El Observador

Año 12, Nos. 55-56 | Análisis alternativo sobre política y economía | Enero-noviembre de 2017

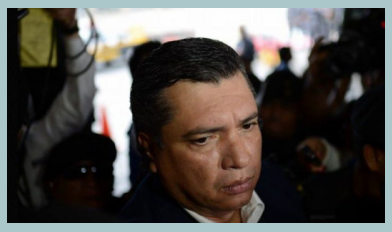

TCQ

Construcción y Corrupción

Traficantes de Influencias

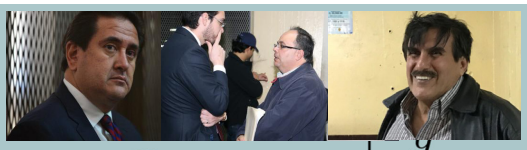

Negociantes de la Salud

Botín Registro de la Propiedad

La Cooperacha

Bufete de la Impunidad

LAS LINEAS

8 De la plaza a las Cortes.

51 El Emperador se quedó sin ropa.

Si desea apoyar el trabajo que hace El Observador, puede hacerlo a través de:

- Donaciones
- Contactos
- Información y datos
- Compra de suscripciones anuales de nuestras publicaciones

Asociación El Observador
Estudios Estratégicos por la Democracia

12 calle "A" 3-61 zona 1, ciudad capital de Guatemala.
Teléfono: 22 38 27 21

Puede solicitar esta publicación o comunicarse con nosotros, en el correo electrónico:
elobservador2003@gmail.com

Puede consultar y descargar esta edición en nuestra página de internet:
www.elobservadorgt.com

Este glifo representa a Kej, que tiene un significado de Liderazgo, fuerza, inteligencia

La publicación del boletín **El Observador**. **Análisis Alternativo sobre Política y Economía** es una de las acciones estratégicas que lleva a cabo la Asociación El Observador, como parte de un proceso que promueve la construcción de una sociedad más justa y democrática a través de fortalecer la capacidad para el debate y la discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social guatemalteco, organizaciones comunitarias y expresiones civiles locales, programas de cooperación internacional, medios de comunicación alternativos, etc., y todas aquellas personas que actúan en distintos niveles (local, regional y nacional).

¿Quiénes somos?

La Asociación El Observador es una organización civil sin fines lucrativos que está integrada por un grupo de profesionales que están comprometidos y comprometidas con aportar sus conocimientos y experiencia para la interpretación de la realidad guatemalteca, particularmente de los nuevos ejes que articulan y constituyen la base del actual modelo de acumulación capitalista en Guatemala, las familias oligarcas y los grupos corporativos que le dan contenido, las transnacionales, las fuerzas políticas que lo reproducen en tanto partidos políticos así como agentes en la institucionalidad del Estado, las dinámicas y formas operativas, ideológicas, políticas y económicas que despliegan en los territorios, el Estado y la sociedad en su conjunto.

Con esto pretendemos contribuir a que fundamentalmente grupos comunitarios, liderazgos y organizaciones sociales afectados/as directa e indirectamente por las inversiones que concretan estos ejes de acumulación, cuenten con insumos de información y análisis para fundamentar la defensa de sus derechos y la concreción de acciones y propuestas alternativas frente a este modelo.

¿Qué hacemos?

Promover la articulación de procesos sistematización de información, análisis e investigación con la acción política, especialmente con grupos, liderazgos y organizaciones sociales cuyos territorios han sido afectados por el actual modelo de acumulación.

¿Cómo lo hacemos?

- Seguimiento sistemático de la información y articulación del análisis y la investigación sobre las problemáticas.
- Producción de los boletines **El Observador**. **Análisis Alternativo sobre Política y Economía, y de ENFOQUE**, **Análisis de Situación**; así como de materiales mediados y publicaciones de investigaciones específicas.
- investigaciones específicas relacionadas con los ejes de acumulación y sus movimientos.
- Procesos de formación y mediación política con actores estratégicos.
- Acompañamiento en los procesos de lucha por la defensa del territorio.
- Actividades públicas como presentaciones, foros, mesas de discusión, talleres y charlas.

Editorial

La antesala de la elección para la Fiscalía General y Jefatura del Ministerio Público (MP) en 2018

El 27 de agosto de 2017, el Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera, en un video difundido de manera subrepticia a muy tempranas horas de la mañana, declaró "persona no grata" a Iván Velásquez Gómez, actual titular de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), luego que dos días antes, el 25 de agosto, tanto el mismo Comisionado como la Fiscal General, Thelma Aldana, en conferencia de prensa informaban sobre la investigación sobre el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación por financiamiento electoral ilícito y anónimo durante la campaña política de 2015, a la vez que esa misma tarde presentaron una solicitud ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) para retirarle el derecho de antejuicio al mandatario, debido a que fungía como Secretario General del ahora partido oficial en ese proceso electoral.

En la misma conferencia, la CICIG y el MP señalaron igualmente a los diputados Orlando Blanco Lapola y Roberto Villate Villatoro, de los partidos políticos Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Libertad Democrática Renovada (LIDER) –este último ya cancelado– por la responsabilidad de que sus organizaciones partidarias recibieran financiamiento electoral ilícito durante esa campaña, siendo en ese entonces los Secretarios Generales de sus respectivas organizaciones partidarias. Estas solicitudes se dieron en el contexto de la investigación al partido oficial por financiamiento electoral irregular y la posibilidad que fuera cancelado, y en ésta también se incluía a Javier Hernández Franco, Secretario de Finanzas del FCN-Nación en 2015, hoy diputado por el partido oficial y su Secretario General.

Esa decisión del mandatario fue el resultado de una semana que comenzó el 22 de agosto de 2017, cuando trascendió que tenía la intención de reunirse con el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Antonio Guterres, para solicitarle la salida inmediata de Velásquez Gómez. Sin embargo, lo más notorio fue la insistente negación que las autoridades gubernamentales hicieron sobre esas intenciones, al punto que el 23 agosto el vocero presidencial, Heinz Hiemann, ofreció una conferencia de prensa en la que respondió con evasivas las preguntas de los medios y terminó por no aclarar nada. Hiemann a la vez calificó de chantajista a Aldana, quien un día antes había advertido que renunciaría al cargo de Fiscal General si el gobierno del FCN-Nación concretaba sus planes de expulsar al titular de la CICIG.

Un día después, el 24 de agosto, Morales Cabrera confirmó lo advertido cuando viajó a la sede de la ONU para reunirse con Guterres, sin que el gobierno informara oficialmente de la agenda del encuentro pero los medios insistían en que solicitaría la destitución de Velásquez, tal como al final ha venido sucediendo desde esa fecha. El mismo 27 de agosto, el mandatario destituyó al entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Raúl Morales, quien según medios de prensa se habría negado a continuar la misma línea de crítica gubernamental al Comisionado de la CICIG, y en su lugar fue nombrada Sandra Érica Jovel Polanco, quien en ese momento enfrentaba juicio acusada de falsificar documentos privados y falsedad ideológica para lograr que un recién nacido abandonado en un hospital privado en julio de 2010, fuera entregado en adopción a Dominga Lissette Ordóñez Sáenz, su ex Asesora en Viceministerio de Relaciones Exteriores, pese a que no era elegible para ser madre sustituta. Pese a ello, Jovel Polanco fue nombrada Canciller y absuelta el 28 de agosto.

El 10 de septiembre de 2017, 99 diputados del Congreso de la República de diferentes bancadas votaron en contra de quitarle la inmunidad al Presidente Jimmy Morales: "por ser un antejuicio contra la institucionalidad" y sólo 25 votaron a favor que le fuese retirada, impidiendo con ello que la CICIG y el MP continuaran con la investigación sobre financiamiento ilícito, anónimo e irregular al partido oficial. Tres días después, el 13 de septiembre, 107 diputados aprobaron de

urgencia nacional los Decretos 14-2017 y 15-2017. El primero reformaba el delito de financiamiento electoral ilícito, eximiendo de responsabilidades a los Secretarios Generales de los partidos políticos, pretendiendo responsabilizar a los contadores de las organizaciones partidarias. En el caso del segundo se aprobaron reformas a los Artículos 50 y 51 del Código Procesal Penal referidos a la conmutación de las penas y a los delitos inconmutables, y de esa forma beneficiar a personas con penas menores, dejando por lo menos 404 delitos que evitarían la prisión con el pago de una caución económica. Esto ha sido calificado y denominado desde entonces como "El Pacto de Corruptos".

Estos movimientos realizados a lo interno del Congreso de la República pretendían beneficiar, tanto al Presidente de la República como a varios diputados, entre otros, a Orlando Blanco, Roberto Villate, de LIDER –a quienes ya les fue retirada la inmunidad para ser investigados–; y a Javier Hernández, FCN-Nación, aunque en este último caso la investigación sobre el partido oficial no ha proseguido. Más tarde, el 27 de septiembre fue publicado en el Diario de Centro América el Acuerdo 25-2017 con el Decreto 17-2017 que derogó los Decretos 14-2017 y 15-2017. Sin duda, el Organismo Legislativo lo hizo presionado por el rechazo que generó la aprobación de los mismos y fundamentalmente por la realización de la "Jornada 20S", cuando más de 100 mil personas desfilaron por varias calles del centro de la ciudad para denunciar "El Pacto de Corruptos" y exigir la depuración del Legislativo.

En ese contexto, en una reunión de Alcaldes el mandatario también recibió "el respaldo y la solidaridad" del Alcalde capitalino, Álvaro Arzú Irigoyen –a quien la CICIG y el MP también solicitaron retirarle la inmunidad por su supuesta implicación en el "Caso Caja de Pandora" que vincula a la Cooperativa Torre Fuerte, operada adentro de la cárcel por el asesinado capitán retirado Byron Lima Oliva, con financiamiento electoral al Partido Unionista (PU) en 2015- y también de grupos civiles de extrema derecha como "Guatemala Inmortal" vinculados a "Los Libertarios" de la Universidad Francisco Marroquín (UFM), la Liga Pro Patria así como la Fundación contra el Terrorismo (FCT), para quienes había que defender la institucionalidad porque se pretendía darle un golpe de Estado a Morales Cabrera.

Las acciones que el gobierno del FCN-Nación –tanto el Ejecutivo como la bancada de diputados en el Legislativo- ha venido desplegando desde entonces a la fecha en alianza con una buena cantidad de diputados de otras bancadas así como con el Alcalde capitalino, Arzú Irigoyen, han sido analizadas como un intento de bloquear el trabajo de la CICIG y el MP toda vez, en primer lugar, que el hermano y el hijo del Presidente de la República están siendo juzgados desde el 30 de agosto de 2017 por su implicación en el caso de corrupción "Botín Registro de la Propiedad"; en segundo lugar, debido precisamente a que su partido político ha sido investigado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) por sobrepasar el techo de campaña electoral durante 2015 así como recibir financiamiento anónimo y no reportarlo. En el caso del Congreso de la República, ya son aproximadamente más de 40 diputados de distintas bancadas los que están acusados, investigados y/o sometidos a proceso penal por algún delito, entre otros, abuso de autoridad, creación de plazas fantasmas, lavado de dinero, corrupción, financiamiento electoral ilícito y/o anómalo; así como, por violaciones a derechos humanos y delitos contra deberes de la humanidad durante la guerra interna pasada.

Lo que vendría después ha sido interpretado, entonces, como parte de esa estrategia para expulsar a Velásquez, neutralizar a la CICIG en el corto plazo y/o sacarla de Guatemala así como detener la aplicación de la justicia en aquellos casos que lleva el MP por graves violaciones a los derechos humanos en los cuales hay implicados militares retirados, ex oficiales de alta jerarquía, tal como sucedió en el "Caso de Genocidio" en 2013. Al mismo tiempo, revertir los procesos abiertos por los casos de corrupción de alto impacto en donde están implicados ex funcionarios del gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP), ex diputados/as y diputados/as del Congreso de la República, funcionarios del actual gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación, incluido él mismo, funcionarios de otras instituciones del Estado como

Arzú Irigoyen así como empresarios con intereses e inversiones en las distintas ramas de la actividad económica, vinculados a grupos corporativos empresariales tradicionales y emergentes.

Ello llevaría, por un lado, a controlar la designación de la nueva Junta Directiva del Congreso de la República para el período 2018-2019, toda vez que será el Legislativo el que deberá refrendar el convenio que le da marco a la presencia de la CICIG en Guatemala y al alcance de la acción y mandato del Comisionado, si es que el gobierno de Jimmy Morales, a través de Sandra Jovel, finalmente logra que Naciones Unidas lo modifique luego que concluya el proceso de revisión que la funcionaria sostiene, en nombre del gobierno, con el alto organismo internacional para el efecto; y, por otro, influir en la elección del/la nuevo/a Fiscal General y Jefe/a del MP, logrando que la actual Comisión de Postulación seleccione e incluya en la terna que deberá presentar al mandatario, no solo aquellos candidatos/as idóneos a esos intereses sino, principalmente, proveer a Morales Cabrera nombres de candidatos/as que le faciliten esa escogencia, tal como sucedió en 2014 cuando gobernaba Pérez Molina y el PP.

Hay que traer a colación que la anterior selección para la elección de la Jefatura del MP se dio en un contexto en el que ya había un cuestionamiento generalizado al sistema de justicia, particularmente por el control y la disputa que fracciones del capital oligárquico, político y militar así como macroestructuras criminales han venido forjando desde años antes, tanto sobre los distintos niveles y jerarquías que existen en el interior del Poder Judicial (OJ) así como sobre las diferentes Comisiones de Postulación que seleccionan y proponen a las ternas para la elección de las distintas autoridades del Poder Judicial, la Fiscalía General, las Magistraturas de la Corte de Constitucionalidad (CC), la del Contralor/a General de Cuentas (CGC) y la del Superintendente de Bancos (SIB), entre otras; estas dos últimas también serán escogidas en 2018 al igual que la Jefatura de la Fiscalía General.

Debe recordarse que Thelma Aldana llegó a la Jefatura del MP tras un controvertido proceso de selección cuyo señalamiento comenzó, incluso, desde antes de conformarse la respectiva Comisión de Postulación así como de iniciarse formalmente la postulación de las candidaturas, ya que las posiciones –empresariales, militares y políticas– tradicionales, conservadoras y emergentes, que vieron en la gestión de la anterior Fiscal General, Claudia Paz y Paz, forzaron y adelantaron su salida pues la consideraron una amenaza y la calificaron de "izquierdista", toda vez que, por ejemplo, fue durante su período que se llevó a cabo la etapa del debate abierto contra el general retirado José Efraín Ríos Montt y empezaron a ventilarse otros casos de graves violaciones a derechos humanos en donde los principales implicados son militares retirados contrainsurgentes, en tanto que Aldana fue señalada de sus vínculos con el entonces gobierno de Pérez Molina y el PP, y que por ello su designación respondía a ser la candidata oficial como operadora política de esos intereses. Si su gestión finalmente impulsó a partir de 2015 esos casos de corrupción de alto impacto y ha logrado ser ahora una figura pública en la lucha contra la corrupción, fue porque tuvo obviamente una presión fuerte de la Embajada de Estados Unidos y de la misma CICIG, en tanto que el entorno político era favorable a ello.

Fue en ese contexto que en noviembre de 2017, Human Rights Watch publicó el informe *"Carrera contra el tiempo. Cómo el poder judicial de Guatemala pone en riesgo la lucha contra la impunidad"*, en el cual señaló que más de dos años después que fueron presentados casos como "La Línea", "Cooptación del Estado", "IGSS-PISA", "Plazas Fantasmas en el Congreso", "Genocidio", "Sepur Zarco", CREOMPAZ" y "Molina Theissen", no habían llegado a juicio o apenas están comenzando, en tanto que en otros existe riesgo concreto de que nunca suceda. En vez de ello, se ha acumulado una lista cada vez más extensa de casos impulsados. Se destaca que este retraso y retardo en la aplicación de justicia se da por la existencia de dos niveles de impunidad.

El primero es la existencia de un patrón que ha estado presente durante los juicios según el cual, los abogados defensores manipulan y desvirtúan el uso de garantías del

debido proceso para los imputados e imputadas que el derecho guatemalteco reconoce, derivando en lo que se ha denominado "litigio malicioso". Utilizando el argumento del debido proceso, a los abogados/as defensores/as les resulta fácil provocar extensas dilaciones en los procedimientos penales presentando de forma recurrente y a menudo infundada, recursos como el Amparo contra decisiones judiciales y/o solicitando la recusación de jueces que intervienen en sus casos, ya sea pidiendo que un juez o jueza sea apartado/a, o bien que éstos se inhiban de seguir conociendo determinados casos por supuestos conflictos de intereses o falta de imparcialidad.

Si bien el amparo constituye un derecho general que permite solicitar la protección de cualquier derecho constitucional o legal, el cual puede presentarse en cualquier instancia del proceso penal así como por cualquier ciudadano o ciudadana, sea abogado/a o no, y esté directamente implicado/a o no en el proceso judicial respectivo, obviamente su uso de manera recurrente y abusando del mismo, da como resultado demoras irrazonables, agravadas luego por la lentitud con la que los tribunales responden a su presentación y a su eventual resolución. A ello se suma, por un lado, la deficiencia en muchos de los tribunales y las Cortes que de manera lenta y vacilante, resuelven las acciones de amparo y peticiones de recusación, lo que provoca demoras irrazonablemente excesivas en la tramitación de los procesos penales al extremo de paralizarlos, además que los abogados/as que practican reiteradamente este "litigio malicioso" no son sancionados/as. Sin embargo, esta práctica de retardar la administración de justicia sólo es posible porque los tribunales mismos lo permiten, ya que los jueces muy bien podrían desestimar peticiones de amparo infundadas o innecesarias, pero casi nunca lo hacen; también pueden, discrecionalmente, seguir dando trámite a los procedimientos, en tanto no haya riesgo de daño irreparable, pero rara vez lo hacen.

En lugar de esto, las Cortes suelen admitir solicitudes infundadas y los juzgados suspenden los procesos penales hasta que se resuelven dichas solicitudes. Si bien la resolución de estas solicitudes no debería llevar mucho tiempo, por lo general así ocurre y es común que los tribunales no cumplan con los plazos de resolución establecidos. Las acciones de amparo deberían resolverse en el término de un mes o menos pero demoran de seis a 12 meses. Si una acción de amparo es denegada y el solicitante apela esa decisión, debería resolverse en un mes, pero, con frecuencia, demora más de un año. Igualmente, las solicitudes de recusación contra un juez o jueza deberían ser resueltas por un tribunal superior en el término de una semana, pero, en la práctica, demoran más de dos meses. A esto hay que agregar la pesada burocracia estatal que se cierne y alcanza al sistema de justicia en su conjunto. Por ejemplo, la ley guatemalteca exige que las partes sean notificadas de sentencias de amparo en el término de un día, y sobre las sentencias de recusación dentro de los cinco días, pero estas notificaciones tardan meses.

El segundo nivel para provocar impunidad precisamente se concreta en que la manipulación de estos recursos va más allá de la simple intencionalidad de retardar o bloquear los procesos judiciales: más bien constituye parte de una estrategia diseñada que tiene como objetivo proteger a algunas personas –hombres y mujeres: políticos, empresarios, militares retirados, operadores de justicia: jueces y juezas, etc. – implicadas en casos de alto impacto, para impedir que sean procesados/as para que la justicia no se cumpla y se profundice la impunidad.

En noviembre de 2017, también el Observatorio de Independencia Judicial publicó el informe *"Justicia en Riesgo. Obstáculos a la Independencia Judicial en Guatemala"*, en el que señala que la independencia judicial debe entenderse como una garantía para proteger los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, pues constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia y el Estado de Derecho. Esto significa que la actuación independiente de la judicatura es la mayor garantía para el respeto del debido proceso y, el mecanismo idóneo para la protección de los derechos humanos, mas no una prerrogativa de poder ilimitado para los funcionarios de justicia, ya que los jueces y las juezas deben resolver con objetividad e imparcialidad basándose únicamente en los hechos y en la ley; y deben estar libres de presiones, injerencias indebidas,

amenazas, chantajes o sobornos por parte de grupos de poder o actores que buscan la impunidad.

El informe enfatiza en primer lugar que, aunque la Constitución Política de la República reconoce la independencia judicial y la autonomía del OJ respecto de los otros poderes del Estado, también deja abierta la posibilidad para la injerencia del poder político en la justicia porque establece que el Legislativo debe nombrar a los Magistrados y Magistradas de la CSJ así como a los/as de las Cortes de Apelaciones cada cinco años, lo que hace que la elección de estos altos cargos sea susceptible de negociaciones política ; en tanto que el presupuesto del OJ depende de las decisiones del Ejecutivo y del Legislativo, pese a que la Constitución Política establece un monto del 2% del Presupuesto General de la Nación.

En segundo lugar está que la Constitución Política también le atribuye funciones administrativas a la CSJ y ello limita el tiempo que los Magistrados y Magistradas dedican a las tareas jurisdiccionales, en tanto que el control administrativo también puede ser utilizado como un mecanismo de presión sobre los jueces y juezas porque contribuye a mantener una organización jerárquica y vertical en el OJ, lo cual es contrario al modelo del Estado Democrático de Derecho, principalmente porque posibilita a las autoridades del Poder Judicial utilizar arbitrariamente el sistema de evaluación de desempeño, el régimen disciplinario, los ascensos y traslados de jueces y juezas así como la asignación de recursos como mecanismos para incidir de manera indebida en las resoluciones de las y los jueces de menor jerarquía. Si bien este problema ha sido ampliamente discutido en Guatemala y se han presentado varias propuestas para reformar la Constitución Política así como otras iniciativas legales para garantizar la independencia judicial, las mismas no han prosperado en el Congreso de la República.

Al igual que el anterior informe, una valoración más de éste es que los fiscales y jueces que conocen casos de alto impacto relacionados con corrupción y con graves violaciones a los derechos humanos como los ya mencionados, han enfrentado y enfrentan grandes presiones y riesgos ya que constantemente sufren hostigamientos, amenazas, denuncias infundadas o campañas de desprestigio por parte de grupos de poder que buscan mantener la corrupción y la impunidad. Son casos que se encuentran ventilándose en los tribunales debido al trabajo desplegado por el MP y la CICIG, en un proceso sin precedentes en la historia reciente de Guatemala que representa que el sistema de justicia haya dado pasos importantes para la persecución penal de delitos de alto impacto. Muchos/as de los implicados e implicadas son funcionarios/as, empresarios y ex militares retirados, muy poderosos/as que buscan por muchos medios, retrasar los procesos judiciales y obstruir la justicia.

A lo anterior se suma que en muchas regiones de Guatemala, los jueces reciben presiones por parte de diputados, alcaldes, militares, empresarios, medios de comunicación y otros actores locales para que resuelvan de determinada manera, en un contexto donde las y los jueces de las localidades son más vulnerables y están expuestos/as a este tipo de presiones, a la vez que son susceptibles de ataques y amenazas debido a que no cuentan con recursos y medidas adecuadas de seguridad. En ese sentido, el informe hace referencia a datos del MP que indican que entre los años 2014-2016, se registraron 54 denuncias de jueces y Magistrados que han sufrido algún tipo de delito, y los avances son pocos.

En relación a ello, el informe destaca la existencia de redes de corrupción que controlan la justicia en muchas localidades; situación que no sólo atenta contra la garantía de toda persona a ser juzgada por otra que sea íntegra, objetiva, independiente e imparcial, sino que contribuye a la cultura de la impunidad y el abuso de poder. En estas redes de corrupción también participarían litigantes que tienen vínculos con agrupaciones gremiales de abogados que han dominado los procesos de elección dentro de las Comisiones de Postulación para elegir a los Magistrados y Magistradas de la CSJ y las de Apelaciones, siendo el mejor ejemplo de su operatividad lo sucedido durante el proceso de elección del año 2014.

De la plaza a las Cortes.

Análisis cualitativo de las condiciones estructurales y coyunturales de la administración de justicia para enfrentar los casos relativos a la corrupción

Presentación

Por Juan Pablo Muñoz Elías

Investigador en las áreas de justicia penal, justicia transicional e historia de las instituciones jurídicas en Guatemala.

Después que la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) sacó a luz pública el caso de defraudación aduanera conocido como "La Línea" en abril de 2015, al sistema de justicia llegó a una treintena de casos complejos de delincuencia económica o de cuello blanco, de los cuales, en definitiva, ninguno ha sido resuelto hasta ahora.

Cada caso es complejo por diversas razones:

a) El alto perfil político y económico de los imputados y las imputadas.

b) Supone el involucramiento y participación directa de estructuras criminales arraigadas en diferentes sectores de la administración pública y del sector privado, lo que conlleva varias personas imputadas, con diversas formas de relacionamiento y diferentes grados de responsabilidad.

c) Cada caso implica investigaciones multidisciplinarias especializadas, sobre todo en los ámbitos de análisis de redes, financiero y tecnológico.

Lo anterior ha posicionado al sistema de justicia ante una doble encrucijada. Por una parte, tiene que resolver todos los casos en forma objetiva e imparcial,

pero para ello necesita independencia de poderes externos al Organismo Judicial (OJ) y al interior, de las presiones de las Cortes superiores, esto es, de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y de Apelaciones.

Por otra, tiene que resolver conforme a la aspiración constitucional de impartir justicia pronta y cumplida, pero sin menoscabar los derechos de los imputados e imputadas, y sin paralizarse en su labor de impartir justicia con igual calidad para el resto de casos "comunes", así como en los de "alto impacto" referidos a otro tipo de criminalidad y a la Justicia Transicional.

Lo anterior requiere, en concreto, de dos (2) factores objetivos:

> i) La existencia de un staff de jueces bien preparados en las materias de que se trate y que no deban sus puestos a nadie más que a sus propios méritos y experiencia en el servicio, es decir, jueces y magistrados de carrera judicial dotados de independencia judicial; y,
>
> ii) Un método de trabajo que permita la asimilación de estos procesos penales en forma profesional y ordenada.

Sin embargo, no todo depende de la Judicatura.

Por parte del Ministerio Público (MP), a través principalmente de la Fiscalía Contra la Corrupción, de la Fiscalía de Delitos Económicos y de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), se necesita de una serie de recursos materiales y humanos que permitan al personal mejor calificado posible -en términos técnicos y éticos-, realizar sus investigaciones en forma ágil y científica y posteriormente, litigar los casos con claridad y contundencia.

Pero al Poder Judicial y a la Fiscalía, en el marco de la lucha contra la corrupción, se le deben agregar otras instituciones cuya participación es clave para lograr condenas en estos procesos: la Policía Nacional Civil (PNC), la Controlaría General de Cuentas (CGC), la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la Procuraduría General de la Nación (PGN) y otras.

El cuadro hasta acá planteado hace surgir una pregunta fundamental: ¿Está preparado el sistema de justicia guatemalteco para enfrentar con éxito la parte de la lucha contra la corrupción que le corresponde?

I. Un actor de primer orden: la CICIG

Naturaleza de la CICIG

En el mundo no existe ningún otro modelo como el de la CICIG: es un ente híbrido que se mueve entre la justicia local y la justicia internacional, porque aunque depende de las leyes de Guatemala y debe apoyar a la Fiscalía, la cual no pierde el control de la investigación y del litigio, no forma parte del organigrama estatal, ni financiera ni funcionalmente.

El presupuesto fundamental de dicho modelo es que constituye un apoyo de la Comunidad Internacional a un país que se encuentra en una grave crisis de seguridad, de la cual no puede salir por sí sólo, ya que está cooptado por mafias

que sistemáticamente lo impiden. Es, de algún modo, un intento por "rescatar" a un Estado que no funciona sin una intervención directa, económica o militar.

En el transcurso del presente año, la CICIG cumplirá 10 años de presencia en Guatemala. Como ya se dijo, es un ente internacional apoyado directamente por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para promover y reforzar "el Estado de Derecho", a petición del propio Estado de Guatemala.

Según su mandato, debe actuar en tres sentidos:

- "[I]nvestigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad que cometen delitos que afectan a los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de Guatemala, e identificar las estructuras de estos grupos ilegales (incluyendo sus vínculos con funcionarios del Estado), actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación".

- "[C]olaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes".

- "[Hacer] recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin".

Lo anterior se materializa en la investigación de estructuras criminales que utilizan sus contactos dentro de la administración pública para beneficiarse ilegalmente, a la vez que obstaculizan la investigación penal, publicando informes temáticos o constituyéndose en querellante adhesivo o tercero interesado en casos penales o administrativos. También se concreta planteando reformas estructurales a las instituciones que trabajan alrededor del sistema de justicia y promoviendo leyes novedosas o reformas a leyes existentes, que permitan desarticular dichas bandas.

Carlos Castresana
Foto: internet.

Cabe resaltar que el principal marco de acción que tiene la CICIG para alcanzar sus fines es el de las leyes guatemaltecas, principalmente en los casos penales, por lo que se ve sometida a la tutela del OJ y a la dirección funcional de la investigación criminal por parte del MP.

De ahí que, aunque la Comisión promueve procesos judiciales, depende de la capacidad y voluntad política de dichas instituciones para lograr condenas. Igualmente, depende de la voluntad que tengan el Organismo Ejecutivo y el Organismo Legislativo para permitir ser asesorados y asimilar las recomendaciones técnicas que se les hagan.

Lo anterior es la puerta de entrada a la dimensión estrictamente política de la CICIG. Puede decirse que los tres (3) Comisionados que han existido se han dado perfectamente cuenta de ello y han priorizado acciones de lobby, tendentes a influir en los poderes del Estado. Así fue como Carlos Castresana promovió la modernización penal a través de distintas leyes dentro del Congreso de la República; como Francisco Dall'anese denunció las anomalías en la elección de Conrado Reyes como Fiscal General[1], y abogó por la elección de la Dra. Claudia Paz y Paz; y que Iván Velásquez esté conduciendo un proceso de Reformas Constitucionales en materia de justicia.

La lección del caso guatemalteco es y ha sido que los grupos criminales, más que protección o permisividad a través de las fuerzas de seguridad del Estado, están enclavados dentro de toda la institucionalidad pública. Así se evidenció en el caso del asesinato de los tres diputados salvadoreños al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), pertenecientes al partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), en donde efectivamente se evidenció que había escuadrones de la muerte operando dentro del Ministerio de Gobernación (MINGOB), recibiendo órdenes desde sus más altas autoridades; pero más aún, siendo protegidos por parte del Fiscal General y por un equipo de jueces, de todas categorías, dispuestos a desestimar los casos en cuanto sucediera que fueran denunciados.

Los casos que giran alrededor del Partido Patriota (PP)[2], que bien ha sido definido como una estructura criminal que congregó a distintos sectores políticos, militares y empresariales con el fin expreso de asaltar al Estado guatemalteco, es otro ejemplo de cómo es la configuración misma de la política nacional la que permite un sinfín de actividades criminales al más alto nivel.

Los orígenes de la CICIG[3]

El surgimiento y conformación de la CICIG deben considerarse desde dos perspectivas.

Desde la perspectiva global, porque se enmarca en la nueva tendencia de la política internacional según la cual, la existencia de gobiernos corruptos es motivo suficiente para la intervención en asuntos locales de cualquier país; y desde la perspectiva interna, que deviene de una estructura estatal dominada por los poderes fácticos, remanentes de una guerra interna que duró más de tres (3) décadas.

---

1 Conrado Reyes fue formalmente destituido formalmente destituido por la CC en junio de 2010. Este fue el primer paso para el saneamiento del sistema de justicia, pues antes de ello se daba el caso de bufetes de abogados privados que controlaban que casos avanzaban y cuáles eran engavetados dentro de la Fiscalía, para procurar impunidad.

2 Acuerdo de la CICIG. Recuperado en: http://www.cicig.org/index.php?page=mandato.

3 Juan Pablo Muñoz. "La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala". Boletín de Análisis de Coyuntura No. 4, 30 de septiembre de 2015. Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

En esta sección de la presente entrega, nos centraremos sobre todo en la segunda perspectiva.

La semilla de la CICIG está en los Acuerdos de Paz, específicamente en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, firmado entre el Gobierno de Guatemala y la entonces organización político-militar Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), en marzo de 1994.

Después de reafirmar el compromiso que el Estado de Guatemala debía tener con los Derechos Humanos, en dicho texto se desarrollaron, entre otros, dos compromisos más:

> i) La lucha contra la impunidad –en casos referidos a violaciones a Derechos Humanos, del pasado y del presente–; y,
>
> ii) La erradicación de los cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos –con especial énfasis en la depuración de las fuerzas de seguridad–.

Para estos efectos fue creada la Misión de Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA)[4], la cual obtuvo el estatus de Misión de Verificación y cuya labor general fue el acompañamiento para la implementación de los Acuerdos de Paz. Estuvo conformada por expertos nacionales e internacionales y contó con un equipo dedicado específicamente a analizar temas de seguridad y justicia.

Durante los años que MINUGUA trabajó en Guatemala (1994-2004), recopiló amenazas a defensores de Derechos Humanos y en este sentido determinó…

> *…la existencia y actuación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad en el país. La constatación en cuanto a la integración y forma de operar de estos grupos ilegales, contrastó con las prácticamente inexistentes medidas por parte de las autoridades para combatirlos[5].*

El contexto de aquéllos años era de persecución a diferentes líderes de sociedad civil, allanamientos continuos a las sedes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y, en general, el incremento de diversos delitos cometidos por bandas criminales, que causaban gran impacto en la sociedad entre asesinatos, secuestros, ejecuciones extrajudiciales y otros, en los cuales había rastros de participación militar o policial.

Fue por lo anterior que MINUGUA y organizaciones de sociedad civil, ante el inminente retiro de aquélla, empezaron durante 2002 a esbozar la propuesta de una Comisión Internacional que se dedicara específicamente a coadyuvar con el Estado guatemalteco para el desmantelamiento de dichas estructuras.

Tal propuesta fue presentada al Procurador de los Derechos Humanos (PDH), quien asumió la conducción del proceso y en enero de 2003 recomendó públicamente al Estado que solicitara a la Organización de Naciones Unidas

4 Para observar una ficha general de la MINUGUA, véase: http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/past/minugua.htm.

5 MINUGUA. “Informe de Cierre de Labores, 2004”, página 18.

(ONU), la conformación de una Comisión Internacional de Investigación de los Cuerpos Ilegales (CICIACS), el antecedente de lo que es hoy la CICIG.

Este hecho significó que por primera vez el Estado se reconoció ante la Comunidad Internacional como incapaz de luchar por sus propios medios contra el flagelo de la impunidad, al considerar que estaba permeado por el crimen organizado.

En dicho marco, las organizaciones sociales presionaron al entonces Presidente de la República, Alfonso Portillo, para que hiciera la solicitud formal aprovechando una coyuntura de gran debilidad política y en medio de una férrea batalla que en su contra sostenían las cámaras empresariales y los medios de comunicación. Considerando el respaldo social que podría generarle, Portillo aceptó y a pocos días de concluir con su periodo presidencial, firmó el Acuerdo entre la ONU y el Gobierno de Guatemala para crear la CICIACS en enero de 2004.

El acuerdo constituía una Comisión Internacional que debía ayudar al Estado a:

> i) Desarticular estructuras paralelas y aparatos clandestinos de seguridad, de acuerdo con la legislación nacional.
>
> ii) Facultad para investigar y provocar la acción penal ("procesar a los responsables").
>
> iii) Le permitía constituirse en querellante adhesivo y estipulaba que su responsable sería considerado funcionario público -con las prerrogativas que de ello se derivan-, a la vez que se mandaba a todos los trabajadores del Estado a que colaboraran con su persona así como le otorgaba libertad de acceso a establecimientos del Estado, libertad de entrevistar a funcionarios públicos y acceso a archivos y otras fuentes de información.

Lo procedente fue enviar ese Convenio de Constitución al Congreso de la República para que lo aprobara, y al cual se le asignó la naturaleza de instrumento internacional de derechos humanos. Sin embargo, en mayo de 2004 el Poder Legislativo -con mayoría de diputados de las bancadas del Frente Republicano Guatemalteco (FRG), de la Gran Alianza Nacional (GANA) y de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)- determinó que era inconstitucional por lo que fue rechazado.

Como ha sucedido en Guatemala desde la década de 1990, toda batalla legal concluye mediante resoluciones políticas en la CC, lo que se dio en este caso. Se formó un bloque anti CICIACS que estaba encabezado por el propio Presidente de la República, Óscar Berger Perdomo, quien decidió denunciar el pacto por tener sospechas sobre la inconstitucionalidad de su contenido. Para el efecto, elaboró un cuestionario y lo trasladó a dicho órgano.

En agosto de 2004, la CC respondió el pliego de preguntas que le envió el gobernante en cuanto a la legitimidad del Convenio, lo cual consta en el expediente 1250-2004. Esta estrategia fue efectiva y suficiente para tirar por

tierra una Comisión Internacional de esta naturaleza. Los argumentos vertidos fueron:

- No era cierto que el acuerdo que establecía la CICIACS fuera un instrumento de derechos humanos.

- No era compatible con el texto constitucional porque la Comisión asumiría facultades del Poder Judicial y del MP.

- Se violentaban principios constitucionales como la igualdad ciudadana -al favorecer a esta entidad el acceso a establecimientos o archivos públicos-, o la igualdad procesal durante el litigio.

La lección que dejó este primer intento de contar con una Comisión *ad hoc* para combatir la criminalidad que permeaba al Estado era clara: la lucha por lograrla era ante todo política, por lo que había que aprovechar las constantes crisis del Estado guatemalteco y los momentos de mayor fragilidad de sus gobiernos para impulsar los cambios necesarios en materia de seguridad y justicia.

Y dicha crisis llegó sola y en muy poco tiempo. En octubre de 2005, las autoridades guatemaltecas demostraron cuál era su política de seguridad al elaborar e implementar un plan tendente a ejecutar extrajudicialmente a un grupo de reos que se escaparon de una cárcel de máxima seguridad. A este operativo se le denominó "Plan Gavilán" y levantó la sospecha que dentro de la PNC había un escuadrón de la muerte que dependía directamente de las altas autoridades del MINGOB.

Esta misma política fue puesta nuevamente en acción en septiembre de 2006, cuando fuerzas de seguridad acabaron con reos incómodos, quienes controlaban las empresas ilegales que funcionaban alrededor del sistema penitenciario –Caso Pavón-[6]; así como en febrero de 2007, cuando agentes de policía dispusieron realizar un tumbe de drogas y asesinaron a los diputados salvadoreños en uno de los accesos a la Ciudad Capital –"Caso PARLACEN"-[7].

Esto último sobre todo, atrajo la atención mundial sobre Guatemala porque la participación de las fuerzas de seguridad fue notoria, no sólo como autores del hecho sino como cómplices al querer borrar toda huella. Peor aún, implicó corrupción fiscal y judicial y decenas de muertes, incluyendo el espectacular

6 El 25 de septiembre de 2006, el Presidente de la República, Óscar Berger Perdomo, autorizó a las más altas autoridades del sistema de seguridad de su gobierno para que recuperaran el control del centro penitenciario "Pavón". El resultado del ingreso de efectivos policiales y militares dio como resultado siete (7) reos muertos, quienes figuraban en un listado en dónde constaban los nombres de quienes debían ser apartados del resto del grupo, una vez que fueran desarmados para ser ejecutados. Por dicho caso fue condenado a cadena perpetua en 2015 en Suiza, el ex Director de la Policía Nacional Civil (PNC), Erwin Sperinsen, pero en junio pasado, el Tribunal Federal de Suiza anuló esta sentencia y reenvió la causa para una nueva decisión a la Corte de Justicia de Ginebra, lo que implica que deberá realizarse un nuevo juicio. En tanto, el ex Ministro de Gobernación, Carlos Vielmann Montes, estaba siendo juzgado en España por el mismo caso, y fue absuelto el 14 de marzo del año en curso. Fueron absueltos en ese caso el ex Director de Investigaciones de la PNC, Carlos Figueroa, luego de ser enjuiciado en Austria, así como el ex Director del Sistema Penitenciario, Alejandro Giammattei, en Guatemala. Puede consultarse: Centro Internacional de Investigaciones en Derechos Humanos y El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. "Violencia y seguridad en Guatemala. Un Informe de Derechos Humanos", noviembre de 2014, páginas 79-81.

7 El caso PARLACEN es paradigmático porque los diputados salvadoreños que murieron eran miembros prominentes de familias de la ultra derecha de aquél país, integrantes del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). Por ello, en pocos días se logró determinar quiénes fueron los responsables directos, vinculados a un grupo denominado "Riveritas", que eran matones a sueldo a cargo del venezolano asesor del Ministerio de Gobernación (MINGOB), Víctor Rivera. Tanto estos agentes como el propio Rivera fueron prontamente asesinados. Puede estimarse que alrededor de este caso hay más de un centenar de muertos entre quienes vieron, oyeron o supieron "algo", incluyendo abogados, fiscales, testigos, amigos y hasta conocidos de los implicados. Puede consultarse también, entre otras fuentes: CIIDH y El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía, op. cit., páginas 82-84; también: Villagrán, Ximena y agencias. "Carlos Vielmann es absuelto por ejecuciones extrajudiciales". Diario Prensa Libre, 15 de marzo de 2017. Recuperado en: http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/exministro-carlos-vielmann-es-absuelto-en-españa

asesinato de los agentes relacionados con estos crímenes dentro de la cárcel, justamente el día en que convocaron a los medios de comunicación para declarar que su vida corría peligro.

En medio de tanto desgaste a nivel nacional e internacional y con la presión de múltiples sectores, se obligó al gobierno de Berger Perdomo a retomar el tema de la CICIACS. Como resultado de dichas negociaciones, en diciembre de 2006 se firmó el Acuerdo entre la ONU y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

Aprendiendo de la experiencia pasada, la sociedad civil impulsó una comisión más centrada, tanto en las necesidades políticas como en las posibilidades legales del país:

- Se dejó en claro la naturaleza de Derechos Humanos del pacto.

- Se amplió el horizonte de los CICIACS que cometían violaciones a derechos humanos, a violencia e impunidad estructurales del Estado.

- Se disipó el temor de que la Comisión tomara casos de Justicia Transicional.

- Se dio relevancia a la idea que la Comisión debía transferir capacidades a las entidades de justicia del país.

La CICIG, entonces, nació como un ente internacional autónomo pero que dependía de fiscales y jueces nacionales para actuar en el marco del proceso penal. El proyecto recibió opinión favorable de la CC en mayo de 2007 y fue aprobado mediante Decreto del Congreso de la República No. 35-2007, en agosto del mismo año. La CICIG entró en vigencia el 4 septiembre de 2007 y se estipuló que su mandato tendría un periodo de duración de dos (2) años, prorrogables ante las Naciones Unidas a solicitud del Presidente de la República de Guatemala.

Facetas de la CICIG[8]

En el mundo no existe ninguna otra entidad similar a la CICIG. Ha sido, por tanto, un experimento que ha buscado rumbo durante ya casi 10 años. Caracterizarla, entonces, es difícil si no se le sitúa, tanto a nivel de las personas que la han conducido como de la coyuntura que les ha tocado vivir, la cual en Guatemala cambia permanentemente y con prisa.

Desde que empezó a funcionar ha sido conducida por tres (3) Comisionados nombrados por el Secretario General de la ONU:

1. El abogado español y ex Fiscal contra la Corrupción en su país, Carlos Castresana, en el período que va del 4 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

2. El ex Fiscal General de Costa Rica, Francisco Dall'Anese, período del 1 de agosto de 2010 al 2 de septiembre de 2014.

8 Juan Pablo Muñoz, op., cit.

3. El ex Magistrado colombiano, Iván Velásquez, del 1 de octubre de 2014 a la fecha.

Periodo Castresana: los problemas de la instalación

Carlos Castresana llegó a Guatemala precedido de buena fama por los excelentes resultados alcanzados como acusador de magnates y políticos, y por el impulso que le dio al proceso que se siguió en contra del ex dictador chileno y general retirado Augusto Pinochet, en España. Durante su gestión mostró fuerte capacidad de liderazgo y un alto perfil mediático, lo cual se evidenció en la forma totalmente vertical en que condujo la comisión y en sus constantes apariciones en la prensa guatemalteca y mundial.

Sus grandes retos fueron:

1. Conocer el contexto político y judicial del país.
2. Acompañarse de un equipo de trabajo técnica y políticamente confiable.
3. Construir líneas de investigación y estrategias de litigio.

En cuanto a lo primero y esto es válido para los tres (3) Comisionados en cuestión, debe decirse que desde sus primeros días recibió a múltiples sectores interesados en contarle su versión de las causas, manifestaciones y actores estructurales de la impunidad en Guatemala. No se puede determinar cuáles fueron los parámetros que tomó para hacerse de una versión propia, pero por el tipo de casos que impulsó puede inferirse quiénes tuvieron mayor peso. La fuerte diligencia que mostró en casos como el del ex Presidente de la República, Alfonso Portillo[9], por ejemplo, puede darnos muestra que tuvo fuerte influencia del sector empresarial vinculado al grupo familiar Gutiérrez-Bosch y Gutiérrez-Mayorga; a los grupos familiares que dirigen y controlan los principales ingenios: Campollo Codina, Botrán y Herrera; así como los que se aglutinan en Cementos Progreso (CEMPRO): Maegli-Müeller, Torrebiarte Lantzendorffer y Novella.

Dicha parcialización le generó dos (2) efectos que habrían de determinar su estadía en Guatemala:

a) Su incapacidad para comprender desde el inicio, la naturaleza simbiótica del crimen organizado entre los capitales tradicionales, los capitales emergentes y los capitales abiertamente ilegales; y,

b) Su alejada relación con otros sectores sociales, quienes no lo apoyaron cuando la derecha política lo atacó frontalmente a través del desprestigio durante la última recta de su administración, por haber tomado casos que habían perjudicado a prominentes miembros de las cúpulas empresariales: casos Vielman Montes y

9 El ex Presidente de la República, Alfonso Portillo Cabrera, tras dejar la Presidencia de la República en 2004, fue acusado por la justicia guatemalteca por haber desviado al menos Q. 30 millones del Ministerio de la Defensa (MINDEF) a cuentas bancarias propias o de amigos y familiares, con el concurso de banqueros, ministros y generales del Ejército de Guatemala. Sin embargo, tras un periodo de más de cuatro (4) años de fuga en México, fue capturado y regresado a Guatemala en 2008 para enfrentar proceso penal en su contra por el delito de peculado. De dicho delito fue absuelto por los tribunales nacionales junto a otros acusados por el mismo caso, en primera y segunda instancia. A partir de entonces fue extraditado a Estados Unidos en 2011 porque utilizó bancos de ese país para resguardar el dinero. Tras declararse culpable del delito de lavado de dinero cumplió cárcel hasta 2015, fecha en que quedó en libertad y regresó a Guatemala sin que tenga juicios pendientes. Para las elecciones generales de 2015 intentó competir como candidato a diputado por el partido TODOS; sin embargo, la CC estimó que no cumplía el requisito de idoneidad y su inscripción fue denegada. Se sabe que todavía participa con ese partido.

Rösenberg Marzano, por ejemplo[10].

En cuanto a su equipo de trabajo, tuvo el tino de convocar a personas que formaron parte de la extinta MINUGUA, lo cual es importante porque se adaptó perfectamente al sistema legal guatemalteco a la vez que logró discriminar una serie de fenómenos criminales que se le exigía que abordara, que eran importantes para el país pero que al no involucrar cuerpos ilegales o clandestinos, no eran objeto de su mandato, tal es el caso de los femicidios.

Otra contribución importante fue la modernización a la investigación penal con el uso de mecanismos científicos de prueba, haciendo uso de la entonces recién creada Ley Contra la Delincuencia Organizada: escuchas telefónicas, colaboradores eficaces, testigos protegidos, etc.

También tuvo resultados positivos en materia de depuración del sistema de justicia. Con relación al Poder Ejecutivo, influyó en la destitución y procesamiento de ex Ministros de Gobernación, ex Directores Generales de la Policía Nacional Civil (PNC) y otros altos mandos de dicha entidad. En cuanto al Poder Judicial, influyó en el proceso de elección a Magistrados y Magistradas para las altas cortes del país en 2009, dejando fuera a algunos elementos impresentables que habían sido propuestos y electos por el Congreso de la República[11].

Además, exigió y logró la destitución de dos Fiscales Generales:

a) Juan Luis Florido, ex diputado al Congreso de la República por la coalición GANA electo en las elecciones generales de 2003 para el período 2004-4008 y Fiscal General y Jefe del MP durante el gobierno de Berger Perdomo, a quien se le sindicaba de trabajar directamente para estructuras mafiosas entrampando casos penales a su antojo.

Fue en ese mismo período de Castresana que también se dio la salida de al menos cinco (5) fiscales de sección, principalmente de Delitos contra la Vida, Delitos Administrativos y Contra el Crimen Organizado. Con la salida de Florido en 2008 durante el recién iniciado gobierno de Colom Caballeros en ese momento, al cargo de Fiscal General llegó interinamente el Fiscal de carrera, Amílcar Velásquez Zarate, con quien finalmente la CICIG pudo coordinar un mejor trabajo interinstitucional.

10 El llamado "Caso Rösenberg" se refiere al asesinato de Rodrigo Rösenberg, un conocido y prominente abogado ligado a sectores económicamente poderosos de Guatemala, el 10 de mayo de 2009. Horas después de la noticia, circuló en internet un video en el cual el propio asesinado anunciaba su muerte, indicando que si ello sucedía era por órdenes del Presidente de la República, Álvaro Colom Caballeros; de su esposa, Sandra Torres Casanova; de su entonces Secretario Privado, el empresario Gustavo Alejos Cámbara; con la implicación del también empresario Gregorio Valdés O'Connell así como banqueros ligados al capital cooperativista del país. El caso provocó marchas que exigían la renuncia del mandatario; un movimiento el cual se dirigía directamente hacia un golpe de Estado técnico. Sin embargo, la CICIG tomó el control de la investigación criminal y en pocas semanas planteó que Rösenberg tenía desequilibrio mental, por lo que él mismo pagó a sicarios referidos por otros empresarios, para que le dispararán. El desequilibrio devino del asesinato de Marjorie Musa, ocurrido 3 meses antes, con quien sostenía relaciones sentimentales; fingir su muerte fue un intento por vengarla de quienes él consideraba responsables. Cabe señalar que en el caso aparecieron los nombres Luis Mendizábal Barrutia y Mario David García, expertos en construir golpes de Estado desde la época del gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo y del desaparecido partido Democracia Cristiana Guatemalteca (CDCG) entre 1988 y 1989. Solano, Luis y Solís, Fernando. "Los nombres tras la coyuntura de junio y julio". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 2, No. 9, 12 de agosto de 2010.

11 En el año 2010, Carlos Castresana presentó a los jefes de bancadas un alegato según el cual, había al menos seis (6) Magistrados y Magistradas electos/as para la CSJ que no debían ser considerados porque no garantizaban la independencia judicial, ellos y ellas eran: Lesbia Jackeline España Samayoa de Olivet, Manuel de Jesús Pocasangre, Elda Nidia Nájera Sagastume de Portillo, Thelma Esperanza Aldana Hernández –actual Fiscal General y Jefa del MP-, Dimas Gustavo Bonilla y Mynor Custodio Franco Flores. Además, denunció por primera vez que había operadores como "el Rey del Tenis", quien pagaba dinero para estudiar postdoctorados en el extranjero a más de una veintena de abogados vinculados con el proceso de selección de Magistrados y Magistradas para las cortes del país.

Francisco Dall'Anese
Foto: internet

b) Conrado Reyes, electo definitivamente por Colom Caballeros, pues consideró que no era apto por su cargo por tener nexos con el crimen organizado (concretamente, con el narcotráfico y bandas dedicadas a adopciones ilegales). La última jugada política que Castresana realizó, de hecho, fue su renuncia como objeción ante Colom por negarse a destituir a Conrado. Días después, por órdenes de la Corte de Constitucionalidad (CC) este Fiscal dejó el cargo y se abrió la oportunidad para que lo sucediera la Dra. Claudia Paz y Paz, proveniente de círculos académicos y de Derechos Humanos.

En relación a la salida de Castresana, quizás su principal desgaste se debió a su mayor aporte centrado en el caso del abogado Rösenberg Marzano, cuya coyuntura se desenvolvió entre mayo y junio de 2009, con el cual ayudó a evitar un golpe de Estado técnico. Este caso es importante porque empezó a señalar la vinculación entre grupos de sicariato, intereses políticos, capitales oligárquicos y capitales emergentes ligados al contrabando. Entre otros, los propios Musa, comerciantes clientes de Rösenberg; y los hermanos Valdéz Paiz, prominentes empresarios que facilitaron el contacto con la banda de sicarios.

Según denunció al salir del país, Castresana sufrió una campaña de desprestigio orquestada por propagandistas y conocidos operadores políticos de la derecha guatemalteca vinculados a este caso como por ejemplo, el empresario Luis Méndizábal Barrutia y el periodista Mario David García. El primero reapareció en 2015 como el principal operador en el llamado caso denominado "Bufete de la Impunidad" -uno de los resultantes y extensiones del caso de defraudación aduanera "La Línea"- y actualmente prófugo de la justicia. Sobre el segundo, fue el candidato presidencial del PP en las elecciones generales de 2015 como se recordará.

Castresana expresó que dicha campaña se basaba en refutar la calidad moral –en su vida privada– del Comisionado, como primer paso para exigir la salida entera de la CICIG. También dijo que contó con información de que había un plan para asesinarlo.

Periodo Dall'Anese: el aletargamiento

Francisco Dall'anese fue Fiscal General en Costa Rica y renunció de su puesto para tomar el mando de la CICIG. Venía de haber apresado a Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, ex Presidente de la República de dicho país durante el período 1998-2002 y miembro del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), por su participación en actos de corrupción lo cual, en cualquier país del mundo, conlleva un alto costo político para un connacional.

El contexto en que encontró a la CICIG era distinto al de Castresana, sobre todo porque había cierta estabilidad en cuanto al equipo de trabajo y financiera. Sin embargo, era una Comisión que había resentido la salida del primer Comisionado, por lo que la confianza ciudadana en la misma estaba en niveles muy bajos. También era distinto porque en términos generales, coincidió con la voluntad de tres (3) funcionarios públicos que en ese entonces estuvieron dispuestos a colaborar entre sí y con la Comisión:

- El Ministro de Gobernación, Carlos Menocal, en cuya administración empezó el descenso de muertes violentas que habían alcanzado un tope durante la transición entre los gobiernos de Berger Perdomo (2004-2008) y Colom Caballeros (2008-2012).

- El Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), César Barrientos[12], Presidente de la Cámara Penal del OJ, quien había podido llegar gracias a las acciones del propio Castresana meses atrás, y que puede recordarse por su vital función en el reconocimiento del pluralismo jurídico y en la implementación de nuevos modelos de gestión judicial que llevarían a la mejora de la judicatura para enfrentar casos complejos -impulso a la oralidad, celeridad, creación de Tribunales de Alto Impacto, juzgados pluripersonales y otros-.

- La Dra. Claudia Paz y Paz, Fiscal General y Jefa del MP del período diciembre de 2010 a mayo de 2014, en cuyo nombramiento el propio Dall'Anasse influyó, y que dio un giro administrativo a la Fiscalía basada en dos aspectos: elevar la efectividad de la institución y elevar la confianza y la moral de su personal, hasta entonces vista de menos por la población.

Según los expertos, este periodo significó una enorme oportunidad para la transformación del sistema de justicia, pues las instituciones fueron dirigidas por cuadros políticamente posicionados a favor de la modernización y transparencia, a la vez que eran técnicos con habilidades para mejorar la calidad de la prestación del servicio. Sin embargo, el Comisionado no aportó un esfuerzo decisivo y se remitió a respaldos secundarios, reduciéndose ostensiblemente la agenda pública de la CICIG.

12 La importancia del Magistrado César Barrientos estriba en su amplia experiencia en temas de modernización judicial, la cual data de la década de 1990. Cuando fue Presidente de Cámara Penal a partir de 2010, se enemistó con diversos sectores aliados a las mafias interesadas en cooptar al Poder Judicial, ya que no se plegó a sus intereses y resolvió en materia de casaciones conforme a principios de derecho internacional de los Derechos Humanos, a la vez que giró las instrucciones para que los demás jueces también tomaran en cuenta este ámbito del derecho al momento de resolver. Desafortunadamente, Barrientos se suicidó en marzo de 2014 varias semanas después que su hijo se viera implicado en un caso relativo a trata de personas y explotación sexual de menores de edad. Según han indicado personas allegadas al ex Magistrado, durante ese período las presiones de sus compañeros de la CSJ y de otros actores externos, tales como el propio coronel retirado Juan de Dios Rodríguez -ex Secretario Privado del ex Presidente Otto Pérez Molina, luego Presidente de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y considerado uno de los principales operadores políticos del PP en la elección de Magistrados y Magistradas de la CSJ y de Apelaciones en el año 2014-, tuvieron un tono muy fuerte exigiéndole su renuncia a cambio de no afectar a su hijo.

Dall'Anesse fue severamente criticado por el apoyo a casos como el Juicio por Genocidio y porque en más de una oportunidad, dijo que el caso más importante para su gestión era "Pavo Real" -caso Pavón-, pues significaba desmantelar una estructura paralela dentro de la PNC y porque tocaba a personas blindadas por el poder político y económico. La crítica devenía de que la población guatemalteca estaba dividida en relación al genocidio, y porque en última instancia existe cierto respaldo popular a acciones de "limpieza social".

En otro orden de ideas, como Comisionado Dall'Anesse no logró generar una identidad institucional en el sentido que no pudo establecer una ruta en cuanto al tipo de casos a seguir y una estrategia para afrontarlos, quizá porque venía de un contexto judicial que funcionaba relativamente bien y eso provocó que le costara mucho trabajo, entender la correlación existente entre política y realidad judicial guatemaltecas. Un ejemplo de ello fue la publicación del "Informe de los Jueces de la Impunidad", que acusaba a una veintena de jueces por favorecer resoluciones a grupos criminales y fomentar la impunidad. Su yerro fue que creyó que esta denuncia, con nombres y apellidos, causaría indignación y provocaría un proceso de saneamiento del Poder Judicial; más, el resultado fue inverso: fortaleció al gremio de jueces que consideró que sus colegas eran atacados sin pruebas sostenibles y terminó aislando a la CICIG[13].

Ante tan pocos resultados, al final de su contrato en septiembre de 2013, la ONU decidió no renovarlo y concluyó así su periodo.

Período Velásquez: el vuelco hacia la investigación de la criminalidad económica

Tanto la política como el sistema de justicia guatemalteco y colombiano se parecen: el crimen organizado, a través de la corrupción, tiene cooptado al Estado y las fronteras entre capital limpio y "sucio" son extremadamente débiles. En este contexto, los tres Poderes del Estado tienen influencia de estructuras mafiosas y el más débil es el Poder Judicial. Además, tienen la presencia de élites muy poderosas acostumbradas a ejercer el control omnímodo del país y finalmente conocen los contextos y los resultados de largos conflictos armados. Por todo ello, Iván Velásquez, tras enjuiciar a más de 100 políticos corruptos en Colombia, llegó a Centroamérica sin conocer sus particularidades pero con un método de análisis político comparado que hasta la fecha le ha sido útil.

Velásquez llegó a Guatemala en un momento en el que una crisis política estaba en pleno desarrollo, pero que no había encontrado una forma de resolverse. El entonces gobernante PP había acumulado sobre sí suficientes contradicciones que se habían derivado o convertido en auténticos escándalos públicos, muchas veces denunciados por la prensa, los cuales volvían indefendible al gobierno de Guatemala, tanto frente a la ciudadanía como frente a la comunidad internacional.

La primera palabra la tomó el Tribunal Supremo Electoral (TSE), cuando en septiembre de 2014 pidió la separación de Roxana Baldetti, entonces Vicepresidenta de la República, del cargo de Secretaria General del partido gobernante[14]. Días después, Claudia Escobar, ex Magistrada de la Corte de

13 El tiempo ha dado la razón al Comisionado Dall'Anese en cuanto a que, la mayor parte de jueces y juezas mencionados/as en dicho informe se han visto implicados/as en casos de corrupción. Sin embargo, en ese momento ningún sólo caso conllevó acciones judiciales con pruebas sustantivas tendentes a enjuiciar a los señalados y señaladas.

14 Días antes, la entonces Vicepresidenta de la República, Roxana Baldetti Elías, había aparecido públicamente en un acto masivo de proselitismo de su partido en calidad de Secretaria General en ese momento de la organización, haciendo propaganda abierta a favor del entonces Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV), Alejandro Sinibaldi Aparicio, quien había sido electo como próximo presidenciable del entonces partido oficial. La gravedad del caso, además que conllevaba la participación de la representante de la unidad nacional, a decir: la vicepresidenta, en plena campaña a favor de un candidato, era que la autoridad electoral aún no había autorizado el inicio formal de la campaña electoral, lo que la convertía en campaña anticipada. En su momento, Baldetti Elías se burló de las autoridades electorales dando declaraciones en donde afirmó que…

…era vicepresidenta en horario de trabajo y que el resto de su tiempo lo podía dedicar a lo que quisiera.

Apelaciones, denunció que Gudy Rivera, entonces diputado ex Presidente del Congreso e importante miembro del partido oficial, le había solicitado que favoreciera a dicha funcionaria a cambio de ser reelecta para la próxima judicatura. El tercero y más fulminante golpe lo dio la CICIG, cuando en abril de 2015 denunció la existencia de una estructura criminal que se dedicaba a defraudar al Estado desde las aduanas. Dicha estructura, como se ha ido demostrando, tenía sus orígenes en el propio binomio presidencial.

Después de dicho caso, denominado "La Línea", se ha tramitado una serie de procesos judiciales referidos a criminalidad económica tendentes a revelar la naturaleza mafiosa de la política guatemalteca con un involucramiento de toda la administración pública. Esta recurrencia de casos evidenció que para abril de 2015, tras seis (6) meses de trabajo Iván Velásquez había encontrado un rumbo para la Comisión: una línea clara de investigación, solidez institucional -método de trabajo- y sobre todo, una estrategia para posicionar e impulsar política y mediáticamente sus denuncias.

Iván Velásquez.
Foto: internet.

A nivel contextual, cuatro (4) factores han sido clave para facilitar el esfuerzo de CICIG:

- La existencia de leyes que le han permitido realizar investigación criminal en forma eficiente, a través de medios científicos de prueba.

- Una Fiscalía Especial (FECI) sólida e independiente -capaz de trabajar incluso sin la intervención directa de la Fiscal General-.

- El apoyo irrestricto de la comunidad internacional, principalmente de los grandes financistas de la Cooperación Internacional, los cuales han aportado la mayor parte de dinero que el Estado necesita para invertir en modernización institucional, junto con el endeudamiento externo.

- Las diferencias entre los principales oligopolios de los medios de comunicación, lo que ha permitido que una parte de los mismos cubran su agenda.

Puede consultarse información relacionada con este pasaje y sus implicaciones en: Equipo de El Observador. "CARACTERIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2015 -Primera Parte-. La institucionalidad político-electoral y las elecciones generales 2015". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 3, No. 7, 1 de septiembre de 2015, páginas 11-13.

Sin embargo, han existido distintos factores externos que han obstaculizado los trabajos de la Comisión, pero de ellos debe darse cuenta en función de los intereses concretos que afectan la labor de Iván Velásquez. Ello se tratará más adelante.

El vuelco de la CICIG a la investigación sobre corrupción

La principal herramienta de la CICIG es el poder punitivo. Esto quiere decir que la Comisión puede decidir hacia quién orientar la maquinaria penal la cual, después de ser echada a andar, puede llegar a disponer del prestigio, libertad y bienes de algunas personas. A esta característica se le denomina principio de selectividad.

Que el derecho penal es selectivo significa que no está pensado ni podría actuar en contra de todas las personas que afectan derechos de otros, por igual. En primer lugar, porque son los políticos a través del Legislativo quienes determinan cuáles conductas serán consideradas delictivas y cuáles no. En segundo lugar, porque posteriormente existen instituciones como la PNC, la Fiscalía o la CICIG, que deciden en la práctica qué conductas previamente calificadas como delictivas por parte del Congreso de la República va a investigar y a perseguir, y cuáles no (decisiones de política criminal). En tercer lugar, porque al momento de enfrentar proceso penal, por una misma conducta tendrán distinta suerte quienes cuentan con un alto respaldo político, económico y social, y quiénes no (operarán procesos de estigmatización).

Que el derecho penal es selectivo significa que no está pensado ni podría actuar en contra de todas las personas que afectan derechos de otros, por igual.

Dicho lo anterior, es importante trasladarlo a la actual decisión político criminal de la CICIG, de perseguir específicamente ciertos casos que implican cooptación del Estado por parte de estructuras criminales. Como se indicó, los anteriores Comisionados, si bien es cierto llevaron casos de delincuencia económica -como el relacionado con el ex Presidente Portillo por ejemplo, a quien tampoco es casual que se le haya perseguido desde la administración de Berger Perdomo, favorecedora de los monopolios atacados por dicho mandatario-, se centraron sobre todo en casos de narcotráfico y escuadrones de la muerte.

Gracias a esto se pudo constatar que las fuerzas de seguridad del Estado estaban permeadas por personas encargadas de ejercer prácticas de "limpieza social" en forma sistemática y, además, siendo pagados por el Estado realizaban "trabajos" privados de beneficio particular e, inclusive, para personas ligadas a la oligarquía. Evidentemente, contaban con todo el respaldo institucional posible dentro del propio MP y hasta en el OJ para garantizar impunidad.

Sin embargo, esta línea de actuación fue suspendida y a partir de 2015 se observó un vuelco hacia la criminalidad económica. La explicación de ese giro puede involucrar varios elementos:

- La experiencia profesional propia del Comisionado Iván Velásquez en su lucha contra lo que denominó la "para política" en Colombia, y su primera lectura de la realidad guatemalteca.

- La crisis coyuntural específica durante la cual asumió su cargo, dominada por los múltiples, escandalosos y graves hechos de corrupción protagonizados por los principales partidos políticos,

en todos los ámbitos de la administración pública, lo que habría de demostrar que la corrupción excedía a una estructura partidaria para instalarse dentro del sistema político guatemalteco.

• La enorme cantidad de recursos que exige una lucha contra la corrupción, sobre todo cuando involucra a gobernantes, ministros, alcaldes, jueces, magistrados y diputados.

• La enorme complejidad de los casos en que se centró, los cuales han evidenciado que se interrelacionan unos con otros: elecciones de magistrados a las Cortes del país, financiamiento privado de partidos políticos, fabricación de leyes en el Congreso de la República, sistemas de licitación dentro de la administración pública, repartición de prebendas dentro de las instituciones, etc.

• Una personal característica del propio Comisionado que indica su inclinación por los "premios grandes", es decir, por hacer caer a figuras prominentes.

Como puede observarse, Iván Velásquez se ha enfocado en algunos casos generales, centrándose en la figura de personajes políticos alrededor de los cuales se mueven intereses concretos por usar lo público para el beneficio privado ilegal.

Es importante cerrar este apartado recordando que al actual Comisionado de la CICIG se le han hecho diversos señalamientos desde todos los sectores, acusándolo de parcialidad:

• Porque se considera que existen actividades ilícitas en las que intervienen estructuras mafiosas que tienen cooptado el Estado y que no han sido tocadas, como por ejemplo, las empresas privadas de seguridad y las empresas extractivas.

• Porque aún dentro del ámbito de la delincuencia económica, se interpreta que han habido sectores que no han sido abordados: múltiples negocios anómalos de gobiernos anteriores como el de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), por ejemplo -situación que se perfila pueda revertirse en los próximos meses ante posibles casos penales que abordarían a un amplio espectro del panorama político nacional; o corporaciones de familias prominentes de la oligarquía guatemalteca, cuyos capitales millonarios ni siquiera han sido mencionados-telefonías, bancos, monopolios industriales o comerciales, etc.

La relación CICIG – MP

En los apartados anteriores se ha especificado que la relación entre las distintas fiscalías y los distintos Comisionados ha sido variable:

• El Comisionado Castresana no contó con el apoyo de los Fiscales Generales, Juan Luis Florido y Conrado Monroy, de quienes se sospechaba tenían vínculos con las mafias por sus procedencias y por sus formas de actuación en múltiples casos -los niveles de impunidad alcanzaron el 98% durante dichas administraciones-, por lo que luchó para destituirlos. Ésta puede decirse que fue una etapa

de saneamiento de la Fiscalía General.

• El Comisionado Dall'Anesse dio su apoyo incondicional a la administración de la Dra. Claudia Paz y Paz, más no trabajó científica y firmemente a su lado en la lucha contra la impunidad. Lo anterior le permitió a la propia Fiscal General asumir un fuerte liderazgo, lo que al final la desgastó. Esta etapa es importante porque se implantaron los modelos de análisis de redes/estructuras y mercados criminales para abordar fenómenos delictivos específicos. Con ello se logró reducir la impunidad en determinados tipos de delitos y sirvió de base para hacer emerger y preparar a distintos fiscales que se caracterizaron por su disposición y capacidad para trabajar.

• El Comisionado Velásquez compartió solamente cuatro (4) meses con la Dra. Paz y Paz como Fiscal General[15]. Sin embargo, fue un época de adaptación durante la cual se consolidó la FECI, que tan buenos resultados le ha dado a la CICIG.

Sin embargo, Iván Velásquez coincidió con el relevo de mando de la Fiscalía General, período durante el cual se conformó un amplio bloque concentrado en la no reelección de la Dra. Paz y Paz[16]. En este proceso, Velásquez pudo ver con nitidez cómo operaban los grupos mafiosos, quienes finalmente triunfaron al colocar a Thelma Aldana al frente del MP. Derivado de ello, el distanciamiento y la desconfianza del Comisionado hacia la Fiscalía General fue tan evidente que durante las primeras capturas del caso "La Línea", ni las autoridades de la PNC ni del propio MP tuvieron noticias sino hasta horas antes de ser ejecutadas. Fue hasta semanas después, en medio del fenómeno de manifestaciones en masas que se generó en Guatemala durante 2015, que Thelma Aldana finalmente se comprometió públicamente con la CICIG obligada obviamente por la coyuntura de crisis político-institucional.

Según se percibe en las audiencias judiciales de los casos en donde participan ambas instituciones -la Fiscalía General como acusadora y representada por personal de la FECI, y la CICIG como querellante adhesiva mediante sus abogados litigantes-, la actuación de ambas entidades es coherente. Lo anterior ha provocado malestar en diversos sectores porque técnicamente deja

Claudia Paz y Paz
Foto: internet.

15 La ex Fiscal General, Claudia Paz, y Paz, fue nombrada el 3 de febrero del presente año Secretaria de Seguridad Multidimensional de la Organización de Estados Americanos (OEA), e inició en ese cargo el 1 de marzo.

16 Ver el ensayo de Gustavo Illescas Arita en una próxima edición de El Observador.

sin respaldo cualquier acusación de intervención internacional, desde luego que toda actividad judicial lleva la firma de la Fiscal General, designada en su puesto mediante los procedimientos establecidos por el mismo gobierno del PP en 2014.

En todo caso, tómese en cuenta que la actuación en conjunto se refiere a pocos aunque importantes casos y solamente en materias específicas, por lo que el propio MP tiene también que ser evaluado separadamente por su efectividad y grado de compromiso con los Derechos Humanos en casos de criminalidad común, criminalidad de alto impacto y Justicia Transicional.

La CICIG y Estados Unidos

Respecto de la naturaleza de la relación entre Estados Unidos y la CICIG, hay dos interpretaciones.

La primera señala que la Comisión es strictu sensu, una herramienta del gobierno estadounidense para garantizar en Guatemala sus intereses geoestratégicos. Esta interpretación supondría que el Comisionado Iván Velásquez es, a través de la ONU, un empleado de la política exterior estadounidense y su agenda estaría construida literalmente desde afuera.

La otra versión parte de que, si bien es cierto, Estados Unidos es el principal financista de la CICIG y que sin lugar a dudas, es el país que mayor influencia ejerce sobre la política nacional, lo que existe es una identidad de intereses y una agenda compartida pero no una relación de instrumentalización. Los expertos señalan como ejemplo el caso del ex Presidente de la República, Otto Pérez Molina, pues mientras la CICIG logró reunir las pruebas suficientes para involucrarlo y acusarlo por el caso "La Línea", la Embajada estadounidense pragmáticamente lo protegió hasta el último momento como su aliado que era; si apoyó su salida fue en función de legitimar el proceso de elecciones que se avecinaba previo a octubre de 2015 y porque la coyuntura política de crisis institucional desbordó los marcos comunes. Claramente, dicha divergencia fue táctica y no estratégica, por lo que no generó tensión pública alguna.

En todo caso, lo que no se debe perder de vista es que aunque Estados Unidos tiene intereses económicos en Guatemala, éstos no se comparan con los riesgos de seguridad nacional que genera un país inestable políticamente, dominado por el crimen organizado, dentro de su primera y absoluta área de influencia.

> *En general, es sabido que el vecino país del norte tiene funcionando sistemas de inteligencia en toda la región, por lo que debió conocer desde el principio las mutaciones de las bandas de saqueadores del Estado desde mucho antes de la década de 1990. ¿Por qué entonces es hasta 2015 que ordenó a su rostro más visible en Guatemala, el Embajador Todd Robinsson, elevar su perfil político llegando, incluso, al punto de amenazar a autoridades locales en caso de no ceder ante las llamadas "presiones ciudadanas"?*

Dos explicaciones parciales a ello se centran, por un lado, en que la corrupción aduanera en Guatemala había llegado a un punto tal que permitía el ingreso de personas, armas o drogas ilegales en cantidades más allá de las que el propio sistema estaba en capacidad de tolerar, y también Estados Unidos; en segundo lugar, porque se perfilaba o existía la expectativa que el siguiente gobernante, quien sustituiría a Pérez Molina a partir de 2016, sería el empresario Manuel Baldizón Méndez, candidato en 2015 por el desaparecido partido Libertad Democrática Renovada (LIDER), con fuertes intereses económicos centrados en otras superpotencias como Rusia o China y en los llamados "capitales

emergentes", lo que se manifestó durante la última campaña electoral de 2015.

II. La fragilidad del Poder Judicial

Las Comisiones de Postulación

Las Comisiones de Postulación son el mecanismo que la Constitución Política ha establecido para seleccionar, entre otros, a los profesionales que ocupan los principales puestos dentro del sistema de justicia, principalmente: los Magistrados de la CSJ, los de la Corte de Apelaciones, y el Fiscal General de la República -aunque hay otros puestos también designados mediante este mecanismo-.

Cuando dicho método se estableció en 1984-1985, lapso durante el cual trabajó la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y se consolidó en las Reformas Constitucionales de 1993, se pensó en que la sola participación de los tres Poderes del Estado era insuficiente para garantizar transparencia en los procesos de selección. Por tanto, se resolvió involucrar a dos (2) instituciones que gozaban de relativa confianza para la población: el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) y las universidades del país[17].

El objetivo de lo anterior fue abrir la participación a un número de abogados que excediera de los pequeños círculos de influencia de los partidos políticos y del gobernante de turno, e incorporar un enfoque académico en los perfiles de selección. Sin embargo, con el transcurrir de los primeros procesos que adoptaron esta mecánica, fue sucediendo exactamente lo contrario a lo esperado. Fueron el CANG y la academia quienes se politizaron y empezaron a girar alrededor de los intereses de los grupos fácticos que tienen especial interés en controlar la justicia.

En el ínterin surgieron los denominados operadores políticos, que son los responsables de influir en los resultados de las Comisiones de Postulación. Generalmente son abogados aunque no necesariamente, que se dedican a comprar los votos necesarios dentro del gremio de abogados.

En el ínterin surgieron los denominados operadores políticos, que son los responsables de influir en los resultados de las Comisiones de Postulación. Generalmente son abogados aunque no necesariamente, que se dedican a comprar los votos necesarios dentro del gremio de abogados -ya sea dentro de la Asamblea o bien entre los claustros de las Facultades- para garantizar que las nóminas que se envían al Legislativo o al Ejecutivo según corresponda, sean adecuadas para garantizar los intereses de los grupos de poder para los cuales trabajan.

Lo anterior lo hacen ayudando a cientos de profesionales a graduarse en las distintas universidades, consiguiéndoles empleos en instancias públicas o becas de postgrado, convirtiéndolos en docentes, proveyéndoles de regalos, materiales concretos y de favores judiciales, o bien dándoles trabajo litigando casos a favor del narcotráfico o de empresas políticas, con todo lo cual consolidan fidelidades.

El resultado de lo anterior es extremadamente complejo. Por una parte, porque los fiscales pueden determinar qué casos persiguen penalmente y cuáles no, y qué orden de prioridad les dan. Por otra, porque los magistrados electos pueden incidir de dos formas en todas las resoluciones judiciales:

17 Ver el ensayo de Gustavo Illescas Arita en una próxima edición de El Observador.

a) Indirectamente, porque son jefes inmediatos de los jueces de carrera judicial, pidiéndoles favores, coaccionándolos con destituciones o traslados, o directamente amenazándolos para que resuelvan en determinado sentido.

b) Directamente, cuando se tramitan amparos y toda suerte de recursos en segunda instancia, incluyendo la apelación o la casación, que terminan contraviniendo lo resuelto por los Jueces de Primera Instancia.

La CICIG se ha dado perfecta cuenta de ello y lo ha denunciado en múltiples oportunidades, siendo dos ejemplos muy concretos lo ocurrido a lo largo del presente año.

a) El caso de la Magistrada Vocal VII de la CSJ, Blanca Aída Stalling, a quien se le retiró su derecho de antejuicio por haber sugerido al Juez de Primera Instancia que conoce el caso conocido como "IGSS-Pisa", Carlos Ruano, que acelerara el proceso y favoreciera a su hijo con medidas sustitutivas a la privación de libertad. Actualmente, está siendo procesada y guarda prisión preventiva en Mariscal Zavala. Pese al retiro de su derecho de antejuicio y estar en prisión preventiva, ha sido mantenida como Magistrada Titular y con salario. El 12 de mayo pasado, el Consejo de la Carrera Judicial resolvió separarla del cargo luego que el pleno de la CSJ le solicitara que reexaminara una anterior resolución de fecha 2 de mayo del año en curso, en la que este órgano administrativo del OJ delegaba en el Congreso de la República la responsabilidad de destituirla, suspenderla o mantenerla en el cargo. Sin embargo, Stalling planteó una apelación en contra de esta acción.

b) Los allanamientos realizados a la oficina del abogado y empresario Roberto López Villatoro -mejor conocido con el "Rey del Tenis"- tras acusarlo de haberle regalado una casa al abogado Geovanni Orellana, quien fue postulador de los actuales Magistrados/as de la CSJ, y además fue electo como Magistrado de la Corte de Apelaciones.

Es por casos como los anteriores que a partir de 2016, la CICIG concertó a diferentes expresiones sociales para plantear reformas a la Constitución Política de la República, particularmente en los temas de seguridad y justicia; en el caso que acá se plantea, resaltó la eliminación de las Comisiones de Postulación para Magistrados y Magistradas, fortaleciendo el sistema de carrera judicial y la separación de funciones administrativas y jurisdiccionales para los Magistrados/as de la CSJ.

De no avanzar este proceso de Reformas Constitucionales durante el presente año, como al final sucedió, en 2019 se estaría repitiendo el mismo esquema de selección de Fiscal General y Magistrados, y se percibe en los ámbitos judiciales que las nóminas de Magistrados/as Titulares y Suplentes ya están siendo consensuadas al interior de los grupos que "normalmente" elijen a los concursantes.

I. La inestabilidad en la CSJ del período 2014-2019 tras el destape de los casos de corrupción

La elección de Magistrados y Magistradas durante el proceso de 2014[18].

Los actuales Magistrados y Magistradas que conforman la CSJ y la Corte de Apelaciones fueron electos y electas durante el segundo semestre del año 2014. Entonces, el gobernante PP aún gozaba de plena impunidad por lo que fue determinante para elegir, al menos, a una tercera parte de los y las representantes que integraron las Comisiones de Postulación. Ello conllevó a que estas entidades de preselección enviaran al Congreso de la República, una nómina en donde aparecía un tercio de candidatos y candidatas afines al gobierno de turno. Los responsables oficiales de urdir esta trama, aportando dinero del Estado o del crimen organizado, fueron el entonces Presidente de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), coronel retirado Juan de Dios Rodríguez -hoy procesado por corrupción en el caso "IGSS-Pisa" así como implicado en el caso conocido como "La Cooperacha"- y Gustavo Herrera, personaje oscuro que ha sido vinculado a desfalcos al Estado y al narcotráfico en varias ocasiones.

Aunque en otras proporciones, también hubo otros operadores políticos dentro del gremio de abogados así como dentro del gran empresariado corporativo, que hicieron idénticas acciones para facciones políticas o económicas distintas así como en representación propia. Así es como surgieron y han estado presentes hasta hoy, nombres como el de Roberto López Villatoro, mejor conocido como el "Rey del Tenis", quien ha mantenido los estudios y la carrera profesional de cientos de abogados con el fin expreso de convertirlos en docentes, decanos, fiscales, jueces, magistrados y magistradas, para que en todos los espacios posibles incidan a su favor, personalmente o en los casos que sus bufetes litigan.

De la correlación de fuerzas entre operadores políticos entre los abogados y dentro del empresariado corporativo, surgió finalmente una lista final de aspirantes que fue trasladada al Organismo Legislativo. Cabe resaltar que bajo este esquema no hubo una sola posibilidad para candidatos y candidatas independientes. El siguiente paso se dio dentro del Congreso de la República, en donde una aplanadora de votos conformada por los entonces contrincantes PP y LIDER así como algunas bancadas satélites, decidieron en forma consensuada y a puerta cerrada, a cuáles Magistrados y Magistradas titulares y suplentes elegir.

Las denuncias desde las instancias civiles[19]

Como ya se ha mencionado, el actual Comisionado de la CICIG, Iván Velásquez, apenas estaba conociendo el país cuando este proceso de selección en ambas Cortes tuvo lugar. Por ende, aunque se le presentaron pruebas de las anomalías que ocurrían y aunque seguramente las percibió, prefirió no posicionarse y su actuar se redujo a hacer llamados de conciencia a los diputados para elegir a los mejores perfiles.

Por su parte, las instancias civiles interpusieron amparos ante la CC indicando vicios en los procedimientos de selección, tanto en las Comisiones de Postulación como dentro del propio Congreso de la República. Sin embargo, aunque algunos fueron tramitados en esa

18 Un análisis detallado de ese proceso a partir de la correlación de fuerzas existente, y los actores e intereses involucrados puede verse en el ensayo de Gustavo Illescas Arita titulado "El arrinconamiento de la "línea dura" y los dilemas políticos de las élites en el Sistema de Justicia", a publicarse en una próxima edición de El Observador.

19 Un análisis de ese momento del proceso en 2014 a partir de las denuncias de organizaciones civiles, la dinámica y la coyuntura generada así como los resultados finales, puede verse en: Hernández, Oswaldo J. "El día que la justicia ganó tiempo". Plaza Pública, 10 de octubre de 2014. Recuperado en: https://www.plazapublica.com.gt/content/el-dia-que-la-justicia-gano-tiempo.

alta Corte, en general en noviembre de 2014 la CC refrendó el proceso y ordenó que se les diera posesión de sus cargos.

Entre otras, algunas demandas de las instancias de sociedad civil fueron que:

> i) No se respetó la Ley de Comisiones de Postulación y la Ley de Carrera Judicial, según la cual, las personas que deben ser electas deben atender a méritos y a su experiencia, dándosele prioridad a Jueces de carrera y no a abogados litigantes venidos de afuera del Organismo Judicial (OJ).
>
> ii) Los mecanismos arbitrarios de selección.
>
> iii) Otros.

En conclusión, se reclamó que los y las personajes electos/as no eran idóneos, y que el proceso de selección de Magistrados y Magistradas debía empezar nuevamente, bajo estándares internacionales de calidad y con plena transparencia.

"Yo te elijo, tú me eliges"

Uno de los mecanismos principales de funcionamiento que permiten las Comisiones de Postulación para Magistrados y Magistradas de la CSJ y Corte de Apelaciones que operan simultáneamente, es que algunos abogados y abogadas compiten gremialmente para participar en una de las Comisiones de Postulación para favorecer a postuladores de la otra, con el objetivo de granjearse beneficios mutuos.

Tal es el caso del Magistrado Giovanni Orellana quien, según medios de comunicación escrita, habría sido auspiciado por el "Rey del Tenis", y que a la vez que era postulador en la Comisión para Magistrados y Magistradas de la CSJ, fue postulante de la Comisión para Magistrados de Corte de Apelaciones. En este sentido, calificó y promovió la candidatura de al menos cuatro (4) de los Magistrados que integran actualmente la CSJ y fue recompensado con su propia plaza en una Sala de Apelaciones. Además, ahora se sabe que como incentivo recibió de regalo una lujosa casa como pago por servicios prestados a Roberto López Villatoro.

El 7 de junio del año en curso, la CSJ retiró la inmunidad al magistrado Orellana, de la Sala Segunda de Apelaciones, Civil y Mercantil, por enriquecimiento ilícito y otros delitos.

Los Magistrados y Magistradas vinculados/as a casos de corrupción

Como se ha demostrado desde 2015, los señalamientos que organizaciones civiles hicieron sobre los vicios del proceso de 2014, estaban fundados. Anótese acá el ejemplo de tres (3) de los Magistrados y Magistradas electos/as para la CSJ para el período 2014-2019, quienes a la fecha guardan prisión preventiva por estar involucrados/as en graves casos de corrupción.

Se trata de los Magistrados y la Magistrada:

> • Vladimir Aguilar, vinculado al caso de corrupción de la Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ).
>
> Aguilar renunció a su Magistratura en la CSJ en mayo de 2016 y una semana después llegó a la sede de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público (MP) con el fin de someterse a las investigaciones.
>
> Los delitos que habría cometido son los de omisión de denuncia, incumplimiento de deberes, fraude y asociación ilícita cuando fue Procurador General de la Nación en 2013, y estaría acusado de utilizar sus influencias para que no se declarara lesivo el contrato anómalo entre TCQ y la Empresa Portuaria Quetzal (EPQ).
>
> • Douglas Charchal, vinculado al caso de corrupción de la Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ).

Charchal renunció a su Magistratura en la CSJ a principios de septiembre de 2016 y fue ligado a proceso penal así como enviado a prisión preventiva por su presunta participación en el caso TCQ.

Según el MP y la CICIG, Charchal utilizó sus influencias sobre personas conocidas para favorecer a TCQ y así contribuir con el usufructo que ahora se investiga.

• Blanca Aída Stalling Dávila, está guardando prisión preventiva por ejercer tráfico de influencias y aprovecharse de su posición como Magistrada de la Cámara Penal, para favorecer su hijo que está procesado por el caso de corrupción denominado "IGSS-Pisa", así como por otros delitos subsecuentes a la pérdida de derecho de antejuicio y a la orden de captura que se giró en su contra -pues se le detuvo mientras se encontraba disfrazada, a pocas horas de salir de Guatemala portando armas de fuego con las cuales amenazó a sus captores-. El poder de la Magistrada Stalling Dávila, ligada familiarmente a militares de alto rango[20], es tan grande que, pese a guardar prisión preventiva, ha sido mantenida como Magistrada Titular de la CSJ y ha continuado recibiendo su salario nominal por un monto de aproximadamente Q. 71,000.00 mensuales. Es importante señalar que dentro de la propia CSJ hubo Magistrados y Magistradas que intercedieron a favor de ella ante el órgano encargado de determinar su situación administrativa y laboral, para que se mantuviera en su cargo.

Una corte altamente inestable

Además de los dos Magistrados y la Magistrada que actualmente guardan prisión preventiva, los escándalos de corrupción han alcanzado a todo el pleno. El 29 de enero del presente año, la CC revirtió la elección de Silvia Patricia Valdés Quezada como Presidenta de la CSJ que tuvo lugar en septiembre de 2016, por considerar que había sido electa de manera anómala y, por tanto, la elección debía repetirse. Valdés Quezada pública y recurrentemente ha sido vinculada a sectores de la ultra derecha del país.

Tras 11 rondas de votaciones, finalmente el 9 de febrero se eligió al Magistrado Nery Oswaldo Medina Méndez como nuevo Presidente de la CSJ para un período de ocho (8) meses, que concluirá ahora en 2017; pero ello significó que durante varias semanas, el trabajo jurisdiccional en los tribunales se haya estancado porque se dedicaron a asuntos políticos.

Por su parte, en enero de 2017 la Magistrada María Eugenia Morales Aceña –ex Procuradora Adjunta de Derechos Humanos en el período de Sergio Morales, proveniente de círculos aliados a expresiones civiles, particularmente a círculos empresariales así como a grupos de derechos humanos- y quien asumió como Magistrada Titular en sustitución de Vladimir Aguilar, denunció que al menos tres (3) Magistrados de la CSJ y uno de Salas de Apelaciones, habían cometido delitos de falsedad material al tergiversar el contenido de un acta del pleno, por lo que se abrió investigación en este caso.

Los Magistrados denunciados por Morales Aceña actuaron recíprocamente denunciándola penalmente por el delito de Obstrucción a la Justicia, argumentando que, derivado de su denuncia, el caso jurídico al que se refería el acta estaba detenido. Este caso ya fue desestimado en primera instancia por parte del Consejo de la Carrera Judicial; sin embargo, la ex Presidenta de la CSJ, Silvia Valdéz Quezada, apeló dicha resolución con la clara intención de desgastar a la Magistrada Morales Aceña.

20 Para profundizar en estos vínculos ver: Equipo de Análisis. "Los militares alrededor de Blanca Stalling". Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), 8 de febrero de 2017. Recuperado en: https://cmiguate.org/los-militares-alrededor-de-blanca-stalling/

Los problemas estructurales del Poder Judicial

Son decenas de retos los que tiene el Poder Judicial para enfrentar con solvencia, la serie de casos anticorrupción que actualmente está conociendo; lista que, según el propio Comisionado de la CICIG, Iván Velásquez, crecerá.

En términos generales pueden dividirse en dificultades de dos tipos:

- Políticas y económicas.
- Técnicas.

En cuanto a las primeras, derivan principalmente de la falta de independencia judicial. Esto obliga a que los Magistrados/as que deseen ingresar al Poder Judicial, deben pertenecer o acudir a los operadores políticos durante los procesos de postulación para aparecer en las listas de personas "idóneas", y posteriormente a los partidos políticos para ser seleccionados. En la mayoría de los casos, estos compromisos se verán reflejados en el tipo de sentencias que se emitirán.

Con relación al presupuesto para el OJ, la CSJ depende de los Organismos Ejecutivo y Legislativo los cuales premia o "ahorca" económicamente a cada administración, según el tipo de relaciones que mantengan. El caso del 2016 es ejemplo de ello porque se tradujo en un descenso en el presupuesto asignado y esto ha sido interpretado como un "castigo" por haber retirado la inmunidad a varios diputados y diputadas. Ello sucede año tras año porque, aunque está estipulado constitucionalmente cuál es el porcentaje que le corresponde a la Judicatura, éste prácticamente nunca se cumple.

A nivel técnico, las dificultades con que el Poder Judicial se enfrenta son bastantes. A continuación se señalan algunos puntos nodales de los mismos.

1. Además de independientes, los jueces que conocen de los casos que plantea la CICIG deben ser objetivos e imparciales. Para que esto suceda deben estar debidamente protegidos mediante protocolos de seguridad para ellos y sus familias, mediante un monitoreo constante de la seguridad, tanto de las personas como de las instalaciones.

   En este sentido, debe señalarse que han existido incidentes preocupantes que atañen a la seguridad de los jueces. Un ejemplo es el atentado sufrido en enero del año en curso en contra del hijo del Juez de Mayor Riesgo, Pablo Xitumul -quien ha conocido casos de alto impacto-, cuyo móvil aún está bajo investigación pero que plantea la pregunta sobre qué tan preparada está la institución para brindar protección física a sus miembros y familias. También debe apuntalarse el grado de abandono que tienen muchos juzgados en distintos sectores del territorio nacional, y el hecho de que la seguridad que se les presta muchas veces es ineficiente y hasta selectiva, lo cual se ha concretado en asesinatos entre reos y otros atentados en sedes judiciales.

2. La preparación técnica de los jueces que es indispensable para garantizar, tanto la búsqueda de la verdad como los propios derechos de los imputados e imputadas, es un proceso permanente de actualización que da inicio con los procedimientos de reclutamiento de personal, pasa por la labor de la Escuela de Estudios Judiciales y se verifica constantemente en el sistema de evaluaciones del desempeño a cargo del Consejo de la Carrera Judicial. La delincuencia organizada y más aún, la delincuencia económica, requieren nuevos paradigmas jurídicos para los que el derecho penal clásico no está preparado. La excelencia profesional de un juez independiente se mide en la calidad del fundamento de sus resoluciones, pero también en la propiedad con

que conducen las audiencias y debates que tienen a su cargo conocer, conforme a los principios de oralidad, celeridad y contradictorio, propios del sistema acusatorio que impulsa nuestra legislación.

3. Los criterios de asignación de casos a distintos jueces mediante procedimientos transparentes, aleatorios y objetivos, que impidan que los procesos penales busquen el curso de los órganos jurisdiccionales más afines a determinadas expresiones del crimen organizado.

4. La existencia de modelos de gestión que posibiliten agilizar la carga de trabajo mediante la correcta dotación de recursos materiales y personales, pero también al nivel de organización interna para que los jueces puedan dedicarse exclusivamente a conocer de las causas penales, y a resolverlas en audiencias estrictamente orales, sin interferir en temas relativos al personal, etc.

5. La mora judicial que afecta a todos los juzgados penales, particularmente a los Juzgados de Mayor Riesgo. Esta es una de las causas por las que los casos de MP-CICIG avanzan tan lento. Tiene su origen en la enorme cantidad de casos penales que tiene que conocer el OJ en comparación con el personal disponible, pero también en la poca utilización que se hace de medidas desjudicializadoras, para que sean llevados a debate únicamente los casos más graves en términos de vulneración de derechos de las víctimas.

6. El excesivo uso de la prisión preventiva, que por obligación legal o por punitivismo del juzgador, lo lleva a decretar prisión preventiva en casos en donde por regla debería quedar excluida. Esta situación contribuye a generar más problemas sociales como el del colapso del Sistema Penitenciario; incide en el proceso penal porque, ante la incapacidad de resolver con prontitud, deviene en una violación grave de Derechos Humanos al excederse del tiempo en que se tiene detenida una persona, sin ser firmemente condenada.

7. El litigio malicioso, que permite que en el curso del proceso penal los litigantes, a través de la interposición sistemática de recursos frívolos, paralice el desarrollo de los juicios o los haga tan confusos, que en algún momento se convertirán en excusas suficientes para revertirlos o anularlos. Un ejemplo claro fue el Juicio por Genocidio, pero también casos como el de la defraudación aduanera "La Línea"; el de "Cooptación del Estado", o "IGSS-Pisa", que han sumado decenas de amparos, recusaciones, revisiones y apelaciones cada uno.

La crisis institucional en que se encuentra la Judicatura

El Poder Judicial se encuentra actualmente en una crisis sin precedentes que le afecta, tanto a nivel de la CSJ como del OJ en su conjunto. Es, ante todo, una crisis de carácter ético y político pues conlleva el señalamiento de que sus máximos representantes, los magistrados y jueces, no son idóneos para ejercer la jurisdicción con probidad y calidad.

En noviembre de 2014 asumieron las actuales Magistrados y Magistradas de la CSJ y de la Corte de Apelaciones, integradas por 13 y 126 magistrados titulares respectivamente. Lo hicieron más de un mes después de la fecha en que debieron haber tomado posición, debido a que su proceso de designación ha sido el más cuestionado en la historia reciente del país. Tuvo más de 100 recursos en contra por parte de diferentes organizaciones que indicaron que la selección había estado

viciada, y que los electos y electas no gozaban de la independencia necesaria para asumir sus funciones, ya que debían pagar los favores recibidos para ser electos.

Sin embargo, recibieron sus puestos por parte del Congreso de la República y en el transcurso de 2017, continúan trabajando en medio de sucesivas crisis y escándalos.

El caso de la CSJ es sintomático porque:

- Le ha costado el puesto como Magistrados de la CSJ a Douglas Charchal y Vladimir Aguilar, a quienes se les vincula al caso TCQ.

- Le costó la Magistratura en la CSJ a Blanca Aída Stalling por haber ejercido tráfico de influencias a favor de su hijo en el "Caso IGSS-Pisa". El juicio penal en su contra continúa avanzando aunque plagado de subterfugios legales para atrasar las audiencias. Queda claro que dentro de la CSJ han existido intenciones de protegerla desde que guarda prisión preventiva. Un ejemplo es que desde enero a la fecha se le ha mantenido en el cargo de Magistrada Titular Vocal VII de la CSJ y gozando de salario. El 12 de mayo perdería esos privilegios pero no fue así[21] y el proceso judicial sigue su curso. El 16 de mayo, Stalling Dávila fue ligada a proceso penal por el delito de resistencia al arresto con agravación específica y se suma al de tráfico de influencias.

- Tiene en la mira de la justicia a la ex Presidenta de la CSJ, Silvia Valdés Quezada, electa en septiembre de 2016 y destituida en febrero de 2017; a los Magistrados Titulares: José Pineda, Vitalina Orellana y Silvia Verónica García; y a tres (3) Magistrados Suplentes más, por considerarse que todos/as ellos/as fueron electos/as por influencias del "Rey del Tenis" y del PP en 2014[22].

Pero, además de dichas personas esta ola anti corrupción ha alcanzado a otros Magistrados de Apelaciones tales como Erick Santiago, sindicado de cobrar comisiones a cambio de resolver judicialmente a favor de empresas privadas, y a Giovanni Orellana Donis, sindicado de recibir regalos a cambio de influir en la elección de Magistrados de CSJ cuando participó como postulador en 2014, recibiendo además el premio, él mismo, de haber sido electo Magistrado de la Corte de Apelaciones, en el marco de un mecanismo y una práctica a la que se ha denominado: "yo te elijo, tú me eliges".

A su vez, existen señalamientos y condenas penales en contra de distintos Jueces de Primera Instancia entre los cuales resaltan, las sentencias en contra de Jisela Yadel Reynoso y Martha Sierra de Stalling –esta última cuñada de la Magistrada Blanca Stalling–, también ligadas a casos de corrupción pero que a su vez, sobresalieron porque mientras ejercieron la judicatura emitieron controvertidas resoluciones tendentes a beneficiar a personajes de la vida política del país.

Y la lista de jueces que tienen señalamientos es amplia.

El resultado de lo hasta acá expuesto refleja no solamente un panorama sombrío para la lucha contra la corrupción, sino sobre todo, sitúa el eje de la reflexión política en dos sentidos:

a) La necesidad de depurar de inmediato al Poder Judicial.

21 Santos, Julio. "Consejo de la Carrera Judicial desafora a Stalling como magistrada de la CSJ". Diario elPeriódico, 13 de mayo de 2017, página 4.

22 Ver el ensayo de Gustavo Illescas Arita en una próxima edición de El Observador.

b) La necesidad de transformar a mediano plazo el sistema de selección de su personal.

Para lo primero se están desarrollando las denuncias respectivas. Sin embargo, la depuración cae en un círculo vicioso porque la CSJ tiene a su cargo dar trámite o no a cualquier antejuicio en contra de jueces o magistrados, a la vez que controla al Consejo de la Carrera Judicial, que es el otro mecanismo existente para provocar legalmente la salida de un juez, sea por la vía disciplinaria o administrativa.

De izquierda a derecha: Blanca Stalling; Douglas Charchal y Vladimir Aguilar. Fotos: internet.

En este sentido, es importante mencionar que actualmente está vigente una nueva Ley de la Carrera Judicial, la cual le resta poder a los Magistrados de la CSJ en materia de selección de personal, pero que está siendo objeto de impugnación por parte de la oficialista Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial (AJMOJ). Dicha Ley contempla en la presente coyuntura, la selección de sus miembros entre los cuales destaca, la participación de profesionales ajenos al ámbito jurídico y aún judicial, pero existen vacíos legales que quedaron en el texto legal y que no permitirán concluir con el proceso. Mientras tanto, la CC ha mandado que los actuales miembros del Consejo de la Carrera sigan en sus puestos.

Por parte de los jueces existe cierta preocupación porque un proceso masivo de depuración podría provocar falta de certeza jurídica e, incluso, vulnerar a los jueces más probos e independientes, en tanto el Consejo de la Carrera Judicial esté controlado por las actuales autoridades superiores del OJ.

Con relación a lo segundo, la manifestación más evidente es impedir que las próximas Cortes sean electas mediante el espurio método de las Comisiones de Postulación, pues las maquinarias de intermediarios políticos entre los partidos y la Asamblea de Abogados sigue funcionando intacta dentro del CANG y en el seno de las distintas universidades. Sin embargo, ello solamente puede lograrse a través de las reformas constitucionales planteadas por la CICIG, las cuales avanzan a un paso extremadamente lento, encontrándose frente a un muro de la impunidad conformado por los sectores más reaccionarios de la política nacional, como a continuación se abordará.

III. Los intereses concretos en contra del cambio

Los intereses concretos para analizar el Estado

El Estado es un concepto relacional. Ello quiere decir que es inasequible si no se le aborda a través de los intereses y sectores concretos que lo conforman. Lo anterior lo convierte en un espacio permanentemente en pugna.

La debilidad de las instituciones estatales para cumplir con sus fines, contrario a

lo que comúnmente se cree, lejos de afectar a los sectores que ostentan mayores cuotas de poder dentro de dicho ámbito relacional, los benefician. Esto se debe a que es más fácil controlar una institucionalidad débil y crecer dentro o a costa de la misma.

De allí que la CICIG desde 2007 ha sido un producto no deseado por la oligarquía, pero necesario ante determinados escenarios de fragilidad hegemónica.

> 1) La Comisión fue alabada cuando se enfocó en el caso del ex Presidente de la República, Alfonso Portillo Cabrera, quien cayó en desgracia ante los empresarios desde muy temprano en su gobierno (2000-2004); pero fue atacada cuando abordó el "Caso Pavon", en donde estaban implicados el ex Ministro de Gobernación (MINGOB) durante el gobierno de Óscar Berger Perdomo (2004-2008), Carlos Vielman Montes[23], así como el ex Director de la Policía Nacional Civil (PNC), Edwin Sperinsen[24], ambos emparentados a los sectores azucareros y terratenientes.
>
> 2) Volvió a suceder cuando los casos de corrupción salieron a luz pública en 2015. En un primer momento, el sector empresarial prometió su respaldo en un 100% a la CICIG pero retrocedió y cambió de discurso cuando se empezó a poner en riesgo a empresarios que conformaban el PP, por ejemplo, Alejandro Sinibaldi Aparicio y Pedro Muadi, o directamente a prominentes "hombres de negocios, banqueros, magnates de telecomunicaciones, industriales", etc., tal como es el caso, por ejemplo, del ex Presidente del Banco G&T Continental, Flavio Montenegro Castillo, emparentado con la poderosa y oligárquica familia –y sus ramas- propietaria del emporio de la Cervecería Centroamericana.

---

23 Como se indicó, Vielmann Montes huyó de Guatemala para no enfrentar a la justicia guatemalteca y enfrentó un juicio en España por el delito de ejecuciones extrajudiciales en el "Caso Pavón". Durante el desarrollo del debate penal, el 31 de enero de 2017 el ex Presidente Berger Perdomo declaró ante la Audiencia Nacional de España como testigo de la defensa de Vielmann Montes y afirmó que, con la excepción de los siete (7) reos muertos en esa oportunidad, el plan "Pavo Real" fue…

> *…una operación que buscaba "limpiar las cárceles" (…) era una decisión de Estado importantísima para oxigenar el sistema penitenciario (…) Fue un honor. Fue un hecho valiente y muy aplaudido por la Prensa y por toda la población de Guatemala. Nos sentimos orgullosos de haber aceptado el reto y haber cumplido con los ciudadanos que me habían elegido.*

También se esperaba que comparecieran a declarar ante la Audiencia Nacional de España, Alejandro Giammattei, ex Director del Sistema Penitenciario cuando el plan fue implementado, y Adela Camacho de Torrebiarte, quien para ese momento ya estaba involucrada en la reforma de la PNC y quien después ocuparía el cargo de Ministro de Gobernación en el último año de ese gobierno.

Fuente: Palma, Claudia. "Berger afirma que Pavo Real fue un 'éxito'". Diario Prensa Libre, 1 de febrero de 2017, página 6.

Lo que Berger Perdomo afirmó ante la Audiencia Nacional de España evidenció el clima político y social que se daba en ese momento de la coyuntura del "Caso Pavón", pues algunos de los medios escritos como Prensa Libre, elPeriodico y Siglo XXI venían generando un clima de justificación respecto que "había que hacer algo con el sistema penitenciario" así como con "los mareros". El clima imperante justificaba "una limpieza social" al estilo militar, en abierta violación a los derechos humanos y aceptando la necesidad de realizar ejecuciones extrajudiciales como única opción, "ante el rebase del Estado". Sin embargo, llama la atención que hasta la fecha, el sistema penitenciario en su conjunto sigue con los mismos problemas y las extorsiones han aumentado considerablemente. Tanto como en aquellos años, el sistema penitenciario está dominado por mafias que tienen relación o son fomentados por los mismos funcionarios públicos mediante redes estructuradas para tal fin.

Vielmann Montes fue absuelto el pasado 15 de marzo del año en curso, luego que el alto tribunal español estimara que no se había podido probar que el ex funcionario tuviera conocimiento de las circunstancias reales en que se produjo la captura y muerte de Edwin Santacruz a manos de dos subalternos, así como que tampoco pudo acreditarse que Vielmann participase en la ejecución de los siete (7) reclusos, ni ordenándola, ni autorizándola, ni manifestando su respaldo o aquiescencia. El caso está siendo apelado ante las cortes españolas.

El ex funcionario regresó a Guatemala el 23 de abril de los corrientes y la Cámara de Industria de Guatemala (CIG), de la cual Vielmann fue Presidente en el pasado, le ofreció una recepción el 2 de mayo.

24 Como se indicó, Sperinsen cumplía condena de cadena perpetua por su presunta participación dentro de las acciones de ejecuciones extrajudiciales cometidas durante el gobierno de Berger Perdomo en la Granja Penal Pavón en 2006.

Lo anterior refleja que el gran empresariado guatemalteco considera que la CICIG únicamente debe actuar contra bandas criminales que ellos mismos están dispuestos a señalar, pero que se siente vulnerado o víctima cuando los nombres de sus representantes aparecen ligados a dichos hechos y procesos. Según este sector, lo anterior constituye…

> *…terrorismo fiscal, terrorismo judicial o afectación a la certeza jurídica del país de frente a las inversiones*[25].

Fue hasta la época de la Dra. Claudia Paz y Paz -salvo escasas excepciones como los casos de los asesinatos de la antropóloga Myrna Mack y el del Obispo Juan Gerardi- que la justicia transicional empezó a dar resultados en el ámbito del Derecho a la Justicia.

Pero, además de las cámaras empresariales, existe otro sector interesado en desprestigiar el trabajo del MP-CICIG. Es el ala militar –tanto la de "línea dura" como "la institucional"- que después de la guerra quedó organizada para defender los intereses de la alta oficialidad que implementó la contrainsurgencia, y que durante la paz ha instalado negocios en sectores tales como la seguridad privada donde dominan el mercado, aprovechando vínculos con otros militares retirados o en activo que ostentan puestos claves dentro del sistema nacional de seguridad del país.

Fue hasta la época de la Dra. Claudia Paz y Paz -salvo escasas excepciones como los casos de los asesinatos de la antropóloga Myrna Mack y el del Obispo Juan Gerardi- que la justicia transicional empezó a dar resultados en el ámbito del Derecho a la Justicia. Los diferentes procesos penales que empezaron a avanzar, demostraron la participación directa e inmediata de altos grados militares en graves violaciones de Derechos Humanos, y en crímenes de guerra cometidos durante el conflicto armado interno.

Esta situación alertó a los principales cabilderos del Ejército y los llevó a plantearle al resto de la oficialidad, que era la institución armada en su conjunto la que estaba siendo amenazada por parte de la "izquierda" política, anteriormente comunista, la cual supuestamente se había reagrupado y se disponía a tomar venganza por haber sido "derrotada" tres décadas atrás, así como que había llegado el momento

---

25 Aquí se hace necesario citar el caso del periodista Jose Rubén Zamora, Presidente del diario elPeriódico, a quien en los círculos periodísticos se le señala de "mercader del periodismo", por su costumbre de poner su pluma y las páginas de este diario al servicio del mejor postor así como de los intereses empresariales corporativos con los cuales está vinculado y que lo sostienen, incluyendo en el pasado, a los militares, y hoy, a Estados Unidos. En una de sus columnas, Zamora hizo eco de esas posiciones empresariales contra "el terrorismo fiscal, o afectación a la certeza jurídica de las inversiones" cuando ven afectados sus intereses. En esta, el periodista dice que, aunque ha apoyado y reconocido la lucha frontal contra la evasión y la elusión fiscal, y ha aplaudido la labor del titular de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Juan Francisco Solórzano Foppa, no puede tolerar ni aceptar los abusos y excesos de poder que despliega la SAT con la estrategia de persecución y terrorismo fiscal que…

> *…tiene aterrorizados a los empresarios, pues los jueces temerosos, en lugar de ser justos y privilegiar el imperio de la ley, se allanan y subordinan a la tiranía, a la ausencia de escrúpulos, y al pragmatismo pervertido de la SAT.*
>
> *Solórzano Foppa está dañando la reputación de las empresas y de los contribuyentes en general, abultando su estructura de los costos, pues han tenido que contratar auditores y abogados a cualquier precio, para intentar defenderse de la SAT, cosa que de todas maneras ha resultado inútil…*
>
> *…Por qué Solórzano y sus huestes no muestran el mismo arrojo y osadía con las mafias militares y criminales, que tienen el control de las fronteras y de las aduanas de los aeropuertos y fundamentalmente de los puertos, que defraudan al fisco más de Q12 millardos, equivalente a 3.8 por ciento del PIB. Si realizaran esta tarea con el mismo ahínco, la carga tributaria podría alcanzar el 15 por ciento del PIB.*

Hay que tomar en cuenta que, dados los intereses a los cuales Zamora está vinculado, esta nota podría ser también el anuncio del inicio de una ofensiva contra las actuales autoridades de la SAT para defenestrarlos, teniendo a este medio como uno de sus operadores y divulgadores vedados, al igual que lo han hecho recientemente los ganaderos del oriente del país contra el Jefe de la SAT.

Fuente: Zamora, Jose Rubén. "Ni tanto que queme al santo ni poco que no le alumbre". Diario elPeriódico, 15 de mayo de 2017, página 3.

de defenderse porque es un…

> *Ejército victorioso que cumplió con su deber constitucional de defender a la patria del comunismo.*

Este discurso que recordaba la época de la guerra, fue el medio que motivó a diferentes actores a coordinar esfuerzos para derrumbar la Sentencia por Genocidio contra el Pueblo Ixil así como la reelección de la Fiscal General, Claudia Paz y Paz. Para el efecto, se rumora que se organizó una comisión de parientes de familiares encabezada por Zury Ríos Sosa, hija del ex jefe de Estado, general retirado José Efraín Ríos Montt, precisamente el condenado por genocidio; ex diputada del desaparecido partido Frente Republicano Guatemalteco (FRG) y ex candidata presidencial en las elecciones generales de 2015 por el partido Visión con Valores (VIVA), quien tuvo como misión convencer al empresariado que tras la condena de los altos mandos del Ejército seguían los viejos empresarios que les dieron apoyo financiero[26].

Por lo anterior, los militares consideraron como enemiga personal a la Dra. Claudia Paz y Paz, y por ello saludaron con mucho gozo la designación de Thelma Aldana como Fiscal General, quien en ese momento era Magistrada de la CSJ y fue designada como Jefa del MP por el ex Presidente de la República, Otto Pérez Molina, hoy en la cárcel juzgado por varios casos de corrupción.

Sin embargo, la administración de Aldana, aunque no ha priorizado los casos relativos al conflicto armado interno, tampoco los ha retenido y, además, al parecer, ha comprendido la alianza de impunidad que significan organizaciones tales como la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA), la propia Fundación contra el Terrorismo (FCT) o la denominada "Juntita asesora de Gobierno", integrada por ex oficiales de inteligencia militar fundadores del partido de gobierno por el cual llegó a la Presidencia de la República, Jimmy Morales Cabrera.

De esta cuenta, la Fiscal General ha permitido que se presenten y avancen algunos de los pocos casos de alto impacto que van por cuenta propia del MP, tales como CREOMPAZ o Molina Theissen, en donde están ligados personajes importantes -casi referentes históricos- de la entidad castrense, incluyendo al coronel retirado Edgar Ovalle Maldonado, quien hasta marzo del presente año fue diputado Subjefe de la bancada oficialista en el Congreso de la República, y a quien se señala de ser uno de los principales asesores del Presidente de la República y miembro de "La Juntita". Por más de un año, este personaje logró esquivar a la justicia manteniendo estancada la solicitud que existía en su contra para que se le fuera retirada el derecho de antejuicio, y enfrentara proceso penal por las ejecuciones extrajudiciales cometidas en la Base Militar de Alta Verapaz, mientras fue alto mando de la misma hace más de 30 años. Aunque el 15 de marzo del año en curso, la CSJ retiró la inmunidad a Ovalle Maldonado y dos días después el Juzgado de Mayor Riesgo "A" emitió orden de captura en su contra, a la fecha está prófugo.

El tercer y último gran sector que se opone a la modernización del Estado en términos de fortalecimiento de las instituciones para la lucha en contra de la corrupción, deviene de los propios sectores políticos. Este engloba a distintos partidos políticos, incluyendo en primera fila a antiguos integrantes del PP y de LIDER –ambos ya desaparecidos luego que el TSE los anulara como tales-, Movimiento Reformador (MR) y TODOS, quienes se han reagrupado en el FCN-Nación.

26 De esta serie de discusiones entre Zury Ríos y las cúpulas empresariales no hay evidencia concreta, y únicamente se comenta entre círculos de analistas políticos y de organizaciones de Derechos Humanos. Sin embargo, es sintomático que días después de la Sentencia por Genocidio del 10 de mayo de 2013, apareció en conferencia de prensa la plana mayor del empresariado guatemalteco corporativo integrado en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), indicando que no avalaban dicha sentencia y que había que revertirla. El mismo Ríos Montt, en una de sus pocas intervenciones dentro del juicio, cuando él mismo estaba por concluir, fue enfático en señalar que una acusación en su contra debía implicar a muchos más autores.

El Frente anti CICIG

Aunque algunos más veladamente que otros, empresarios, militares y políticos, o sus representantes, han ido conformando un bloque o frente anti CICIG, el cual durante 2016 tuvo muy buenos resultados. Contrario a lo que plantearían las teorías conspirativas, este grupo no es una unidad homogénea, compacta y fielmente comprometida entre sí.

De hecho, su existencia se verifica a través de múltiples acciones que comparten en distintos espacios un discurso común y finalidades semejantes: todas ellas buscan desprestigiar a los actores que caminan en el mismo sentido que la CICIG, o bien entorpecer su agenda mediante argucias legales o conformación de alianzas coyunturales.

Aunque algunos más veladamente que otros, empresarios, militares y políticos, o sus representantes, han ido conformando un bloque o frente anti CICIG, el cual durante 2016 tuvo muy buenos resultados.

En cuanto a las acciones políticas, la más importante fue la toma del gobierno de los tres Poderes del Estado durante 2016. En el caso de Ejecutivo, porque el mismo Presidente de la República ha dependido de las directrices de los militares retirados que conforman la denominada "Juntita Militar". Desde allí se supone que lo han aislado o sirve de comparsa a sus intereses, al punto que actualmente la misma CICIG a finales de enero de 2017 pidió la prisión preventiva para su hijo y hermano, en un claro mensaje y esfuerzo para convencerlo que su apoyo a la lucha contra la corrupción tiene que ser verdadera y efectiva[27].

Por otra parte, durante el último bimestre de 2016 se verificó en el Congreso de la República una pugna por el control de la Junta Directiva de ese organismo. Las bancadas oficialista y sus principales aliadas[28], votaron masivamente para retirar de la Presidencia del Legislativo al diputado de la UNE, Mario Taracena Díaz-Sol, quien estaba perfectamente alineado a la agenda que públicamente requería el MP-CICIG y la Embajada de Estados Unidos., con relación a los temas de justicia.

En ese marco lograron conformar una alianza que llevó al diputado Óscar Chinchilla, del partido Compromiso, Renovación y Oportunidades (CREO) a la Presidencia del Legislativo. La importancia de este hecho, además del freno que ha significado para la aprobación de nuevas leyes de modernización en el sector justicia hasta ahora, radica en que durante el presente año se han estado discutiendo –aún sin ser aprobadas- la mayor parte de las reformas constitucionales que CICIG planteó, y porque durante el primer semestre de este año se discutió lo relativo a la elección del Procurador de Derechos Humanos (PDH), figura clave para dar legitimidad a múltiples decisiones políticas.

Cabe resaltar que a la fecha, la principal característica de la Junta Directiva del Congreso ha sido la incapacidad para conducir una agenda legislativa, la cual se ve frecuentemente entrampada por discusiones estériles y porque ha aceptado para su conocimiento propuestas de leyes notoriamente inconstitucionales -como es el caso de una iniciativa que buscaba garantizar la impunidad para los diputados envueltos en escándalos de corrupción, u otra que prohibía el matrimonio homosexual–, en tanto ello no está permitido por las leyes nacionales.

27 Ambos familiares del actual Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera, fueron detenidos por el caso "Botín del Registro de la Propiedad", el cual da cuenta de una serie de operaciones financieras anómalas dentro de dicha institución. En lo que a ellos corresponde, se les acusa de emitir conscientemente facturas por al menos Q. 90 mil por servicios que nunca fueron prestados. El juicio oral y público por este caso arrancó el pasado 30 de agosto del presente año.

28 Bancadas de los partidos: FCN–Nación, TODOS, Movimiento Reformador (MR), Alianza Ciudadana (AC) y Unidad del Cambio Nacional (UCN). Ver: Solís, Fernando. "Una lectura política de las características del "gobierno de transición y normalización" de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 11, Nos. 51-52, páginas 33-35.

También la Presidencia de la CSJ fue objeto de pugna cuando entre septiembre y octubre de 2016, fue electa Silvia Valdés Quezada a solicitud expresa de la ahora procesada magistrada Blanca Aída Stalling. Valdés Quezada en varias ocasiones se pronunció en redes sociales como entusiasta seguidora del actual Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera, y compartió juicios de valor del Presidente de la Fundación Contra el Terrorismo (FCT), Ricardo Méndez Ruiz-Valdés, en los cuales se menospreciaba a las víctimas del conflicto armado interno[29].

Silvia Valdés Quezada.
Foto: internet.

En enero del presente año, la CC anuló la elección de Valdés Quezada como Presidenta de la CSJ, luego de resolver en definitiva una acción legal interpuesta en octubre de 2016 por la Fundación Myrna Mack. Según la CC, la CSJ debía integrarse con los 13 Magistrados Titulares para la elección de la Presidencia, pero sólo había 12 porque el Magistrado Douglas Charchal ya había renunciado a su cargo por estar antejuiciado y sindicado de participar en el "Caso TCQ". Su lugar para la votación fue ocupada en ese momento por Freedyn Fernández Ortiz, Magistrado Suplente de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal, lo cual fue ilegal porque éste no tenía dicha potestad -la de elegir Presidente de la CSJ.

Fue así como el 9 de febrero último fue electo como Presidente de la CSJ para el período 2016-2017, el Magistrado Nery Medina, en sustitución de Silvia Valdés Quezada*.

Otro formato de ataque a la labor de la CICIG ha sido la de la interposición de múltiples recursos para volver lentos e invisibles los avances de los casos de lucha contra la corrupción. Por ejemplo, en casos como el de "La Línea", constantemente debieron resolverse recursos que afectaban el fondo principal, retrasando las audiencias por meses; ejemplo de ello es la recusación que en repetidas ocasiones se hicieron contra el juez contralor de la investigación, Miguel Ángel Gálvez, pues de prosperar dicha solicitud de algunas de las partes acusadas, todo lo actuado habría de reiniciarse con nuevo juez. Muchos de estos recursos fueron interpuestos en la CC por lo que los procesos penales siguen su curso normal, pero en cualquier momento pueden ser detenidos o revertidos.

Según algunos expertos, volver lentos los casos penales es una estrategia que tiene dos fines:

a) Frustrar a la población deseosa de cambios radicales por medio de la aplicación de la justicia. Y,

b) Esperar que haya mejores "tiempos políticos" en los cuales, una

29 El caso hace referencia a un twitt de la Fundación contra el Terrorismo (FCT) en donde su Presidente, Ricardo Méndez Ruiz-Valdes, indica que las víctimas del conflicto armado interno lo único que buscan al iniciar casos penales, es vivir del Estado. La Magistrada Valdés Quezada fue sancionada moralmente por el Procurador de los Derechos Humanos (PDH), y ella se defendió indicando que había sido su asesor en cuentas de redes sociales, y no ella quien lo había compartido. Sin embargo, fue de su teléfono personal desde donde se emitió dicha publicación.

* En septiembre del presente año fue electo como nuevo Presidente de la CSJ y del Organismo Judicial para el período 2018, el Magistrado José Antonio Pineda.

resolución que favorezca a los imputados e imputadas pueda pasar impune, o cuando menos desapercibida. Particular atención llama el hecho de que en 2018 hay elecciones para elegir nuevo/a Fiscal General y Jefe/a del MP.

Otro mecanismo de actuación en contra del MP-CICIG gira alrededor de desestabilizar a los entes investigadores, tal como ha sucedido con importantes analistas y litigantes de la Comisión que fueron contratados por un bufete privado de abogados, el cual erogó cantidades exuberantes en concepto de salarios para que defendieran precisamente a algunos de los imputados e imputadas, a quienes anteriormente ayudaron a acusar. Este tipo de medidas tiene la doble finalidad de conocer las estrategias de la CICIG para usarlas en favor de los detenidos y restar capacidades, pues el personal que cubra dichos puestos deberá empezar a conocer desde cero[30].

En el medio de analistas, se dice también que los abogados privados de los imputados e imputadas tienen la costumbre de presumir sus altísimos honorarios a los fiscales, quienes siendo funcionarios públicos tienen topes salariales, muy por debajo de lo que ganan sus contrincantes, aunque no obtengan resultados positivos. Esto bajaría la moral de los litigantes públicos a la vez que sería un llamado a la corrupción.

Aunque los representantes de las cámaras empresariales por ejemplo, las han negado, el hecho que se conozca que hubo reuniones de este nivel es de por sí utilizado para generar temor en el seno del entente MP-CICIG.

No debe dejar de señalarse el cabildeo que estos sectores hicieron para retirar al Embajador estadounidense, Todd Robbinson, bajo el argumento que su accionar constituía una afrenta a la "soberania nacional", tanto ante Jimmy Morales Cabrera, de quien se dijo que estuvo a punto de pedir su retiro del país, como ante las propias autoridades estadounidenses para lo que cabildearon reuniones con senadores en Estados Unidos así como con miembros del Departamento de Estado.[31]

De estas reuniones se supo francamente poco, pero los medios las pudieron detectar gracias a fotografías que aparecieron en las redes sociales. Aunque los representantes de las cámaras empresariales por ejemplo, las negaron, el hecho que se conociera que hubo reuniones de este nivel, fue de por sí utilizado para generar temor en el seno del entente MP-CICIG. Esto, además, se dio en el marco de la transición de la Presidencia de Barak Obama a la de Donald Trump, con lo que esperaban que la política exterior estadounidense diera un giro en el apoyo a la gestión del Comisionado Velásquez y de la CICIG en su conjunto.

En cuanto a la agenda mediática de este bloque, que se verifica por medio de publicaciones en la prensa, publicaciones en redes sociales, programas dedicados a cuestionar los resultados y la legalidad de la CICIG en radio y televisión, etc., los principales argumentos utilizados han sido:

- Cuestionamiento a los alcances del mandato de la CICIG, alegando que existe abuso de poder al no centrarse en los CIACS como originalmente se planteó en 2007.

30 En noviembre de 2015 renunció a la CICIG, el Coordinador Legal del Departamento de Análisis de Información, Cristhian Ulate, y un mes después aproximadamente renunció el Jefe del Departamento de Análisis de Información, José Antonio Morales para unirse a Ulate en la conformación de un bufete para ofrecer asesoramiento y consultoría a compañías privadas y empresarios. Sobre las declaraciones de Iván Velásquez, véase: https://cerigua.org/article/renuncia-de-dos-abogados-de-la-cicig-no-afectara-i/ Revisado en febrero de 2017.

31 Equipo de Análisis. "¿Conspira el núcleo del G-8 contra el embajador Robinson?". Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), 15 de diciembre de 2016. Recuperado en: https://cmiguate.org/conspira-el-nucleo-del-g-8-contra-el-embajador-robinson/ Robbinson terminó su período y salió de Guatemala el pasado 20 de septiembre del año en curso.

• Implantar en la población la idea que los empresarios -sobre todo- están siendo objeto de una persecución política, victimizándolos para granjear simpatías a su favor.

• Generar miedo en la población respecto de que las empresas ya no quieren invertir en Guatemala porque el entente MP-CICIG los persigue, por lo que se afecta la certeza jurídica y con ello la generación de empleo.

• Presentar como intervención extranjera las declaraciones de Iván Velásquez y de Todd Robinson, que no son guatemaltecos y opinar en cuestiones relativas a la política nacional.

IV. Casos por delincuencia económica y perspectivas de resolución

Los casos que impulsa la CICIG

En su sitio web, la CICIG hace una síntesis de los principales casos penales que ha conducido desde su inicio en 2007. En cuanto a sus primeros periodos, según esa información oficial, hasta septiembre de 2013 había llevado 15 procesos penales, de los que cinco (5) pertenecen al ámbito de la delincuencia económica. Los demás pertenecían a ámbitos relativos a trata de personas, adopciones ilegales, bandas de narcotráfico o de secuestradores, en los cuales participaban fuerzas de seguridad del Estado.

Casos por delincuencia económica durante dicho periodo:

• Caso Alfonso Portillo Cabrera, por recibir sobornos de Taiwán para apoyarlos en la política exterior.

• Caso GASOFA, por contrabando aduanero de gasolina desde México.

• Caso Fraijanes, por contratos irregulares desde el Ministerio de Gobernación (MINGOB) para reparar una cárcel.

• Caso Maskana, por corrupción entre una empresa privada y autoridades de la PNC.

• Caso Militares, por defraudación al Ministerio de la Defensa (MINDEF) por parte de ocho (8) oficiales del Ejército de Guatemala.

De todos éstos, solamente (3) tres significaron condenas para los imputados, ya que en el caso del ex Presidente Portillo Cabrera, el mismo fue absuelto en las cortes nacionales (aunque posteriormente fue condenado en Estados Unidos por el delito de conspiración para el lavado de dinero) y en el caso Fraijanes, fue suspendido. Como puede observarse, dichos procesos penales estaban desconexos entre sí, aunque tenían en particular que la mayoría involucraba a fuerzas de seguridad del Estado.

A partir de 2014, en cambio se establecieron por primera vez ejes estratégicos, siendo estos:

a) Contrabando.
b) Corrupción administrativa.
c) Financiamiento ilícito.
d) Corrupción judicial. Y,

e) Narcotráfico y lavado de activos.

Lo importante de este año, en cuyo final ya participa el actual Comisionado Iván Velásquez, es que se empieza a observar cierto orden para analizar los casos que se han litigado.

Además, se verifica la consciencia que muchos casos -como los del aparato de seguridad del gobierno de Berger Perdomo, han fracasado debido a que las Salas de Apelaciones han contravenido las sentencias de los Juzgados de Primera Instancia, por lo que se empieza a fijar la atención en el sistema judicial y más específicamente, en los métodos de selección y elección de jueces y magistrados.

Jisela Reinoso.
Foto: internet.

También surge a la vista que la CICIG ha tomado ya algunos casos centrados en la corrupción de las Corporaciones Municipales, tal como resultó en el Concejo presidido por el ex Alcalde de Antigua, Guatemala, Adolfo Vivar, quien finalmente fue sentenciado por defraudación al erario.

En 2014 ocurre que la Comisión empieza a conceptualizar la forma en que operan estructuras criminales, cuya principal actividad consiste en defraudar al Estado, las cuales fueron denominadas como Redes Político-Económicas Ilícitas (RPEI).

Una definición de RPEI es: la confluencia y/o agrupamiento de individuos que se auto-organizan y cooperan, comunican e informan y poseen intereses comunes y/o finalidades compartidas para la realización de actividades y tareas de carácter político, económico y/o mixtas principalmente ilícitas aunque colateralmente lícitas. (Memoria de Labores de la CICIG, Octavo año de Labores, 2014: 13)[32].

Este concepto fue útil para sustentar los casos que a partir de 2015 empezaron a sobresalir.

Se enumeran a continuación los casos penales más importantes que la CICIG empezó a impulsar desde 2015:

Eje de corrupción judicial

1. "Caso jueza Jisela Yadel Reinoso Trujillo", a quien se le acusó de enriquecimiento ilícito, lavado de activos e incumplimiento de deberes, pues su patrimonio no correspondía al salario con el que podía generarlo como funcionaria pública. Fue condenada el 4 de octubre de 2016 a 11 años de prisión: seis (6) años inconmutables por el delito de lavado de dinero y una multa de Q. 389 mil, y cinco (5) años de cárcel por encontrarse culpable del delito de enriquecimiento ilícito; esta condena fue declarada conmutable a razón de Q. 5.00 por día.

   En esa ocasión fue absuelta del delito de incumplimiento del deber de presentar su declaración jurada patrimonial, ya que el Tribunal Tercero de Sentencia Penal no encontró pruebas contundentes para considerar

32 Disponible en: http://www.cicig.org/index.php?page=informes_labores Revisado en febrero de 2017.

que Reinoso incurrió en ese ilícito. El Tribunal Tercero –integrado por los jueces Saúl Álvarez, César Amézquita y Julio Xitumul– determinó que la juzgadora debía ir a prisión cuando la sentencia quedara firme; sin embargo, la CC resolvió en marzo del presente año que fueran revisadas las medidas sustitutivas que le fueron otorgadas, luego que el MP presentara un recurso de apelación en contra del fallo que le revocó la prisión preventiva a la jueza.

2. "Caso Gudy Rivera", por los delitos de cohecho activo y tráfico de influencias, pues intentó influir en la Magistrada de la Corte de Apelaciones, Claudia Escobar, para obtener una resolución judicial favorable a la entonces Vicepresidenta de la República, Roxana Baldetti Elías, a cambio de otorgar favores en los procesos de selección de magistrados de 2014. Actualmente, cumple una condena de 13 años de prisión conmutables.

3. "Caso Jueza Martha Sierra de Stalling/Bufete de la Impunidad", en el cual se detectó nuevamente la existencia de un grupo de abogados que se dedicaba a promover resoluciones favorables para algunos acusados en el "Caso La Línea". Dicha jueza ha sido retirada del Organismo Judicial (OJ) por parte de la CSJ, guardaba arresto domiciliar mientras esperaba formalmente ser acusada por los delitos de cohecho pasivo y prevaricato. El 15 de agosto del año en curso, el titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal, Mynor Motto, resolvió clausurar el caso "Bufete de la Impunidad", por lo que Sierra de Stalling recuperó su libertad, junto ocho (8) señalados más.

4. "Caso Erick Santiago de León por el delito de cohecho pasivo", al recibir sobornos para fallar a favor de empresas privadas en casos que eran de su conocimiento.

5. "Caso Jueza Carol Patricia Flores", acusada de enriquecimiento ilícito al no corresponder su patrimonio con los bienes que posee, los cuales fueron imposibles de obtener con el salario que devengaba como funcionaria pública. Actualmente se encuentra laborando como Jueza de Turno Penal, habiendo sido retirada de los Juzgados de Mayor Riesgo.

Eje de contrabando y corrupción aduanera

1. "Caso de defraudación aduanera La Línea", el cual constituye el más amplio y paradigmático de todos pues demostró cómo operaban los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS) en los eslabones más altos de la administración pública, beneficiando a empresarios mediante la no tasación o tasación incorrecta de impuestos a pagar, a cambio de comisiones que eran repartidas entre decenas de funcionarios públicos desde las distintas aduanas del país. De este caso aún no se ha entrado a debate oral y público pese a que deviene desde abril de 2015, pero el Juez Miguel Ángel Gálvez resolvió enviar a juicio a los 28 sindicados en este caso, incluyendo a Otto Pérez Molina y a Roxana Baldetti.

2. "Caso Usuarios de La Línea", que contempla más de 1,500 declaraciones aduaneras falsas que resultaron en que determinadas empresas, pagaron menos impuestos de los debidos. Este proceso aún

se encuentra en la fase de primeras declaraciones por la carga de trabajo que implica para el Juzgado de Mayor Riesgo B, quien conoce del proceso penal en cuestión.

Eje de corrupción administrativa

1. "Red de falsificadores de pasaportes", el cual da cuenta de la existencia de un grupo de funcionarios públicos que vendían pasaportes falsos con los que permitían el tránsito legal por el país a determinadas personas, utilizando documentos falsos.

2. "Caso Corrupción Sistema Penitenciario", el cual se dirigía en contra de la estructura del constituida adentro de las cárceles por el capitán retirado Byron Lima Oliva, asesinado en julio de 2016 en el interior de la cárcel donde se encontraba recluido y quien purgaba una condena de 20 años por el asesinato de Monseñor Juan Gerardi. En este caso se reflejaba la existencia de una estructura que se dedicaba a cobrar ilegalmente diferentes sumas de dinero a varios reclusos para otorgarles distintos beneficios penitenciarios, lo cual se ejercía gracias al apoyo de funcionarios del sistema de prisiones nacional al más alto nivel. Este caso aún no ha llegado a debate oral y público para ninguno de los imputados e imputadas.

3. "Caso Fraude en la PNC", en el que se evidenció la existencia de una estructura que se dedicaba a invertir dinero público en la remodelación de sedes policiales, aunque de hecho dichos servicios nunca se prestaron. Este caso aún no ha llegado a etapa intermedia, lo que significa que no existe certeza que se vaya a abrir a debate oral y público.

Baudilio Hichos
Foto: internet

4. "Caso IGSS-PISA", que evidenció la existencia de una suerte de operadores que se beneficiaban del otorgamiento de contratos millonarios -más de Q. 116 millones a empresas que no eran capaces de cumplir con sus obligaciones- a cambio de comisiones que llegaban al 16% que eran repartidas entre distintos funcionarios públicos. Este caso es importante porque participó activamente el hijo de la Magistrada Blanca Aida Stalling, Otto Fernando Molina Stalling, siendo su rol negociar el contrato anómalo entre la farmacéutica y las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), y fue lo que la llevó a tratar de influir en el juez Carlos Ruano, quien en enero de 2017 la denunció. Este caso se encuentra actualmente detenido a pesar que estaba ya en fase de debate y corre el riesgo de tener que reiniciar.

5. "Caso IGSS-Chiquimula", que demuestra la concusión existente entre autoridades del IGSS y Baudilio Hichos, diputado distrital por el desaparecido partido LIDER, con el fin de otorgar contratos anómalos con la excusa de remodelar un edificio de dicha institución. Este caso ya se encuentra en debate oral y público para algunos de los acusados, aunque el diputado se encuentra prófugo de la justicia.

Según el MP, la propiedad está a nombre de Comercial & Constructora Siboney, S.A., y fue utilizada por Hichos para la adjudicación anómala de contratos de arrendamiento y reacondicionamiento del servicio de consulta externa y caja departamental del IGSS, por un monto de Q. 2 millones[33].

6. "Caso Negociantes de la Salud", que evidenció la existencia de estructuras de funcionarios y funcionarias públicas que favorecían a determinadas empresas farmacéuticas para proveer de medicamentos al IGSS, a cambio de recibir comisiones. Este caso es importante porque uno de los principales implicados es el empresario Gustavo Alejos Cámbara, ex Secretario Privado de la Presidencia en el gobierno de Álvaro Colom Caballeros y la UNE, tradicionalmente considerado como financista de los partidos políticos que han ocupado el Ejecutivo, al menos durante los períodos 2004, 2008 y 2012 –hermano de Roberto Alejos Cámbara, también integrante de la UNE, ex Presidente del Congreso de la República durante el gobierno de Colom Caballeros y fundador del partido TODOS-. El caso está detenido por amparo otorgado a Alejos Cámbara.

Eje de Corrupción en el Congreso

1. "Caso Pedro Muadi/Plazas Fantasmas", por beneficiarse personalmente durante su gestión como Presidente del Legislativo, al otorgar plazas a personas que nunca prestaron sus servicios al Estado y por cobrar comisiones a otros que sí prestaron oficios, pero para usos personales del citado político empresario. El caso aún no ha llegado a debate oral. El 6 de marzo pasado, el Juzgado Undécimo Penal suspendió la audiencia programada para ese día en la cual se analizaría si el caso pasaría a un tribunal de sentencia, para discutir las pruebas de cargo y descargo, ya que el

En su orden, Mario Yanes Guerra, Mirza Arreaga y Luis Chávez Pérez. Fotos: internet.

33 Redacción Chiquimula. "Comienza extinción de inmueble vinculado a Hichos". Diario Prensa Libre, 25 de agosto de 2016. Recuperado en: http://www.prensalibre.com/guatemala/chiquimula/entregan-a-senabed-inmueble-vinculado-a-exdiputado-hichos

empresario Muadi presentó una acción contra el Juez José Eduardo Cojulum para separarlo del caso, por considerar que ya emitió una opinión al respecto. El 1 de agosto del año en curso, Muadi, su ex asistente, Ximena Toriello y 29 personas más fueron enviados a juicio por los delitos de peculado por sustracción en forma continuada, asociación ilícita y lavado de dinero.

2. "Caso de los diputados de LIDER: Luis Chávez Pérez y Mario Yanes Guerra", y de la diputada Mirza Arreaga, a quienes se les acusó de tráfico de influencias y haber presionado al Ministro de Desarrollo Social, Leonel Rodríguez, durante el gobierno del PP, para recibir contratos que los beneficiaran personalmente, y para que les asignaran plazas a personas por ellos designadas. El Juzgado Segundo de Instancia Penal los ligó a proceso el pasado 2 de febrero del año en curso, y quedaron con arresto domiciliario y arraigo mientras duraba la investigación hasta la etapa intermedia del proceso.*

Eje Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

1. "Caso Redes", que ha evidenciado la existencia de una estructura que partía de la Presidencia de la República hacia las máximas autoridades de la SAT, para favorecer a distintas empresas en asuntos relativos al pago de impuestos. Este caso aún no ha llegado a etapa intermedia, por lo que no se sabe si habrá debate oral y público para juzgarlos.

Eje de Municipalidades

1. "Caso Alcalde de la Antigua Guatemala", que ya fue referido antes.

2. "Caso Alcalde de Chinautla" seguido contra Arnoldo Medrano, a quien se le acusa de haber creado una red de empresas privadas que se han beneficiado de su gestión municipal como contratistas de obra pública y prestación de servicios. Este caso aún está en fase de investigación penal.

Eje Financiamiento electoral, Financiamiento Ilícito y Lavado de Activos

1. "Caso Lavado y Política", que contempla una estructura criminal dedicada a lavar activos en el departamento de Jutiapa en la que participaron diputados del extinto PP, alcaldes municipales y fiscales del MP. Este es uno de los casos más atrasados pues algunos señalados y señaladas, hasta recientemente han sido capturados; otros no han prestado su primera declaración, y otros no han llegado a etapa intermedia.

El 29 de marzo de los corrientes fueron capturados los ex diputados del desaparecido partido Libertad Democrática Renovada (LIDER), Jaime Martínez Lohaiza y Manuel Barquín Durán, así como el ex Alcalde de Asunción Mita, Jutiapa, Basilio Cordero Cardona.

El MP y la CICIG informaron que estas capturas se debían a su vinculación

* Chávez Pérez fue condenado el 22 de mayo del año en curso a tres (3) años de prisión en procedimiento abreviado –lo que significa que no guarda prisión-, tras declararse culpable de haber presionado al Ministro. La sentencia fue por tráfico de influencias; en tanto, Yanes Guerra fue sentenciado igualmente el 21 de julio del año en curso a tres años de prisión en procedimiento abreviado –lo que significa que no guardará prisión-, tras declararse también culpable del hecho. La Jueza Primera de Instancia Penal, Silvia Violeta de León, decidió levantarle la pena de prisión con la condición que en los próximos tres (3) años no deberá cometer ningún tipo de delito doloso y demostrar buena conducta; en caso contrario, será enviado a la cárcel. A la vez, la Jueza lo inhabilitó para ocupar cargos públicos durante ese tiempo. En el caso de la ex diputada del desaparecido LIDER, se resiste a ir a juicio y su defensa ha recusado a la Jueza De León al aducir que como juzgadora ya emitió opinión al resolver sobre Chávez Pérez.

con la red de lavado de dinero que operaba en zonas fronterizas del país con la colaboración de autoridades locales y nacionales, en este caso más conocido como "Dinero y Política"[34].

Las órdenes de captura fueron emitidas por la Jueza de Mayor Riesgo "D", Erika Lorena Aifán Dávila, por los siguientes delitos:

Manuel de Jesús Barquín Durán: asociación ilícita, tráfico de influencias, financiamiento electoral ilícito y peculado por uso. Capturado en ciudad de Guatemala.

Jaime Martínez Lohayza: asociación ilícita, tráfico de influencias y financiamiento electoral ilícito. Capturado en ciudad de Guatemala.

Basilio Cordero Cardona: peculado por sustracción. Capturado en el departamento de Jutiapa.

2. "Caso Lavado de Activos/ Alcalde Puerto de San José", que involucra narcotráfico y lavado de activos desde la Municipalidad del Puerto de San José. Aún está en etapa de investigación.

3. "Caso Antejuicio Mario Rivera", por los delitos de lavado de dinero y enriquecimiento ilícito, pues el patrimonio que ostenta no es acorde al salario que ganaba como diputado. Está en fase de investigación.

Además de los anteriores, continúan casos de estructuras homicidas que aún se encuentran en fase de investigación. A dicha lista deben sumarse nuevos casos que fueron presentados durante 2016 y que aún se encuentran en etapa de investigación:

1. "Caso Cooptación del Estado", que plantea la existencia de una serie de empresas de cartón creada por funcionarios del gobierno del PP –cancelado recientemente- para recaudar fondos para la campaña electoral, que finalmente los llevó a la Presidencia de la República y al gobierno. Entre los financistas se encuentran importantes empresarios de la construcción, de medios de comunicación y banqueros, quienes esperaban recibir favores de estos funcionarios toda vez que accedieran al poder. Estos fondos no fueron reportados al Tribunal Supremo Electoral (TSE).

2. "Caso Terminal de Contenedores TCQ", también ligado al caso "La Línea", que consiste en una estructura responsable de cobrar comisiones de hasta US$ 30 millones para aprobar un contrato de administración del sistema de aduanas en el Puerto Quetzal. Según las investigaciones, estas comisiones fueron gastadas en artículos de lujo para altos funcionarios del gobierno del PP y sus familias.

3. "Caso La Cooperacha", el cual involucra al menos a cuatro (4) ex Ministros del gobierno del PP -el empresario y ex Ministro de Comunicaciones, Alejandro Sinibaldi Aparicio, hoy prófugo; el teniente coronel retirado y ex Ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla[35]; el ex Ministro de Energía y Minas y empresario de los

34 Con anterioridad en este mismo caso, el 16 septiembre de 2016 el ex Presidente del Banco de Guatemala (BANGUAT) y ex candidato a la Vicepresidencia de la República por LIDER para las elecciones generales de 2015, Edgar Baltazar Barquín Durán, fue condenado a través de un procedimiento abreviado a 2 años y 6 meses de prisión inconmutables por tráfico de influencias, tras declararse culpable de haber cometido dicho delito. Además, fue inhabilitado para ejercer cargos públicos y sus derechos políticos por 5 años. Además, otras 12 personas están siendo sometidas a juicio, entre ellas, Francisco Edgar Morales Guerra, alias "Chico Dólar", quien está sindicado de liderar la red de lavado.

medios de comunicación, Erick Archila Dehesa[36]; al general retirado, ex Ministro de la Defensa y ex Secretario de Inteligencia Estratégica, Ulises Noé Anzueto; al ex Director del IGSS y coronel retirado Juan de Dios Rodríguez; y al general retirado y ex Ministro de la Defensa, Manuel López Ambrosio, consistente en la entrega de dineros públicos otorgados por dichos funcionarios para agradar a los dirigentes del PP. Los encargados de recolectar ese dinero también se adueñaron de ciertas proporciones.

4. "Caso Crédito Fiscal", que conlleva la existencia de una estructura criminal que desde la SAT se encargó de beneficiar a algunas megaempresas para que les rebajaran los impuestos a pagar e, incluso, para que el fisco les devolviera dinero. Es en este caso en donde se enmarcan algunas empresas industriales tales como Aceros de Guatemala.

5. "Caso Lago de Amatitlán", el cual es otro que involucra comisiones que funcionarios de gobierno del PP -principalmente la ex Vicepresidenta de la República, Roxana Baldetti Elias- e intermediarios –incluyendo a algunos de sus familiares-, cobraron para otorgar un contrato a una empresa israelí que aseguraba que podía descontaminar dicho lago, utilizando procedimientos que según los expertos, no existen. En febrero del presente año, el Juez de Mayor Riesgo "C", Víctor Herrera Ríos, resolvió que Baldetti Elías debía ir a debate oral y público por los cargos de asociación ilícita, fraude y tráfico de influencias, junto a otras nueve personas más, entre ellas su hermano Mario Alejandro Baldetti. De acuerdo con las investigaciones, Baldetti se aprovechó de sus influencias en el cargo como Vicepresidenta de la República para entregar un contrato a la empresa israelí Tarcic Engineering Ltd. por Q137.8 millones, para verter una "agua mágica para sanear el lago".

6. Ampliación del "Caso Negociantes de la Salud", ya referido.

7. "Caso Registro General de la Propiedad" (RGP), que contempla que la ex Registradora General, Anabella de León, contrató al menos a 16 profesionales que nunca prestaron sus servicios en la institución, al igual que lo hicieron otras entidades públicas. Por todas estas contrataciones se pagaban comisiones. El caso se encontraba en etapa de investigación y al mismo están ligados y con arresto domiciliar el hermano y el hijo del Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera. El 16 de mayo, el MP solicitó a la Jueza Sexta de Primera Instancia Penal, Silvia de León, que enviara a debate oral y público al hijo del mandatario y a su hermano así como a 24 personas más, entre ellas Anabella de León, el cual comenzó el pasado 30 de agosto.

8. "Caso Plazas Fantasmas en el Congreso II", que conlleva la misma dinámica que el que envuelve al ex Presidente del Legislativo, el empresario Pedro Muadi, pero en esta ocasión involucrando a los también ex Presidentes del Congreso de la República, Luis Rabbé Tejada y Arístides Crespo Villegas, así como a otros diputados. Rabbé

35 Además de estar en la cárcel sometido a proceso penal por su implicación en el caso denominado "La Cooperacha", ha sido demandado formalmente en Estados Unidos así como está acusado por la Corte Distrital del Distrito de Columbia de Estados Unidos, junto con la ex Vicepresidenta de la República, Roxana Baldetti Elías, desde febrero de 2017, de…

…conspirar para distribuir cinco o más kilogramos de cocaína, con la intención y conocimiento de que la cocaína sería importada ilegalmente a los Estados Unidos…

36 El empresario radial Erick Archila Dehesa es integrante de la familia propietaria del grupo Emisoras Unidas y de otros medios de comunicación como el Canal Antigua, la revista Contrapoder y el medio electrónico Diario Digital, así como los diarios "light": El Popular y Publinews, igualmente ha sido señalado de su implicación en el caso "La Cooperacha" y se encuentra prófugo en Estados Unidos a la espera de ser extraditado a Guatemala para su procesamiento judicial.

Tejada se encuentra prófugo y sobre Crespo Villegas, diputado por el partido Movimiento Reformador (MR), ha pendido un proceso de antejuicio para que le fuera retirada la inmunidad desde 2016 a partir de una denuncia de la Contraloría General de Cuentas (CGC), lo que se concretó a finales de octubre.

En mayo de 2016 fueron detenidos los ex diputados Alfredo Rabbé Tejada –Unión del Cambio Nacional (UCN) y hermano de Luis Rabbé-; y Édgar Cristiani –PP-, así como el ex Director del Legislativo, José Luis Mijangos Contreras –ex diputado del desaparecido partido Frente Republicano Guatemalteco (FRG)-.

En tanto, el 22 de marzo del año en curso fueron detenidos los diputados César Emilio Fajardo –Independiente- y Marcelino García Chuta –Movimiento Reformador (MR), así como los ex legisladores Selvin García –Compromiso, Renovación y Orden (CREO)- y Aleksander Castillo –PP-, y fueron enviados a prisión preventiva en el Cuartel General de Matamoros.

Un día después, el 23 de marzo, se presentó el ex diputado del PP, Juan Alcázar Solís, también buscado por el mismo caso

El 28 de marzo fueron ligados a proceso por abuso de autoridad y peculado por sustracción. El caso es conocido por el Juzgado de Mayor Riesgo "A".

Los cinco (5) ligados a proceso integraron las Juntas Directivas del Legislativo de 2014 y 2015, período durante el cual solicitaron y autorizaron por lo menos 116 plazas sin que los supuestos contratados se presentaron a trabajar pero sí cobraron los honorarios por los supuestos servicios prestados, es decir, "fantasmas".

9. "Caso Banco de los Trabajadores (BANTRAB)", que evidencia el pago de servicios no prestados a una notaria. Hay que resaltar que el Estado de Guatemala es accionista de dicho banco.

V. Conclusión

El sistema político guatemalteco es altamente inestable. Ello se evidencia en la pugna que actualmente se tiene alrededor del sistema de justicia. La CICIG ha logrado impulsar avances importantes en materia de lucha contra la corrupción, toda vez que ha encontrado escenarios políticos favorables; sin embargo, dichos cambios son fácilmente revertibles en tanto los grupos de poder afectados se recomponen y rearticulan.

Así se explica que en 2015 se logró generar consenso en cuanto a que es necesario luchar contra la corrupción, pero que a lo largo de lo que va el presente año 2017 no ha obtenido resultados concretos traducidos en sentencias judiciales condenatorias contra los responsables de desfalcar al Estado, a razón de millardos de quetzales.

Lógicamente, esta escasez de logros tiene una explicación que excede los criterios técnicos de la estrategia de investigación criminal y de litigio de casos que MP-CICIG puedan tener. Se enclava directamente en la propia estructura del Estado

guatemalteco, que cuenta con instituciones débiles que no pueden ser reformadas porque es así como han sido creadas desde su concepción.

Un ejemplo de lo anterior es la Constitución Política de la República, la cual está siendo objeto de debate para modernizar la administración de justicia: eliminación de Comisiones de Postulación, fortalecimiento de la carrera judicial, separación de funciones judiciales y administrativas en manos de los Magistrados/as de la CSJ y otros. Sin embargo, como se ha expuesto antes este debate no avanza o avanza muy lento y corre el riesgo de desnaturalizar la propuesta que durante 2016 consensuaron diferentes mesas de diálogo, dando como resultado reformas tímidas que poco contribuyen al fortalecimiento de la independencia judicial. En caso que estos cambios no se logren, durante los próximos meses volverá la carrera para designar en los más altos puestos de dirección de las instancias de justicia a personas no idóneas.

La CICIG tiene un carácter extraordinario y temporal. Esto quiere decir que no forma parte "normal" del funcionamiento del sistema de justicia guatemalteco. Sin embargo, a 10 años de existencia se ha ido convirtiendo en el bastión principal de la lucha contra las mafias que tienen capturada a toda la administración pública, volviéndose tan indispensable que es impensable imaginarse una lucha contra la impunidad sin su concurso.

Por otra parte, la CICIG tiene un carácter extraordinario y temporal. Esto quiere decir que no forma parte "normal" del funcionamiento del sistema de justicia guatemalteco. Sin embargo, a 10 años de existencia se ha ido convirtiendo en el bastión principal de la lucha contra las mafias que tienen capturada a toda la administración pública, volviéndose tan indispensable que es impensable imaginarse una lucha contra la impunidad sin su concurso.

Por ello, la pregunta sobre sí el sistema de justicia logrará dar una respuesta satisfactoria a todos los casos que actualmente conoce, conlleva otras preguntas igualmente importantes: ¿y de ser así, serán respuestas sostenibles en el tiempo? ¿Se vislumbra de algún modo un panorama de lucha contra la impunidad en el corto, mediano y largo plazo en donde no esté presente un ente internacional con las facultades de la Comisión? ¿Podría el Estado de Guatemala costearse a sí mismo una lucha de esta envergadura?

Las respuestas son desalentadoras porque reflejan que la vía del punitivismo penal no ha sido suficiente para desarticular a las hondas estructuras mafiosas que existen en Guatemala. Y aún más desalentadoras si se considera que dentro de la imaginación de la sociedad guatemalteca no existe ninguna otra alternativa.

El emperador se quedó sin ropa

Introducción

Por Marco Fonseca

Doctor en Filosofía Política y Estudios Latinoamericanos por parte de la York University. Actualmente es instructor en el Departamento de Estudios Internacionales de Glendon College, York University. Miembro fundador de El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía.

La visión que tenemos del significado de lo que ocurrió entre abril y septiembre del 2015 en Guatemala, está fuertemente predeterminada por los marcos categoriales dentro de los cuales interpretamos la naturaleza y dinámica del Estado neoliberal así como su economía moral y política. Partiendo de una discusión del significado del Estado de derecho en el modelo constitucional de 1985 y de su dialéctica interna entre los ideales de soberanía popular y derechos privados, o entre las instituciones de un pluralismo mínimo o de un neoliberalismo máximo[1], el presente ensayo analiza lo que sobre dicha dialéctica reveló la triple crisis de gobierno, legitimidad y hegemonía que se evidenció de modo empírico en las investigaciones realizadas por la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), y que también encontró expresión en la movilización ciudadana altamente rizomática en ese mismo año, cuando "el emperador quedó desnudo".

Pero en lugar de plantear la crisis del Estado o la movilización ciudadana solo como el producto de la "corrupción" o de la "distorsión" de los principios constitucionales del Estado de derecho -y nunca hay que olvidar que si la corrupción e incluso enriquecimiento ilícito de figuras públicas particulares tiene también algunos resultados socialmente positivos y tangibles, la gente bien puede estar dispuesta a vivir con esos problemas-, el ensayo presente adopta una perspectiva crítica sobre el Estado constitucional que ve a este último como una totalidad orgánica y contradictoria cuya contradicción fundamental interna: la contradicción entre modelo de acumulación y el proceso hegemónico, no pudo seguir siendo solucionada del modo hegemónicamente normal. En 2015 quedó claro que la reproducción del sistema como un todo estaba en crisis y la protesta ciudadana llegó al punto liminal de plantear abiertamente una posibilidad de cambio.

El presente estudio, por tanto, pretende diagnosticar lo que la crisis de hegemonía –la manifestación abierta y descontrolada de la dialéctica interna del Estado de derecho– permitió reconstituir como un proyecto de las elites políticas, militares y empresariales que había estado en la incubación desde el autogolpe de Jorge Serrano Elías y su partido el Movimiento de Acción Solidaria (MAS); más aún, desde el arribo del gobierno de las élites empresariales con Álvaro Arzú Irigoyen a la cabeza y el Partido de Avanzada Nacional (PAN), hasta llegar al momento presente con la restauración conservadora. Entendemos a esta última en principio tal como ya lo ha planteado El Observador: como la construcción de un "gobierno bajo control militar y empresarial" (Solano, 2016) con el objetivo no solo de restaurar formas tradicionales de consenso sino también de inyectarle una nueva dosis de legitimidad, tanto nacional como internacional al Estado neoliberal.

El secreto más ampliamente conocido en Guatemala es el carácter profundamente corrupto, tanto de la política tradicional como del Estado mismo. Es un secreto muy bien conocido por las mayorías electorales en Guatemala que periódica y colectivamente deciden que el mismo no existe, aunque mucha gente individualmente acepta abiertamente lo absurdo de toda la situación. Lo que explica este comportamiento político contradictorio e incluso irracional de las mayorías electorales es, por supuesto, el poder de factores ideológicos entre los cuales encontramos la cuidadosa construcción de la opinión pública –un elemento importante del sentido común y del consenso hegemónico– que llevan a cabo los aparatos ideológicos de reproducción en manos del Estado o de los grandes monopolios empresariales de la comunicación.

Por debajo de esto -para continuar con la metáfora del edificio social- también encontramos la construcción de un cotidiano sentido común legitimador que sirve para moldear las decisiones y expectativas de la gente de modo más profundo. Pues cuando la gente vota lo hace creyendo firmemente que haciendo más de lo mismo o escogiendo algo que se les presenta como la excepción por encima de la política o, incluso, en contra de la misma, se van a cambiar las cosas. Lo trágico y absurdo de esta expectativa de cambio por medio de hacer más de lo mismo, es parte de lo que quedó al desnudo cuando el 16 de abril de 2015 la CICIG presentó al público el caso de defraudación aduanera conocido como "La Línea", seguido el 16 de julio de 2015 por la presentación pública de su informe: "El Financiamiento de la Política en Guatemala", y finalmente desplegado en todo su grotesco esplendor cuando, casi un año más tarde, el 2 de junio de 2016, la CICIG presentó también públicamente los resultados de su investigación en el caso conocido como "Cooptación del Estado".

Al principio de sus investigaciones, la visión que la CICIG tenía del alcance de la descomposición, compra y captura del Estado era relativamente limitada. Como lo pone la CICIG misma:

> *Cuando el 16 de abril del 2015 se presentó el caso de la Línea, se pensaba que se hacía frente a una estructura de corrupción que había tomado control de las aduanas para generarse beneficios económicos (CICIG, 2016).*

Aunque la realidad de una "estructura de corrupción" que había tomado el control de por lo menos algunas instituciones del Estado para "generarse beneficios económicos" propios era, de suyo, un secreto ampliamente conocido, ello no quita mérito alguno a la importancia que tiene el hecho de que ahora, este secreto ampliamente conocido ha sido pública y empíricamente demostrado. Sin embargo, como la CICIG misma habría de descubrir muy pronto, el problema era y es más profundo, imposible de reducirlo solo a algunas instituciones aisladas del Estado y llegando, incluso, a tocar la naturaleza del gobierno de turno como un todo y, de paso, la esencia del Estado constitucional mismo. Eso es lo que revelan los datos provistos por la CICIG en su informe sobre "Financiamiento de la Política en Guatemala" ya citado.

Ahora bien, debido al marco ideológico y teórico categorial dentro del cual la CICIG percibe la realidad política y económica de Guatemala, sin embargo presenta el financiamiento ilícito de la política y la cooptación del Estado mismo como una "distorsión de los principios e instituciones" del Estado constitucional de derecho y no como una expresión de sus contradicciones internas y externas. Es un planteamiento funcional que se enmarca dentro de lo que algunos llaman el Estado "fallido" refiriéndose al desvío de la transición política hacía esos rumbos. De lo que se trataría es, según estos supuestos, de reconducir al Estado para eliminar las distorsiones. De ahí que el presente ensayo por tanto, ofrezca una explicación diferente de lo que las mismas investigaciones de la CICIG revelan en contraste con los presupuestos ideológicos con los cuales interpreta en sus propios hallazgos.

A nuestro parecer, los hallazgos hechos por las investigaciones minuciosas de la CICIG han dejado claro, más de lo que cualquier investigación académica,

reporte de la sociedad civil o denuncia de un movimiento social u Organización No Gubernamental (ONG) jamás lo hubieran hecho desde la transición democrática: que el Estado de Guatemala como un todo ha sido capturado por una estructura criminal y por grupos de poder ilegítimos, es decir, cuya influencia financiera y política no solo parece reñir con el orden político y jurídico establecido por la Constitución Política sino que, de hecho, contradicen la "aspiración igualitarista de la democracia" y la "institucionalidad democrática" del Estado constitucional de derecho. En otras palabras, las investigaciones de la CICIG han dejado al Estado de Guatemala totalmente desnudo.

En efecto, como lo dice el famoso cuento de hadas danés escrito por Hans Christian Andersen y publicado en 1837 como parte de una colección titulada "Cuentos de hadas contados para niños": "El emperador se quedó sin ropa" o, como también es conocida en ciertas versiones "El traje nuevo del emperador", es una metáfora que se refiere a…

> *…una situación en la que una amplia (y usualmente sin poder) mayoría de observadores decide de común acuerdo compartir una ignorancia colectiva de un hecho obvio, aun cuando individualmente reconozcan lo absurdo de la situación. (Wikipedia, 2016).*

Todo mundo en Guatemala ha sabido el gran secreto de la corrupción estructural que ha carcomido las instituciones del Estado desde la transición democrática que se inauguró en 1985, aunque hasta el presente el Estado ha mantenido a flote el cuento de no estar cooptado y, desde el punto de vista de las mayorías sociales organizadas y de ciertos analistas funcionales, fallido. Sin embargo, las masas electorales han escogido ignorar estos hechos elección tras elección incluyendo la ocurrida en el año de las grandes protestas ciudadanas de 2015, cuando dos millones y medio de guatemaltecos votaron por la opción de la restauración militar-empresarial que se concreta en el gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación[2].

Lo que sí puede decirse con cierta seguridad es, pues, que a pesar de lo ampliamente conocido del secreto clave de Estado en Guatemala, no todo mundo tenía una idea clara y completa del alcance y extensión de la "Cooptación del Estado" como un todo y de su captura por una estructura criminal que se formó mucho antes de la llegada del binomio patriota al poder. Lo que queremos argumentar aquí es, sin embargo, que la reproducción del sistema político en Guatemala, incluyendo al Estado corrupto y capturado sobre todo después del fracaso de la "aspiración igualitarista de la democracia" con el que da inicio la transición democrática, pronto da lugar a la transvaluación neoliberal de la democracia guatemalteca.

El presente ensayo propone, entonces, elaborar la tesis de que lo que han destapado las investigaciones y los casos de la CICIG desde abril de 2015 hasta junio de 2016 aparece, a primera vista, como una mera distorsión de los principios fundamentales del Estado constitucional tal como este fue diseñado en Guatemala. Según esta visión, lo que está tocado son los rendimientos fundamentales de la democracia. Una mirada más crítica de estas investigaciones revela, sin embargo, que sus hallazgos exceden la interpretación que la misma CICIG les ha dado.[3]

Estamos hablando, en efecto, de una cuestión del diseño interno del Estado constitucional en Guatemala que, al no excluirlo normativamente de sus principios y al no crear mecanismos adecuados para su control o supresión, ha permitido y fomentado la comercialización de la política y, por tanto, el poder ilegítimo de empresarios y otros grupos de poder que la CICIG ha calificado como "corruptores". Como lo pone el mismo gurú del Estado democrático pluralista, Robert Dahl, cuando habla acerca de la democracia liberal de minorías o pluralista: "la cuestión más relevante es la medida en que varias minorías de una sociedad frustran mutuamente sus ambiciones con el pasivo consentimiento o indiferencia de una mayoría de

adultos o votantes" que, como lo queremos argumentar aquí, ha estado basada tanto en prácticas clientelistas, aparatos ideológicos tanto públicos como privados cuidadosamente construidos precisamente para cultivar la ignorancia compartida de las mayorías numéricas electorales de poder, y en patrones hegemonizados de sentido común en la vida cotidiana.

Ya lo decía Gramsci…

> *…solo una gran inversión de recursos morales y capital ideológico puede explicar que las mayorías electorales se vuelquen, ciclo electoral tras ciclo electoral, en contra de sí mismas, frustren mutuamente sus ambiciones, resulten favoreciendo opciones políticas minoritarias que solo se diferencian entre sí por el grado de implicación explícita que tienen con las elites corruptoras del Estado así como con la propias líneas internas de corrupción del Estado mismo, y que todo esto ocurra con el pasivo consentimiento o indiferencia de una mayoría de adultos o votantes.*

Queremos argumentar aquí, además, que es cuando fallan los mecanismos de legitimación del Estado que entra en juego el proceso hegemónico cuya función crucial es preparar el camino de la restauración y normalización de una realidad que ha caído en cuestión, y hacerlo por medio de apelar a formas tradicionales de vida social que son presentadas como puras y exentas de la corrupción estatal. La función crucial del proceso hegemónico es precisamente encargarse que la mayoría de adultos votantes, aun cuando el valor de su ciudadanía ha sido prácticamente anulado por la inflación del poder empresarial y por su captura de la política –por medio, por ejemplo, del financiamiento ilícito aunque también por otros medios– decida de común acuerdo compartir su ignorancia y así reproducir –hasta donde sea posible sobre la base de un consentimiento pasivo pero, si es necesario, un consentimiento activo– un Estado y un sistema político que ha entrado en crisis de hegemonía.

La cooptación del Estado constitucional de derecho

Como ya se indicó antes, al principio de sus investigaciones la CICIG tenía la expectativa de descubrir cómo la descomposición, compra y captura del Estado era algo relativamente limitado y distorsionador de la Democracia y del Estado. Sin embargo, con su informe: "El Financiamiento de la Política en Guatemala" ya citado, la CICIG empieza ya en su prefacio por reconocer la perversidad más amplia y sistémica que se da en la relación entre dinero y política del siguiente modo:

> *[E]n muchos casos, la capacidad para influir en las decisiones públicas –en distintas esferas de la administración del Estado– es directamente proporcional a los recursos que las personas y/o grupos de interés puedan movilizar (CICIG, 2015, p. 5).*

A medida que avanzan los descubrimientos de la CICIG, se empiezan a revelar los vínculos con las campañas políticas:

> *[E]n Guatemala los gastos en las campañas electorales son excesivos y desproporcionados; la manera como los partidos y candidatos recaudan y gastan los recursos abre la puerta al financiamiento ilícito; y los controles, regulaciones y sanciones establecidos en la legislación son muy débiles y completamente insuficientes. Los mecanismos de financiamiento de la política han moldeado el sistema de partidos, incentivan la corrupción, y han socavado a la democracia guatemalteca (CICIG, 2015, p. 61).*

La violación sistemática de los límites en gastos de campaña impuestos por la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), está claramente documentado por la CICIG y se vincula con el funcionamiento de una economía política que excede las regulaciones formales de la ley. Así:

> *[E]n las campañas electorales los partidos grandes, con expectativa de éxito, invierten cientos de millones de quetzales, pasando por encima de los límites establecidos por la ley y sin explicar el origen de los fondos. Los candidatos a diputados y alcaldes recaudan fondos y financian sus propias campañas, así como los actos proselitistas en donde, en las distintas localidades, se promociona la candidatura presidencial, sin reportar a las autoridades del partido el origen y el destino del dinero. En muchos casos se reciben aportes en especie o se paga directamente a los proveedores, sin que quede registro de estas transacciones. En las campañas presidenciales ocurre una situación similar: cumpliendo formalmente con la ley, los partidos registran algunos ingresos y gastos, pero la mayoría de los gastos e ingresos no es reportada (CICIG, 2015, p. 62).*

No se trata de un financiamiento ordinario proveniente simplemente de grupos clandestinos o paralelos de poder, sino del sector empresarial, es decir, del cacifismo mismo. Como lo pone la CICIG cuando, con el mismo pincelazo, legitima el financiamiento privado aunque sea excesivo pero condena el financiamiento privado cuando no es declarado:

> *Existe financiamiento a los partidos políticos y candidatos que proviene de las elites y grupos empresariales y se trata de fondos de origen legítimo; sin embargo, por el hecho de no reportar quién los aporta, quiénes los reciben y a qué se destinan estas donaciones, se convierten en financiamiento electoral ilícito (CICIG, 2015, p. 63).*

En otras palabras, ya a estas alturas el financiamiento empresarial excesivo y corrosivo no es visto por la CICIG misma como una lógica privatizadora y comercializadora que penetra la dinámica estatal y que, por ello, es algo en sí mismo ilegítimo. Quiere decir que para la Comisión el problema es simplemente "no reportar" dicho financiamiento. Sin embargo y en todo caso queda claro que "la fortaleza de los partidos no depende de su programa político, de sus propuestas, sino de la posibilidad de atraer financistas/candidatos". No es, por tanto, difícil concluir, como lógicamente la hace la CICIG, que la correlación que existe "entre la cantidad de recursos invertidos por los partidos y los resultados electorales", sobre todo cuando es claro que…

> *…las personas que aportan a las campañas pueden llegar a tener más influencia que la mayoría de los ciudadanos, es una "distorsión" que trae consecuencias para la sociedad en su conjunto, pues puede darse que los gobernantes tomen decisiones e implementen políticas u otras acciones favorables no a la mayoría de los ciudadanos, sino a personas y grupos particulares, en retribución a sus contribuciones (CICIG, 2015, p. 61).*[4]

En muchos casos, nos dice la CICIG…

> *…la capacidad para influir en las decisiones públicas –en distintas esferas de la administración del Estado– es directamente proporcional a los recursos que las personas y/o grupos de interés puedan movilizar (CICIG, 2015, p. 5).*

Esta es una declaración clave y una admisión del más alto nivel sin precedentes en la Guatemala contemporánea. Aunque la CICIG presenta el crecimiento del poder oligárquico empresarial y transnacional como una mera "distorsión en la institucionalidad democrática", la "posibilidad de ser electos" no depende exclusivamente de las capacidades, preferencias y estrategias de la población para elegir gente idónea y honesta, sino de "la cantidad de recursos" que se puedan movilizar, tanto pública como privadamente, para dicho fin. En otras palabras, "la política democrática es utilizada como un instrumento para la acumulación económica" (CICIG, 2015, p. 5).

No se trata, como se indicó más arriba, solo de grupos marginales, paralelos o clandestinos interesados en financiar y, por tanto, moldear la política para sus propios fines privados. De hecho, el espectro de los financistas que buscan utilizar la política democrática para los fines propios de la acumulación de capital…

> *…abarcan un amplio espectro de actores e intereses, que incluyen desde las grandes corporaciones globalizadas que buscan influir en la política económica o en la preservación de sus privilegios, hasta pequeños constructores locales que persiguen la asignación de la construcción de obras en un municipio.*

A esto se agrega el hecho, ampliamente documentado en Guatemala, de que…

> *…en las últimas tres décadas han irrumpido en la escena política fondos y actores del crimen organizado (CICIG, 2015, p. 6).*

No estamos, pues, hablando de un fenómeno aislado o excepcional sino, más bien, de un estado de cosas que se ha vuelto normal y de un fenómeno que, aunque empieza incluso antes de financiar las campañas políticas, abarca toda la institucionalidad estatal y territorial de Guatemala. Y, aunque aparezca como una mera "limitación de la legislación electoral" por cuanto que, elección tras elección, "la mayoría de partidos [provee] datos inexactos e incompletos de manera sistemática en sus informes, tanto en lo relativo a sus ingresos como en lo relativo a sus gastos" (CICIG, 2015, p. 39), es importante reconocer que, en esencia, "la mayoría del dinero que financia la política es ilícito".

Ahora bien, la privatización de la política tiene una trayectoria concreta que la CICIG presenta como de un incremento en la "distorsión" de los principios e instituciones democráticas de Guatemala. Este es un proceso que identifica en la forma de cuatro elementos interrelacionados:

1. En primer lugar, la naturaleza del proceso político empieza a transformarse "con la expansión de los medios masivos de comunicación, sobre todo la radio y la televisión" que además de darle surgimiento al "mercadeo político", es decir, la mediatización de la política también responde a poderosos intereses empresariales y privados. Esto ha alcanzado tal punto que en la realidad política de Guatemala "la publicidad electoral es ahora predominantemente mediática" (CICIG, 2015, p. 9).

2. En segundo lugar, aunque en Guatemala la cultura política no ha incluido lo que la CICIG identifica como política "transgeneracional", es decir, donde la "participación política estuvo asociada con una identidad ideológica, política, programática e incluso familiar con los partidos políticos" como es el caso de países como Argentina, Chile, Costa Rica o México, sí es cierto que el carácter clientelar de la política en Guatemala se ha afianzado y expandido desde la transición democrática. Esa "estructura elemental de la política", como la CICIG llama al clientelismo, también "requiere cuantiosos recursos que en raras ocasiones provienen de fuentes legítimas de los políticos o de los partidos". Aunque la CICIG no presenta la cuestión del clientelismo como un problema de cultura política que requiere una reforma moral e intelectual en la ciudadanía sino, más bien, como un problema de movilización ilegítima de cuantiosos recursos, es correcto decir que los recursos para movilizar el mismo "se obtienen mediante el desvío de fondos públicos; vía comisiones otorgadas por proveedores del Estado a cambio de concesiones; y de otras fuentes interesadas" (CICIG, 2015, p. 7).

3. En tercer lugar nos dice la CICIG…

> *…La democratización latinoamericana se desarrolló en un contexto en el que la desigualdad social y la concentración de los ingresos y de la propiedad generaron enormes asimetrías de poder, que introdujeron distorsiones en la política.*

En efecto, como lo afirma citando a Iain McMenamin en varios contextos (McMenamin, 2013): "El dinero pragmático está interesado en dinero" y "los aportes provenientes del mundo empresarial generalmente tienden a dirigirse a la promoción del libre mercado y, en el caso de los grupos más tradicionales, al conservadurismo político y social". En este contexto la CICIG tiene mucha razón al afirmar que "una de las grandes tensiones de la democracia se da entre la igualdad política y la desigualdad económica". Esta es la afirmación que nos ha llevado a plantear la dialéctica constitucional al centro del presente análisis y que, como lo argumentamos aquí, ha quedado al desnudo precisamente por los descubrimientos empíricos de la CICIG misma. Pues como bien lo argumenta…

> *…el diseño institucional concreto posibilita que los recursos económicos influyan de manera determinante en el proceso político, afectando los intereses y las preferencias de las mayorías (CICIG, 2015, p. 8).*

Es obvio, pues, que la CICIG ve una distinción entre lo constitucional y lo institucional y supone que el "orden democrático" –lo constitucional– que se instauró en Guatemala en 1985 realmente buscaba la igualdad política entre "sujetos" o ciudadanos hasta donde esto fuera posible en un contexto de pluralismo democrático, olvidando con ello la dialéctica interna del constitucionalismo guatemalteco y la justificación constitucional que ese "diseño institucional concreto" ha hecho posible en Guatemala y que ha sido sistemáticamente utilizada por los grupos cacificistas de poder a medida que han privatizado, comercializado y cooptado a la política y al Estado.

4. Finalmente, como cuarto aspecto de los cambios que ha habido en el proceso político guatemalteco, la CICIG identifica el "vaciamiento" de la política que percibe como algo que ha provenido desde afuera del diseño constitucional político en Guatemala, pero que ha afectado el "diseño institucional" (CICIG, 2015, p. 8).[5]

Para la CICIG, en efecto, con la implementación de las políticas asociadas con el Consenso de Washington, es decir, "la reducción del Estado, la privatización de bienes públicos y la desregulación del mercado" sobre todo en "Estados pequeños y con pocos recursos", implicó asumir acríticamente la idea liberal/neoliberal de que…

> *…el mercado por sí mismo organizaría a la sociedad.*

Para la CICIG, la adopción del neoliberalismo también implicó algo que realmente no ha existido en Guatemala, excepto en los proyectos de la extrema derecha, la socialdemocracia de los años de 1970 o el movimiento revolucionario, es decir, la pérdida de "los grandes proyectos políticos". Aunque en Guatemala no ha habido esas "lealtades partidarias" de las que habla la CICIG y que han sido más realidad en países como Argentina, Chile o, incluso, Costa Rica, sí es cierto con el neoliberalismo que "la política tendió a personalizarse en torno a líderes locales, regionales o nacionales" (CICIG, 2015, p. 8) respaldados estratégicamente por el cacifismo, por grupos regionales, institucionales, "paralelos" o "clandestinos" de poder que a veces operan, incluso y

a veces de modo entrecruzado, con el crimen organizado (Anónimo, 2014).

Pero es más cierto todavía, como lo argumentamos en el presente ensayo, que con el neoliberalismo también se aceptó la privatización y comercialización de la política, es decir, la futura y total cooptación empresarial y financiera del Estado. De acuerdo a la tesis central que maneja la CICIG, un gran espectro de opinión política en Guatemala y organizaciones internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), según la cual factores como los arriba enumerados, los que la CICIG califica de "las asimetrías de poder y recursos", son los que "pueden producir distorsiones en el proceso político" y los que "tienen efectos corrosivos sobre la democracia",[6] el presente ensayo propone, analiza y contextualiza una dinámica privatizadora más profunda, enraizada en el modelo constitucional democrático de Guatemala mismo, en donde "financiamiento y sistema se han moldeado mutuamente" y que, por tanto, ve en la cooptación del Estado y del sistema político de Guatemala algo constituido y no contingente, una dinámica que está en crisis hegemónica en el momento histórico presente de Guatemala.

La privatización de la política es, pues, la neoliberalización del Estado de derecho o, en otras palabras, la solución a la dialéctica interna del Estado constitucional a favor de los derechos privados y, consecuentemente, de los grupos de poder constituidos. ¿Y en qué consiste, realmente, el Estado neoliberal? Harvey nos da una respuesta muy adecuada que es necesario citar en toda su amplitud punto por punto:

De acuerdo con la teoría, el Estado neoliberal debería favorecer unos fuertes derechos de propiedad privada individual, el imperio de la ley, y las instituciones del libre mercado y del libre comercio. Estos son los puntos de acuerdo considerados esenciales para garantizar las libertades individuales. El marco legal viene definido por obligaciones contractuales libremente negociadas entre sujetos jurídicos en el mercado. La inviolabilidad de los contratos y el derecho individual a la libertad de acción, de expresión y de elección deben ser protegidos. El Estado, pues, utiliza su monopolio de los medios de ejercicio de la violencia para preservar estas libertades por encima de todo. Por ende, la libertad de los empresarios y de las corporaciones (contempladas por el sistema jurídico como personas) para operar dentro de este marco institucional de mercados libres y de libre comercio es considerada un bien fundamental. La empresa privada y la iniciativa empresarial son tratadas como las llaves de la innovación y de la creación de riqueza. Los derechos de propiedad intelectual son protegidos (por ejemplo, a través de las patentes) de tal modo que sirvan para estimular cambios tecnológicos. Los incrementos incesantes de la productividad deberían, pues, conferir niveles de vida más elevados para todo el mundo. Bajo la premisa de que "Una ola fuerte eleva a todos los barcos", o la del "goteo", la teoría neoliberal sostiene que el mejor modo de asegurar la eliminación de la pobreza (tanto a escala doméstica como mundial) es a través de los mercados libres y del libre comercio.

Los defensores de la teoría neoliberal son particularmente constantes en la búsqueda de la privatización de activos. La ausencia de claros derechos de propiedad privada –como ocurre en muchos países en vías de desarrollo– es considerada una de las mayores barreras institucionales al desarrollo económico y a la mejora del bienestar humano. La delimitación y la asignación de derechos de propiedad privada son, a su modo de ver, el mejor modo de protegerse contra la denominada "tragedia de los bienes comunes" (la tendencia de los individuos a superexplotar de manera irresponsable los recursos de propiedad común, como la tierra y el agua). Los sectores económicos anteriormente dirigidos o regulados por el Estado deben ser traspasados a la esfera privada y desregulados (liberados de toda forma de interferencia estatal). La competencia –entre los individuos, las empresas, y entre entidades territoriales (ciudades, regiones, naciones y agrupamientos regionales)– es considerada una virtud esencial. Por supuesto, las directrices de la competencia en el mercado deben ser correctamente observadas. En aquellas situaciones en que estas directrices no se hallen establecidas

claramente o en que los derechos de propiedad privada sean difíciles de definir, el Estado debe utilizar su poder para imponer o inventar sistemas de mercado (tales como comerciar con los derechos de contaminación).[7]

Los defensores del neoliberalismo afirman que la privatización y la desregulación, junto a la competencia, eliminan los trámites burocráticos, incrementan la eficiencia y la productividad, mejoran la calidad de las mercancías y reducen los costes, tanto de manera directa para el consumidor a través de la oferta de bienes y servicios más baratos como indirectamente mediante la reducción de las cargas fiscales. El Estado neoliberal debería buscar de manera persistente reorganizaciones internas y nuevos pactos institucionales que mejoren su posición competitiva como entidad en relación con otros Estados en el mercado global.

Mientras la libertad personal e individual en el mercado se encuentra garantizada, cada individuo es responsable y debe responder por sus acciones y de su bienestar. Este principio se extiende a la esfera del sistema de protección social, del sistema educativo, de la atención sanitaria e incluso de las pensiones. El éxito o el fracaso personal son interpretados en términos de virtudes empresariales o de fallos personales (como puede ser no invertir de manera suficiente en el propio capital humano a través de la educación) en lugar de ser atribuidos a ningún tipo de cualidad sistémica (como las exclusiones de clase normalmente atribuidas al capitalismo).

La libre movilidad del capital entre sectores, regiones y países se considera un factor crucial. Todas las barreras a esta libertad de movimiento (como aranceles, ajustes fiscales punitivos, la planificación y los controles medioambientales, así como otros impedimentos localizados) han de ser eliminadas, salvo en aquellas áreas que son cruciales para los "intereses nacionales", con independencia de cómo se definan éstos. La soberanía estatal sobre la circulación de mercancías y de capitales es entregada en una actitud servicial al mercado global. La competencia internacional se percibe como algo positivo en tanto que mejora la eficiencia y la productividad, reduce los precios y, por consiguiente, controla las tendencias inflacionarias. Por lo tanto, los Estados deberían buscar de manera colectiva, y negociar entre ellos, la reducción de las barreras a la circulación del capital entre las fronteras y la apertura de los mercados (tanto para las mercancías como para capital) al intercambio global.

Los teóricos del neoliberalismo albergan, sin embargo, profundas sospechas hacia la democracia. El gobierno de la mayoría se ve como una amenaza potencial a los derechos individuales y a las libertades constitucionales. La democracia se considera un lujo, que únicamente es posible bajo condiciones de relativa prosperidad en las que también concurre una fuerte presencia de la clase media para garantizar la estabilidad política. Los neoliberales tienden, por lo tanto, a favorecer formas de gobierno dirigidas por elites y por expertos. Existe una fuerte preferencia por el ejercicio del gobierno mediante decretos dictados por el Poder Ejecutivo y mediante decisiones judiciales en lugar de mediante la toma de decisiones de manera democrática y en sede parlamentaria. Los neoliberales prefieren aislar determinadas instituciones clave, como el banco central, de las presiones de la democracia. Dado que la teoría neoliberal se concentra en el imperio de la ley y en la interpretación estricta de la constitucionalidad, se infiere que el conflicto y la oposición deben ser dirimidos a través de la mediación de los tribunales. Los individuos deben buscar las soluciones y los remedios de todos los problemas a través del sistema legal (Harvey, 2007, pp. 73–76).

Lo que la CICIG puso al descubierto en su informe sobre el financiamiento de la política fue, por tanto, la falla fundamental del Estado constitucional en su modelo de democracia pluralista y la inoperatividad de la teoría pluralista del poder político en la que dicho modelo descansa, a saber, que el poder…

…es una parte inextricable de intercambios entre numerosos grupos que representan diferentes intereses, entre organizaciones empresariales, los sindicatos, los partidos políticos, los grupos étnicos, los estudiantes, los funcionarios de prisiones, los institutos de la mujer y los grupos religiosos (Held, 2007, p. 229).[8]

Lo que la CICIG puso totalmente al descubierto y de modo empírico fue lo que pasa cuando triunfa la privatización de la política y se impone el Estado neoliberal en un país de demonios individualistas posesivos, acaparadores y consumidores por un lado, y de extrema exclusión y pobreza colectiva por otro. Lo pone así:

> *En sociedades como la guatemalteca, con alta desigualdad social y diferencias abismales en cuanto a ingresos y propiedad entre los habitantes, esta situación [de concentración ilegítima del poder] tiende a agravarse. En estas condiciones, la propia aspiración igualitarista de la democracia –es decir, que la igualdad en el poder político puede contribuir, eventualmente, a la disminución de las desigualdades económicas y sociales– se ve afectada, y se produce una distorsión en la institucionalidad democrática. Aunque formalmente todos los ciudadanos pueden elegir y postularse a cargos de elección, la posibilidad de ser electos no depende exclusivamente de las preferencias de la población, sino de la cantidad de recursos que los candidatos y los partidos, que son los únicos que pueden postular candidatos a la Presidencia y al Congreso de la República, puedan disponer en una elección. Con los flujos de financiamiento privado –en la práctica, anónimos, ilimitados y sin control–, la política democrática es utilizada como un instrumento para la acumulación económica, en tanto los financistas de campañas no realizan sus aportes económicos exclusivamente por identidad ideológica o por filantropía, sino por intereses muy concretos (CICIG, 2015, p. 5).*

Lo que se plantea en el informe sobre "El Financiamiento de la Política en Guatemala" es ya de suyo profundamente devastador para el Estado guatemalteco y su proceso político. Sin embargo, la CICIG presupone como algo autoevidente, a partir del concepto o idea límite de la democracia pluralista que la guía y que la hace exceder su mandato, y pasar de lo investigativo y judicial a lo político e ideológico (Fonseca, 2015a, 2015b), que en la esencia constitucional del Estado neoliberal en Guatemala todavía hay una "aspiración igualitarista de la democracia" y que, de hecho, lo que el financiamiento de la política ha hecho en un Estado constitucional ya abiertamente neoliberal, es simplemente distorsionar el modo como "los recursos" de las personas, minorías o partidos deberían funcionar. Lo que hay en Guatemala, según el diagnóstico empíricamente revelador pero ideológicamente problemático de la CICIG, es sin embargo una simple "distorsión en la institucionalidad democrática" (CICIG, 2015, p. 5). Por tanto, lo que encontramos al centro del informe de la CICIG es la idea de que lo que debe hacerse en Guatemala es "establecer reglas y controles sobre el financiamiento de la política" (CICIG, 2015, p. 9) y buscar de ese modo, como dice Harvey, "las soluciones y los remedios de todos los problemas a través del sistema legal".

Como escribe Gramsci:

> *En el periodo de la posguerra, el aparato hegemónico se cuartea y el ejercicio de la hegemonía se vuelve permanentemente difícil y aleatorio. El fenómeno es presentado y tratado con varios nombres y en aspectos secundarios y derivados. Los más triviales son: "crisis del principio de autoridad" y "disolución del régimen parlamentario". Naturalmente, del fenómeno se describen sólo las manifestaciones "teatrales" en el terreno parlamentario y del gobierno político y éstas se explican precisamente por el fracaso de algunos "principios" (parlamentario, democrático, etcétera) y con la "crisis" del principio de autoridad (del fracaso de este principio hablarán otros no menos superficiales y supersticiosos). La crisis se presenta prácticamente en la siempre creciente dificultad de formar los gobiernos y en la siempre creciente inestabilidad de los mismos gobiernos: tiene su origen inmediato en la multiplicación de los partidos parlamentarios, y en las crisis internas permanentes de cada uno de estos partidos (esto es, ocurre en el interior de cada partido lo que ocurre en todo el parlamento: dificultad de gobierno e inestabilidad de dirección).*
>
> *Las formas de este fenómeno son también, en cierta medida, de corrupción y disolución moral: cada fracción de partido cree tener la receta infalible para detener el debilitamiento de todo el partido, y recurre a todos los medios para obtener su dirección o al menos para participar en la dirección, así como en el Parlamento el partido cree ser el único que debe formar el gobierno para salvar*

> *al país o al menos pretende, para dar apoyo al gobierno, deber participar en él lo más ampliamente posible; de ahí las componendas falaces y fútiles, que no pueden dejar de ser personalistas al punto de parecer escandalosas, y que a menudo son desleales y pérfidas. Seguramente, en la realidad, la corrupción personal es menor de lo que parece, porque todo el organismo político está corrompido por la ruina de la función hegemónica. Que los interesados en que la crisis se resuelva desde su punto de vista finjan creer y proclamen a grandes voces que se trata de la "corrupción" y de la "disolución" de una serie de "principios" (inmortales no), podría incluso justificarse: cada uno es el mejor juez en la elección de las armas ideológicas que son más apropiadas a los fines que quiere alcanzar y la demagogia puede ser considerada un arma excelente. Pero la cosa resulta cómica cuando el demagogo no sabe que lo es y actúa prácticamente como si fuese verdad en la realidad efectiva que el hábito es el monje y la gorra el cerebro. De esta manera Maquiavelo se convierte en Stenterello (Gramsci, 1999c, pp. 81–82).*

La idea de que se puede solucionar la corrupción pasajera o incluso sistémica del Estado constitucional –"por la ruina de la función hegemónica"- e incluso engrilletar las tendencias más excluyentes y antidemocráticas del Estado neoliberal por medio de la vía legal, del Ministerio Público (MP), de "reformas" limitadas al "sector justicia" y no, por ejemplo, por medio de una Refundación del Estado, es una idea que descansa en la premisa de un pluralismo democrático, un concepción poliárquica de la democracia, que parte de que dicho ideal solo ha sido distorsionado en Guatemala, de que la crisis de hegemonía consiste real y solamente en "la disolución de una serie de principios inmortales" que definen a la verdadera democracia, y acepta como algo inevitable e irrebatible "la necesidad de los partidos de contar con recursos para funcionar y, por lo tanto, contribuir al funcionamiento del sistema democrático".

Se trata, pues, de una posición política e ideológica que llevada a sus últimas consecuencias lógicas transforma "el hábito es el monje y la gorra el cerebro", viste de nuevo al emperador realmente desnudo y oculta la dialéctica interna y la crisis de hegemonía del Estado constitucional de derecho así como el triunfo del Estado neoliberal en Guatemala. Es, pues, una reducción de los problemas de legitimidad –ya no digamos los problemas propios que atañen a la crisis de hegemonía misma– al status de una mera "distorsión" de los principios eternos de la democracia susceptibles de corregirse institucional y legalmente. He aquí, por tanto, el juego de manos en la concepción de la CICIG que permite la conversión de Maquiavelo (el cacifismo) en Stenterello (Jimmy Morales)[9].

A medida que avanzó la investigación y los descubrimientos de la CICIG, sin embargo, los resultados empíricos de la Comisión misma pusieron de manifiesto que el proceso de "distorsión en la institucionalidad democrática" por medio del financiamiento ilícito es, en realidad, solo la expresión más visible de un proceso más profundo y problemático que abarcaba al Estado entero. Esto quedó totalmente al desnudo cuando se dio a conocer el Caso Cooptación del Estado:

> *"Conforme avanzaron las diligencias judiciales – especialmente los allanamientos y las escuchas telefónicas – se detectó que en realidad se trataba de una organización criminal que llegaba hasta los entonces Presidente y Vicepresidenta del país". Luego, "Al hacer un ordenamiento minucioso de la documentación incautada físicamente, así como en dispositivos electrónicos, se encontró un inmenso esquema financiero, aparentemente inconexo, que incluía nombres, empresas, cheques, bienes, movimientos financieros etc., el cual reportaba operaciones incluso desde el año 2008, 4 años antes que el Partido Patriota asumiera el poder" (CICIG, 2016).*

Las "estructuras criminales" que han cooptado al Estado y que la CICIG dice que ya se habían activado "4 años antes que el PP asumiera el poder", han estado de hecho funcionando de una u otra forma desde el momento mismo del nacimiento del Estado constitucional y la transición democrática que formalmente se ubica

en 1985. Es parte de la "facticidad" capitalista que al mismo tiempo que cumple también contradice aspectos centrales de la "normatividad" pluralista del Estado de derecho. No es pues solamente que este tipo de actividades "típicas de redes político-económicas ilícitas" se hayan diseñado durante la relativamente reciente campaña electoral del Partido Patriota (PP) en el año 2011 o incluso, para regresar un poco más atrás en el calendario político, inmediatamente después de perder las elecciones del año 2007.

En realidad estas "redes político-económicas ilícitas" o, como más correctamente las llama un análisis del año 2014, estas "estrategias militar-empresarial-gubernamentales" han estado cooptando al Estado desde "Los 14 'honorables' a quienes el Ejército les pidió recursos para financiar la contrainsurgencia entre 1982 y 1983" (Anónimo 2014, pp. 81–82) hasta los financistas "secretos" del gobierno patriota entre 2011 y 2015.[10] Los mismos financistas empresariales de gobiernos "civiles" desde el gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo y la desaparecida Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG), hasta el gobierno de Otto Pérez Molina y el PP, han sido los que también han estado detrás del financiamiento y campañas mediáticas -por medio, por ejemplo, de canales corporativos como el Canal Antigua- contra activistas indígenas, sociales y ambientales, contra organizaciones de derechos humanos envueltas en procesos de "justicia transicional" -incluyendo el juicio por genocidio-, hasta la Cooperación Internacional y más recientemente a la CICIG misma, que es vista como una intromisión en el "orden constitucional" vigente. Son los grupos de poder económico que al mismo tiempo que protegen intereses privados y empresariales también protegen el modelo de acumulación extractivista y violento del capitalismo globalizado en Guatemala (Anónimo, 2014, p. 91).

Si "en Guatemala estas elites no tuvieron necesidad ni interés de crear un partido propio, sino han tendido a utilizar/instrumentalizar a partidos ad hoc temporales para impulsar sus políticas" y si "esto se ha llevado a cabo principalmente a través del financiamiento de campañas electorales" (CICIG, 2015, p. 16), no hay que perder de vista que todo este entramado empresarial, gubernamental y militar fue hecho posible por el propio diseño constitucional del Estado de derecho en Guatemala.

Para entender cómo las "estructuras criminales" disfrazadas de partidos políticos que han cooptado al Estado y a la ciudadanía y que, a su vez, han sido cooptadas por el cacifismo y por procesos capitalistas transnacionales es necesario, pero no suficiente, entender la interrelación que existe "entre el sistema político y su financiamiento". La CICIG identifica varios mecanismos de cooptación del Estado que pueden resumirse del siguiente modo:

> 1. El financiamiento electoral ilícito por medio compañías de televisión como RADIOTELEVISION GUATEMALA S.A. (Canal 3) y TELEVISIETE S.A. (Canal 7) que, por medio de otras empresas como las PUBLIASES, PUBLICMER, SERPUMER Y URMA, canalizaban dinero y lo entregaban de manera oculta a sus contactos en el gobierno.
>
> 2. El financiamiento electoral ilícito por medio de múltiples "conglomerados de empresas" de "todo tipo". Estos empresarios hacían entrega de dinero a las entidades indicadas por sus contactos en el gobierno sabiendo que, en el corto plazo, "no recibirían por ello algún bien o servicio, pues en la mayoría de casos se trataba de empresas de cartón". De acuerdo a la CICIG, "programas, proyectos, contratos y pagos de deuda entre otros, eran priorizados con el objetivo de recaudar determinadas comisiones". El pago a las empresas o individuos/as privados/as que dan el financiamiento, por supuesto, vendría más tarde en forma de políticas públicas a sus gustos, contratos con el Estado, perpetuación de monopolios empresariales, etc. De acuerdo a la CICIG, solo en el gobierno del PP se dieron "al menos 450 contratos dentro de instituciones del Estado que fueron diligenciados por esta estructura criminal".

3. El financiamiento por medio de la "simulación del origen del financiamiento reportado al TSE". Por medio de esta modalidad de financiamiento ilícito el partido en el gobierno ingresó dinero a su campaña electoral, "el cual provenía de empresas y personas particulares" y cuyo origen se ocultó por medio de empresas de cartón o terceras empresas.

Lo anterior, de acuerdo con la CICIG "muestra la situación actual de la investigación" y de ninguna manera el alcance total de la "estructura criminal" que ha cooptado al Estado, los partidos políticos de turno y, por extensión, la ciudadanía.

Con base a datos bien conocidos y reelaborados por reconocidos académicos del ambiente nacional como Edelberto Torres-Rivas, H. Novales y J. Lemus, la CICIG enfatiza mucho el hecho de que –en palabras de Torres-Rivas– Guatemala es un "cementerio de partidos políticos" y que en más de treinta años de elecciones, en todas las cuales se repiten las mismas prácticas, "se han formado más de cincuenta partidos", que de ellos "más de treinta y cinco han desaparecido" y que de los que han participado en elecciones, lo han hecho solo en "un promedio de 1.6 eventos electorales, de manera que son muy pocos los que han logrado participar en más de dos" (CICIG, 2015, p. 16). Para la CICIG sin embargo, "quienes tuvieron a su cargo la elaboración de la Ley Electoral y de Partidos Políticos" tuvieron también la "buena intención" de darle a este sistema de partidos políticos un diseño tal que permitiera "terminar con la exclusión política y facilitar la organización y participación de los ciudadanos".

Aunque el sistema político que se estaba creando con la transición a la democracia implicaba ya una cierta "interacción entre el diseño institucional, la cultura política y la acción de los grupos de poder económico" así como el eventual surgimiento de lo que Lemus ha llamado los "partidos franquicia", es decir, las organizaciones partidarias más fáciles de financiar y cooptar por parte de grupos de poder económico (CICIG, 2015, p. 16), ello no quiere decir que la CICIG le atribuya a este sistema político idealmente pluralista, un fáctico carácter neoliberal enraizado en la Constitución misma y con todas las consecuencias que ello implica. Es por esto precisamente que es preciso profundizar más en el entramado estatal orgánico del Estado en Guatemala para entender que la relación entre sistema político cooptado y financiamiento ilícito tiene un carácter constitucional y, por tanto, hegemónico.

Los hallazgos hechos por las investigaciones minuciosas de la CICIG han dejado bien claro, más de lo que cualquier otra investigación académica, reporte de la sociedad civil o denuncia de un movimiento social jamás lo hubieran hecho desde la transición democrática, que el Estado de Guatemala como un todo ha sido capturado por una sucesión de estructuras criminales diseñadas para facilitar el financiamiento ilícito del capital organizado así como por grupos de poder ilegítimos, es decir, cuya influencia no solo desafía y de hecho trivializa la noción de soberanía popular que consagra, en parte, la Constitución Política sino que, de hecho, contradicen la "aspiración igualitarista de la democracia" y la "institucionalidad democrática" del Estado de derecho. En otras palabras, la CICIG ha dejado al Estado neoliberal totalmente desnudo.

El paradigma de la transición ha entrado en crisis

Lo que Bobbio nos dice sobre el resultado histórico del desarrollo político europeo es algo que se refleja, también, en lo que se intentó construir en Guatemala en cierta medida con la Constitución Política de 1985. Bobbio escribe:

El resultado final de todo este proceso, al que hoy se otorga universalmente

> *el nombre de constitucionalismo, es un sistema u organismo político inspirado en el principio de la responsabilidad no sólo religiosa y moral, sino también política y jurídica, de los órganos de gobierno mediante ciertas instituciones fundamentales como el equilibrio y la separación de poderes, el control periódico de los gobernantes mediante elecciones libres por sufragio universal, la garantía jurídica de los derechos civiles (y no sólo la apelación al cielo a la que se confiaba Locke), el control de legitimidad de las propias leyes del Parlamento y las demás que cabría enumerar. El ideal antiguo del gobierno de las leyes ha encontrado en el constitucionalismo moderno su forma institucional y, en definitiva, su actuación a través de una serie de instituciones, a las que un moderno Estado democrático no puede renunciar sin caer en formas tradicionales de gobierno personal, de aquel gobierno en el que el individuo está por encima de las leyes o, en palabras de los clásicos, en que el gobierno es el señor de las leyes en lugar de ser su servidor (Bobbio, 2003, p. 230).*

De igual modo, nos dice Bobbio asumiendo como suyas ideas centrales de Robert Dahl…

> *…el constitucionalismo supone el resultado natural de la idea del buen gobierno basado en la supremacía de la ley. Igualmente, sólo con la institución y ejercicio de la democracia representativa las divisiones pasan del país al parlamento en el que la discrepancia queda, por así decir, constitucionalizada y, por tanto, legitimada, y donde nacen los partidos en el sentido moderno de la palabra, ya no facciones, en la medida en que se trata de partes que al representar periódicamente al todo y al alternarse en el poder cuando dicha alternativa es posible, constituyen el paso necesario entre los ciudadanos y el Estado, permitiendo de esta forma la perpetuación de la democracia, es decir, de un sistema poliárquico en una sociedad de masas (Ibid 2003, p. 233).*

¿Pero qué pasa cuando un Estado constitucional llega al punto en el cual sus instituciones centrales se hayan comprometidas, privatizadas y cooptadas? ¿Qué pasa cuando el ideal antiguo del gobierno de las leyes o su realización moderna en el Estado de derecho ha quedado fuera de la experiencia política, ya no digamos cotidiana, de la ciudadanía?[11] ¿Qué pasa cuando los partidos se han convertido en meras franquicias de los grupos de poder, de la clase económicamente dominante y de procesos transnacionales que escapan al control democrático y al principio de la soberanía popular, y se han convertido así en instrumentos de comercialización y cooptación del voto? ¿Qué pasa cuando los sistemas electorales y los procesos políticos que sirven para traducir la soberanía popular en poder estatal y en políticas públicas se han tornado ilegítimos y, de hecho, han sido cooptados por el financiamiento privado?

Una solución histórica y tradicional a todo impasse constitucional en Latinoamérica han sido los golpes de Estado, las rebeliones militares o los grandes levantamientos revolucionarios que, como es bien conocido, han dado lugar a nuevas formas de construir, legitimar y eventualmente cooptar el Estado. Otra solución menos frecuente han sido los procesos de restauración conservadora que, aunque no menos inmunes a la cooptación por parte de elites económicas poderosas y transnacionales, siempre se han planteado la reconstrucción de relaciones sociales tradicionales a partir de las cuales es posible construir la imagen de un gobierno incorruptible, personalista, caudillista, "populista" o de "mano dura", aquel tipo de gobierno en el que el Poder Ejecutivo está por encima de una institucionalidad estatal viciada y es, por tanto, capaz de dictar leyes por decreto "en beneficio del pueblo", es decir, aquel modelo de política que se presenta como anti-política, por encima de la política y como la encarnación misma de un ideal moral nacional sin necesidad de rendirle cuentas a nadie y, sobre todo, a las instituciones corruptas del Estado mismo.

Finalmente, la solución más rara y más reciente a una crisis de hegemonía constitucional en Latinoamérica es una Refundación que, partiendo del legado constitucional existente, se plantea asumir el poder constituyente de la soberanía popular y, a partir de ahí, construir un nuevo paradigma estatal que supere no solo

a la crisis de hegemonía constitucional que socava a la sociedad política sino que también, coopta y tiende a hegemonizar una y otra vez a su contraparte orgánica, es decir, a la "sociedad civil". Se trata de un proyecto refundacional que, aunque no elimina los derechos privados, los redefine dentro de los derechos colectivos y como parte de un nuevo proyecto económico para la vida diseñado preferencialmente para acabar progresivamente con la exclusión social y la destrucción ambiental.

El "Estado constitucional" o "Estado de derecho" en Guatemala fue producto de la "transición democrática" de 1985 que, desde el momento mismo de nacer, estuvo marcada por la misma dialéctica profunda entre soberanía popular canalizada por medio del pluralismo -es decir, una poliarquía limitada o una "democracia restringida"- y los derechos individuales, es decir, privados, subjetivos o humanos.[12] Aunque el diseño constitucional de Guatemala se puede explicar, en gran parte, como un producto de la herencia universal de la humanidad, también se explica como una solución a los problemas creados por dictaduras militares así como olas sucesivas de represión y el genocidio. Pero ese diseño constitucional alberga una lógica inmanente que ha sido transvaluada y redefinida por la ideología neoliberal.[13] Esta dialéctica también ha caracterizado al Estado constitucional en otras latitudes e, incluso, en los países que le dieron vida como lo ilustra el paradigmático caso de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que surge de la Revolución Francesa.[14] Pero para comprender lo que es el Estado constitucional actual en su esencia, bien podemos partir de la aproximación inicial al mismo que nos ofrece Francisco Javier Ansuátegui Roig.

> *Estado constitucional es el contemporáneo, es decir, que más allá del modelo de Estado que conocemos como constitucional y, si queréis, después de la Segunda Guerra Mundial es difícil identificar otro modelo de Estado contemporáneo. En todo caso, el Estado constitucional es el Estado de los derechos; de la misma manera que la Constitución del Estado constitucional no es cualquier Constitución, sino que es la Constitución de los derechos. Y en ese sentido, para hablar de Estado constitucional es necesario subrayar el mínimo de los mínimos: el imperio de la ley. Es decir, sin imperio de la ley no es que no haya Estado constitucional, es que no hay un Estado de derecho, respeto a las reglas, a las normas (Romero Flores, 2016, p. 170).*

La definición del Estado constitucional que nos ofrece Ansuátegui Roig en el texto arriba citado, es por supuesto extremadamente mínima pero tiene la virtud de no ser de entrada una definición funcionalista[15] o una definición pluralista[16] que, aunque parten de la tradición clásica liberal, ya se ocupan de transvaluar la idea de soberanía popular a partir de un paradigma neoliberal.[17] A pesar de sus presupuestos teóricos funcionalistas, sin embargo, pensadores como Jürgen Habermas nos dan elementos importantes para primero excavar y luego reconstruir críticamente la idea del Estado constitucional como un Estado de los derechos, en donde predomina el imperio de la ley que nos ofrece Ansuátegui Roig.

> *En su trabajo titulado "Facticidad y validez", Habermas nos ofrece una concepción del Estado constitucional moderno que capta una de sus principales contradicciones internas. Para el filósofo alemán, la categoría del derecho que subyace al Estado constitucional puede ser comprendida normativamente si partimos de los derechos subjetivos, individuales o privados modernos, y desarrollamos esa línea de pensamiento hasta llegar a examinar el papel que juegan en dicho Estado los derechos políticos y sociales. Sin embargo, también es posible comprender al Estado constitucional y, más concretamente, la categoría de derecho, a partir del proceso fáctico o histórico que le da vida, es decir, a partir de comprender que el Estado constitucional y la categoría de derecho "recibe su legitimidad de un procedimiento legislativo que se apoya a su vez en el principio de soberanía popular".*

Para Habermas, el logro histórico principal del Estado liberal de derecho fue precisamente lograr que la autonomía privada pudiera eventualmente coexistir con avances también históricos en materia de autonomía pública construida y lentamente ampliada gracias, por ejemplo, a las luchas de grupos subalternos, incluyendo a la clase trabajadora y a las mujeres demandando el voto universal. Mientras que Habermas entiende la autonomía privada como una esfera de derechos individuales que se estabiliza en los Estados constitucionales y capitalistas modernos, entiende, a la luz de conceptos extraídos del funcionalismo sistémico, como esferas de acción diferenciadas supuestamente "automáticas" y, por tanto, relativamente aisladas de la acción política; el pensador alemán también entiende a la autonomía pública o esfera de los derechos colectivos como algo que gira en torno a luchas por construir formas de vida social común o más incluyentes.[18]

La idea era, en otras palabras, hacer que los "derechos del hombre" -como se les bautizó desde la Ilustración- trabajaran de modo tal que pudieran ser vinculados con el ejercicio de la soberanía popular organizada de forma crecientemente democrática, y así lograr que se presupusieran mutuamente. Pero este equilibrio normativo o constitucional fue históricamente diluyéndose con la consolidación de Estados de derecho liberal capitalistas que alcanzan su apogeo, no con los Estados de bienestar social sino con los Estados neoliberales contemporáneos, por medio de comercializar y neutralizar la política y, sobre todo, el poder democrático de la soberanía popular.

Si en los países del centro de la globalización liberal capitalista "el derecho moderno resulta especialmente adecuado para la integración social de sociedades en las que ocupa una posición prominente el sistema económico, las cuales en ámbitos de acción éticamente neutralizados dependen de las decisiones de sujetos individuales guiados por intereses, orientados en cada caso a su propio éxito" (Habermas, 2010, p. 148), ello se debe precisamente al avance y consolidación de las esferas nacionales y luego también transnacionales y globalizadas que protegen los derechos privados, e institucionalizan la progresiva neutralización de las esferas donde tienen mayor expresión los derechos colectivos enraizados en la soberanía popular. Con la profundización de las desigualdades sociales y con el desarrollo simultáneo del neoliberalismo a partir de las décadas de 1980 y 1990 –los años de 1970 en el caso de Chile bajo la dictadura de Augusto Pinochet-, más aún con su extensión a las periferias de la globalización capitalista, donde una vez más se reproducen modelos de acumulación primitiva de capital por medio del despojo y el extractivismo, se da otro paso más en la agudización de la dialéctica interna del Estado constitucional, a saber, la privatización y comercialización del voto mismo y la devaluación efectiva de la democracia.[19]

Habermas es consciente de la "tensión externa entre las pretensiones normativas de los órdenes que constituye lo que llamamos estado democrático de derecho y la facticidad de su contexto social" (Habermas, 2010, p. 147). La "facticidad" a la que se refiere Habermas es la de un sistema económico crecientemente autorregulado y globalizado que produce una cada vez más notable exclusión social, desigualdad económica y cooptación de la política. Del sesgo cada vez más profundo que se abre a partir de la realización práctica de los principios centrales del Estado constitucional, sobre todo de los derechos individuales y privados, surgen, en primer lugar, las cuestiones más apremiantes y concernientes a las crisis periódicas de legitimidad que tiene que enfrentar el Estado constitucional moderno incluso, si es que no sobre todo, en las periferias de la globalización.

En la medida en que avanza la neutralización de la soberanía popular y, por consiguiente, el desempoderamiento político de las mayorías sociales, incluso a veces de los grupos subalternos más organizados y en alguna medida capaces de desplegar su propia lucha por escapar a los medios de construcción hegemónica de la opinión y la voluntad política, surgen preguntas urgentes en el contexto neoliberal presente: ¿Qué ocurre, en términos sociales, cuando la dialéctica interna del Estado constitucional se ve resuelta a favor de los derechos individuales y privados así

como una gobernabilidad neoliberal y la soberanía popular se ve así restringida o neutralizada, tanto formal como sustancialmente? ¿Qué ocurre cuando el derecho universal al voto se ve trivializado y comercializado y el proceso jurídico (ya sea Legislativo o Ejecutivo) así como el proceso político (ya sea un proceso electoral o una consulta comunitaria) por medio del cual se toman decisiones comunes, se eligen representantes o se producen legítimamente las leyes o las políticas públicas, se ven sistémicamente comprometidos, ya sea por su corrupción o burocratización interna o por la intervención ilegítima de grupos de poder nacionales o transnacionales protegidos, encima de todo, por tratados internacionales negociados en secreto y firmados sin la aprobación ciudadana? ¿Qué ocurre, como escribe Habermas, si "el poder social tiende a programar y programa al aparato político-administrativo, el cual, a efectos legitimatorios, tiende a instrumentalizar e instrumentaliza el poder comunicativo generado en el proceso político del que ha de resultar la producción de derecho, convirtiendo así la idea democrática más bien en una ficción, pero también operante como ficción" (Habermas, 2010, p. 13)? ¿Y qué ocurre, finalmente, si la soberanía popular se plantea ocupar o construir una voluntad o poder constituyente por encima del sistema jurídico corrupto o el sistema económico fuera de control y exponencialmente expandido -por ejemplo, por acuerdos de inversión bilateral, Tratados de Libre Comercio o por las procesos internacionales que definen la globalización- y que, por esas razones, han perdido su capacidad de legitimar al Estado constitucional y han devaluado o, de hecho, transvaluado el valor concreto de la ciudadanía y de la democracia misma? ¿Acaso no queda claro que con el medio político que representa el Estado constitucional ya "no pueden crearse las siempre frágiles condiciones sociales de sustentación del Estado democrático de derecho» mismo? (Habermas, 2010, pp. 13–14).

Como lo pone el mismo Habermas en su ensayo titulado "La constelación posnacional":

> *A largo plazo, solo un proceso democrático que procure un adecuado y justo reparto de derechos puede ser considerado como legítimo y producir solidaridad. Para permanecer como una fuente de solidaridad social, el estatuto de ciudadano debe conservar un valor de uso que se traduce en un efectivo ejercicio de los derechos sociales, ecológicos y culturales (Habermas, 2000, p. 104).*

Para Luigi Ferrajoli, hablar del Estado de derecho requiere al mismo tiempo hablar de una "democracia" sustancial, de derechos fundamentales garantizados, que lo sostiene y legitima. Ferrajoli presenta del siguiente modo la concepción de democracia liberal que nos invita a pensar de modo crítico:

> *Según la concepción ampliamente dominante, la democracia consiste en un método de formación de las decisiones públicas: y precisamente en el conjunto de las reglas que atribuyen al pueblo, o mejor, a la mayoría de sus miembros, el poder, directo o mediante representantes, de asumir tales decisiones. Esta no es sólo la acepción etimológica, sino también la concepción de la "democracia" casi unánimemente compartida por la teoría y la filosofía política. Conforme a ella, la fuente de legitimación del poder es la autonomía, esto es, la libertad positiva, consistente en "gobernarse por sí mismos" y "en no hacer depender de nadie más que de uno mismo la regulación de la propia conducta": en otras palabras, en el hecho de que las decisiones se adopten, directa o indirectamente, por sus mismos destinatarios, o, más exactamente, por su mayoría, de modo que sean expresión de la "voluntad" y la "soberanía popular" (Ferrajoli, 2011, p. 5).*

Para Ferrajoli, sin embargo, el Estado constitucional de derecho manifiesta abiertamente sus contradicciones internas precisamente con el avance de las desigualdades sociales. Eso es justamente lo que motiva al pensador italiano a formular su propuesta de "garantismo" constitucional. Se trata, como ya lo hemos indicado en otros lados, de un modelo de Estado de derecho capaz de reflejar sobre sí mismo y sus presupuestos normativos a partir de un criterio normativo claro:

> *En suma son los mismos modelos axiológicos del derecho positivo y no solamente sus contenidos contingentes –su "deber ser" y no sólo su "ser"- los que en el Estado constitucional de derecho son incorporados en el ordenamiento, como derecho sobre el derecho, en forma de límites y vínculos jurídicos a la producción jurídica. Se deriva de lo anterior una innovación de la estructura misma de la legalidad, que es acaso la conquista más importante del derecho contemporáneo: la regulación jurídica del mismo derecho positivo, no sólo por lo que hace a las formas de producción, sino en cuanto a los contenidos producidos.*

Es obvio, sin embargo, que este tipo de auto reflexión crítica constitucional que pone a la "regulación jurídica del mismo derecho positivo" bajo el criterio del "deber ser", no es el derrotero político que ha tomado el Estado de derecho en Guatemala y, menos aún, desde que se afianzó el giro neoliberal de la política con la llegada de Álvaro Arzú Irigoyen al poder en 1996.

Ferrajoli es consciente que…

> *…la dimensión formal de la democracia como poder basado en la voluntad popular (expresa) un rasgo necesario e indudable: se trata, como se ha visto (…), de una conditio sine qua non en ausencia de la cual no se puede hablar de "democracia" en absoluto y, mucho menos, de Estado de derecho.*

Es más, para Ferrajoli, solo es posible hablar de Estado de derecho en un sentido sustancial cuando los…

> *…ordenamientos en los que todos los poderes, incluido el Legislativo, están vinculados al respeto de principios sustanciales, establecidos por las normas constitucionales, como la división de poderes y los derechos fundamentales (Ferrajoli, 2001, p. 31).*

Pero es precisamente esa idea de la democracia como poder basado en la voluntad popular y en derechos fundamentales garantizados lo que está bajo ataque en la era de la globalización neoliberal. Esa idea democrática y participativa contenida en la idea de soberanía popular constituye el blanco central de las elites capitalistas nacionales y transnacionales en su guerra de posiciones hegemonizante contra el poder constituyente de abajo. Como es bien sabido, para el neoliberalismo el derecho es esencialmente derecho individual o privado, el derecho que subyace a la noción de una libertad negativa basada en el individualismo posesivo y consumista y, en ese sentido, instrumental y fetichista. Para esa corriente ideológica dominante la función principal del Estado es la protección de las esferas de acción que garantizan la libertad de albedrío individual -basada en una concepción metafísica o pre-política de la "*naturaleza humana*"- y así los derechos individuales o privados se entienden esencialmente como derechos negativos, fundamentales y pre políticos. Lo que resulta de esto, cuando se busca utópicamente aplicarlo a la realidad, en buena tradición conservadora hobbesiana, es más bien un "*Estado burgués de derecho sin democracia*".

Como lo expresa Hobbes mismo:

> *Pues quienes mandan (summi imperatores) no pueden hacer más por la felicidad dentro del Estado que el que los ciudadanos se vean asegurados contra las guerras externas e internas y puedan gozar así con tranquilidad de la hacienda adquirida con su propia industria (Citado en Habermas, 2010, p. 155).*

Aunque los derechos individuales se vean ampliados por una comprensión más amplia de los derechos humanos y de derechos sociales, como efectivamente ocurre en la Constitución Política de Guatemala, el problema con esto es que un Estado constitucional que hace salvedad dogmática de todos los derechos políticos y sociales

a partir de los derechos individuales que protegen la propiedad privada y la libertad basada en la misma –creyéndose a sí mismo legítimo desde un punto de vista "*moral*" y, por tanto, pre político– carece de legitimidad política universal, sobre todo en una sociedad de mayorías sociales desposeídas y excluidas para quienes el valor de la ciudadanía –los derechos fundamentales de los que habla Ferrajoli– nunca pasa en la práctica de su aspecto puramente formal y siempre devaluado. La legitimación del orden constitucional queda así, por tanto, fuera del orden jurídico y se remite a un orden de libertad natural y espontánea que, independientemente de los procesos políticos y las esferas apropiadas donde se ejerce la soberanía popular, desde las asambleas comunitarias hasta el Congreso, resulta imponiéndose a la sociedad por encima del ideal del "*bien común*" a partir de la soberanía popular que la Constitución misma busca como fuente última de legitimidad.

Debido a que esto no es una mera "*distorsión*" de la poliarquía mínima, sino que es, de hecho, su auto-negación interna, el Estado constitucional se revela como un aparato de poder y dominación que tiene la función hegemonizante de invisibilizar la necesidad de legitimación explícitamente política de un orden constitucional positivo basado ultimadamente en derechos individuales y negativos burgueses.

> *Y ello porque –como lo escribe el mismo Habermas– lo que aparece como moralmente debido surge entonces espontáneamente de las acciones de egoístas racionales, las cuales vienen regidas por intereses, o, como Kant dirá después, de las acciones de un "pueblo de diablos" (Habermas, 2010, p. 156).*

El Estado que crea así un marco constitucional para respetar las acciones auto-determinantes de un "*pueblo de diablos*" posesivos y consumidores y que con ello respeta estos principios, es entendido por sus arquitectos elitistas como "*un príncipe que por razones conceptuales no puede cometer injusticia alguna*". Por el contrario, un Estado que se construye a partir del poder constituyente de la soberanía popular es entendido como un Estado "*populista*" e "*irracional*" que constituye un peligro a la "*sociedad abierta*" y a la "*constitución de la libertad*". Por ello, una tarea central de la Constitución Política de 1985 fue, parafraseando palabras prestadas de Manuel Jiménez Redondo, reconocer a las mayorías sociales como el movimiento democrático y fuente de la soberanía nacional pero haciendo la salvedad inmanente a la legislación constitucional de que el ejercicio de su soberanía estaba limitado o cercado por el ejercicio de los "*derechos de propiedad*" (Habermas, 2010, p. 12).

Desde por lo menos el siglo XVIII ha sido reconocido que las constituciones representan una forma concreta del contrato social y que, a pesar de las victorias burguesas y el desarrollo del capitalismo y sus requerimientos jurídicos, las mismas no podían fundamentarse exclusivamente a partir de los derechos individuales y privados. Con el desarrollo histórico de los derechos políticos o civiles, las constituciones modernas también empiezan a incorporar demandas más amplias de inclusión y reconocimiento que el principio de la soberanía popular capta adecuadamente, aunque sea de manera incremental y minimalista. La idea era incorporar el principio democrático, el método de traducción de la soberanía popular en poder estatal pero hacerlo de tal modo que quedara cercado en el ejercicio de su soberanía por los "*derechos de propiedad*" liberales.

Desde el punto de vista de las elites burguesas, entonces, la Constitución vino a ser entendida fundamentalmente como un medio para proteger y fomentar la realización de los derechos individuales por medio de la producción y reproducción de esferas sociales donde predomina el autointerés –lo que C.B. Macpherson llama el "*individualismo posesivo*"- pues libertad consiste en hacer todo lo que no esté prohibido y que no niegue directamente la libertad subjetiva/privada/humana de otros/as. Pero desde el punto de vista de las mayorías sociales la soberanía popular, más allá de las ideologías de dominación al que las mismas están siempre sujetas, constituye un fin en sí misma y, por tanto, depende de una forma de libertad que se obtiene por medio de la construcción de esferas de participación en la vida

en común o, en términos más recientes, en la esfera pública como medio para la construcción política de la voluntad general de cambio para el bien común. Esto fue un factor político e ideológico clave que apuntaló muchas de las luchas sociales desde abajo que sirvieron como ímpetu para expandir los derechos políticos -sobre todo la expansión del derecho al voto- y demandar y conseguir también derechos sociales en la forma de una "*gran transformación*" –como la llama Polanyi, como lo registra Schumpeter y como lo teoriza Offe (Offe, 1990) –que llevó al compromiso social, el "*New Deal*" que proclamó Franklin D. Roosevelt en 1933 en Estados Unidos, y que significó el desarrollo de los Estados de Bienestar Social y las "*democracias de masas*" en varios países del capitalismo industrializado. Pero ese no fue un proceso sin contradicciones cuya solución se dio progresivamente, como lo demuestra Offe, a favor del capital.

El modelo constitucional de Guatemala es también heredero de esta doble tradición constitucional.[20] Por supuesto que la experiencia histórica del país en la segunda mitad del siglo XX habría de dejar una impronta profunda en los matices propios del Estado constitucional que surgió en 1985. A *grosso modo*, esa experiencia incluyó la derrota del proceso revolucionario de 1944-1954, la subsecuente construcción del Estado de Seguridad Nacional con el despliegue simultáneo de un modelo de desarrollo agro-exportador altamente concentrador, desigual y excluyente bajo una autoritaria –si es que no totalitaria– dictadura militar -detrás de una fachada de elecciones limpias- y políticas sistemáticamente represivas y justificadas por "estados de excepción" de continua vigencia, el desarrollo del conflicto armado interno a partir de 1962 como única respuesta posible ante el cierre del espacio político para una oposición popular real y efectiva, así como la realidad social de enormes y crecientes mayorías sociales, en su mayoría indígenas pero también incluyendo segmentos no indígenas, viviendo en niveles cada vez más escandalosos de pobreza, exclusión, sometimiento y captura.

No es pues sorprendente que, a pesar de las innovaciones introducidas por la Constitución Política de 1985[21] y que se explican como reacción ante muchas décadas de dictadura militar y violaciones sistemáticas a los derechos humanos que restringieron al máximo el principio de soberanía popular y los derechos humanos, a la vez que fortalecieron al máximo el principio de persecución de los fines privados del sector empresarial y agroexportador más organizado así como de las elites más afluentes, por encima de otros fines nacionales incluyendo el fin normativo de la democracia misma, es decir, el fin de la libertad en común. La Constitución Política de 1985 vino pues a descansar, como ya lo hemos mostrado en otros trabajos (Fonseca, 2016b), en la idea neoliberal de que el bien común surge automáticamente, sin necesidad de ninguna política deliberativa o participativa más allá del ejercicio del sufragio universal, cuando los/as individuos/as aislados y dotados de derechos individuales y privados se orientan a su propio éxito auto interesado en una economía de mercado libre y un sistema político individualizado y privatizado que, a partir de sí mismos, supuestamente generan el bien común.[22]

El papel de la política consiste fundamentalmente en asegurar la permanencia de este orden de cosas, en asegurar el éxito individual y privado, y en excluir la posibilidad de concretizar progresivamente la idea solidaria del bien común así como traducir su valor en derechos fundamentales garantizados para las mayorías sociales. Si hay una noción de derechos sociales, entendidos esencialmente como la provisión universal de servicios sociales desde la educación hasta la salud y que, por la imposibilidad de rentabilidad no pueden ser provistos a ganancia por el sector privado, los mimos se conciben mínimamente como derechos para posibilitar igualdad de oportunidades básicas iniciales que lleven al éxito individual y privado, sin ofrecer nada concreto o progresivo para reparar el sesgo de riqueza e igualdad social que se profundiza por el crecimiento económico desigual, y que incluso garantiza resultados individuales también desiguales. Como es bien sabido, sin embargo, el Estado en Guatemala ha fallado incluso en la provisión más básica de esos derechos sociales y, como parte del proceso de privatización del Estado como un todo, ha procedido a comercializar

dicha provisión "*en secreto*" y de modo corrupto.[23]
Como ya lo afirmábamos en nuestro trabajo "*Entre la comunidad y la republica…*" (Fonseca, 2004):

> *Desde el punto de vista de este análisis, entonces, si el proceso que se inició en 1984 representa la restauración de la democracia política, se trata de una democracia entendible solamente en términos restringidos, es decir, de una democracia que no solo restringe la aplicación del principio discursivo de la ciudadanía a instituciones públicas que, de suyo, poseen serias limitaciones procedimentales y normativas, sino que activamente impide un proceso democratizador más amplio. Se trata, en suma, de una democracia política restringida (Fonseca, 2004, p. 46).*

Si bien, como dice Ansuátegui Roig: "*Un Estado constitucional merece una democracia sustancial; es decir, una democracia que no sea de mínimos, formal*" en la que "*el imperio de la ley es el sometimiento de las reglas es un elemento básico*", es decir, una democracia donde predomine "*la regla de las mayorías*" como su "*elemento básico*". Pero también, nos dice el mismo autor, hay que ir incluso "*más allá de la regla de las mayorías*" hacia "*una democracia participativa y además una democracia respetuosa con los derechos*", es decir, una democracia de derechos fundamentales garantizados (Romero Flores, 2016, p. 171).

En otras palabras, la realización del principio de soberanía popular en el Estado de derecho requiere lo que de Sousa Santos llama la "*democratización de la democracia*" en el sentido de que una vez se ha respetado "*la regla de las mayorías*", es preciso dar el siguiente paso que es "*el respeto de los derechos*" fundamentales que esas mayorías se han dado a sí mismas (de Sousa Santos, 2005). Pero el Estado constitucional realmente existente en Guatemala y que se construyó a partir de la transición democrática, ha evolucionado en dirección opuesta, hacia una dictadura del capital, y se ha quedado lejos de instaurar no solo una democracia garantista y participativa sino también un proceso político o electoral crecientemente democrático, es decir, respetuoso de esos derechos instaurados por la mayoría y abierto al gobierno de la misma.

Si la democracia debe entenderse, desde un punto de vista formal que Bobbio considera como la definición mínima, como "*el conjunto de reglas que permiten al mayor número de personas de un país participar en la toma de decisiones colectivas vinculantes*" y si estas reglas "*establecen quién y cómo se han de tomar las decisiones colectivas, es decir, aquellas decisiones que afectan a toda una comunidad*" (Cajica Lozada, 2000, p. 128), las reglas del juego democrático en Guatemala, como lo revelan las investigaciones de la CICIG, están fundamentalmente viciadas y cooptadas.[24] Es más, como dice Bobbio…

> *…hasta que los dos grandes bloques de poder que existen en lo alto de las sociedades avanzadas, la empresa y el aparato administrativo, no sean afectados por el proceso de democratización (…) el proceso de democratización no podrá considerarse realizado plenamente (Bobbio, 1984, p. 22).*

A la luz de estos argumentos se puede afirmar entonces, que el Estado constitucional en Guatemala nació diseñado para dividir y no para unificar, para controlar y no para liberar, para cooptar y no para democratizar o, incluso, respetar el poder constituyente de la ciudadanía. Hasta una lectura casual de la LEPP confirma esto (Fonseca, 2016d). Desde el punto de vista participativo, entonces, la Constitución Política y la LEPP le dieron un carácter restringido, delegativo y capturado al Estado constitucional en Guatemala y al modelo democrático pluralista sobre el cual descansa el mismo, reservando sus decisiones más importantes a los grupos económicos de poder capaces de formar, financiar y cooptar a partidos políticos "*franquicia*"[25].

Precisamente porque el Estado había estado severamente restringido bajo el

constitucionalismo de seguridad nacional, la transición democrática se planteaba la construcción y consolidación de una serie de elementos novedosos introducidos por la Constitución Política de 1985 como elementos claves de apoyo al modelo pluralista de la democracia. Esos elementos requerían de la consolidación de instituciones como el Tribunal Supremo Electoral (TSE), la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la Corte de Constitucionalidad (CC), el Ministerio Público (MP), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) así como de procedimientos políticos como las elecciones regulares, limpias y transparentes, pasando por el respeto a instituciones del Estado que funcionan con eficacia y legitimidad en el mundo diario. El desafío central para la consolidación del Estado de derecho provenía, sin embargo, no de las mayorías sociales o de las comunidades indígenas o de la simple debilidad de las leyes e instituciones creadas por la transición democrática, sino del punto al cual las elites empresariales estarían dispuestas a darle valor de uso a una democracia sin contenido social o sin lo que Ferrajoli llama "*garantismo social*", es decir, una democracia donde el valor de la ciudadanía no superaba el derecho de emitir un voto y la elección cíclica de elites políticas que una vez se sucedían las unas a las otras en el poder se dedicaban al enriquecimiento personal, al tráfico de influencias, al nepotismo así como al respeto de los derechos de propiedad, inversión y acumulación del sector empresarial a costa de las mayorías sociales.

El desafío de la consolidación del modelo constitucional de 1985 dependía, entonces, del punto al cual el cacifismo estaría dispuesto a tolerar e incluso, fomentar la corrupción del Estado como medio ilegítimo de enriquecimiento y avance social de ciertos grupos medios y de las elites políticas a cambio de respetar la auto regulación del mercado y los derechos de propiedad, y del punto al cual esa movilidad social ilegítima para las clases medias no se tradujera en un escándalo político capaz de amenazar al modelo de acumulación misma. A todo esto podemos añadir también la renuencia elitista a apoyar un proyecto pluralista y plurinacional más amplio y con contenido social material, y hacerlo con sus propios recursos financieros -por ejemplo, pagando más impuestos directos-. En nuestro trabajo "*Entre la comunidad y la república*" ya habíamos afirmado lo siguiente:

> *[L]as élites políticas y económicas carecen de una cultura política adecuada para consolidar incluso esta forma restringida de democracia política que las elites se dieron a sí mismas y a la población en general. A pesar del reconocimiento tímido de que los costos de la coexistencia social pacífica son menores que los costos de la perpetuación de los conflictos sociales, las élites se han mostrado renuentes a financiar las instituciones de la transición y los Acuerdos de Paz porque, claramente, ellas mismas no están convencidas ni de la validez de su propio análisis de costos-beneficios ni de la capacidad moral para engarzar la voluntad del "pueblo" que estas instituciones puedan generar (Fonseca, 2004, p. 47).*

La observación anterior ha quedado ya totalmente confirmada por los descubrimientos empíricos hechos por la CICIG. Lo que solamente se planteó como un argumento tentativo a principios del milenio, basado en los secretos ya entonces bien conocidos sobre el Estado constitucional en Guatemala, se ha convertido hoy en un hecho públicamente confirmado. Y lo mismo podemos decir de lo siguiente:

> *[E]n la medida en la cual esta democracia políticamente restringida y delegativa requiere de un más amplio contenido social y normativo para convertirla en una democracia "funcional y participativa", como lo anuncian y reclaman los Acuerdos de Paz, entonces la experiencia reciente de Guatemala no solo indica el profundo déficit del proceso de la transición, sino que también reclama el despliegue de imperativos que nos puedan llevar más allá de la mera restauración o transición elitista [de] una democracia política restringida y con profundos problemas de consolidación y legitimación (Fonseca, 2004, p. 48).*

El Estado constitucional de derecho, concebido en los términos mínimamente pluralistas con los que se lo concibió en 1985, es un Estado ya sea de "*representación*

proporcional de minorías" en el caso del Congreso de la República, o de "*mayoría absoluta*" en el caso de la Presidencia y Vicepresidencia de la República. La idea de esta concepción, como es bien sabido, es que la esencia del proceso político que legitima al Estado consiste precisamente en distribuir el poder entendido como "*la capacidad de A para actuar de tal forma que controle las respuestas de B*" (Citado en Held, 2007, p. 228). Tanto el pluralismo de minorías como la concepción de la "*mayoría absoluta*" que encontramos en la Constitución Política de Guatemala son, en realidad, conceptos e ideales de inspiración pluralista detrás de los cuales se esconden procesos hegemonizantes más complejos.[26] Pero se basan en los presupuestos teóricos dahlianos según los cuales, lo que fortalece al Estado de derecho y la democracia representativa no es el poder de la soberanía popular sino la búsqueda competitiva de la satisfacción de intereses plurales.

En el caso de la mayoría absoluta, como lo argumenta Dahl, el pluralismo la entiende solamente como "*una mayoría numérica*" que en realidad es útil para muy poco, excepto la legitimación ideológica. De hecho "*construir esa mayoría como algo más que una expresión aritmética*", como algo realmente práctico y participativo, es una tarea imposible dentro del modelo pluralista de democracia –la poliarquía– pues…

> *…la mayoría numérica es incapaz de emprender cualquier acción coordinada: son los distintos componentes de esa mayoría numérica los que tienen los medios para la acción (Citado en Held, 2007, p. 229).*

El error del liberalismo pluralista en Guatemala fue así confundir lo ideal con lo real, y suponer que al depositar el poder entre muchos partidos -las minorías o los componentes de la mayoría- lo que estaban haciendo era garantizar la competencia por el poder político y de que, haciendo esto, dicho poder no habría de concentrarse en solo algunos partidos o algunas fracciones de los grupos de poder económico. Lo que no anticiparon fue que esos grupos de poder económico, ya sea actuando por medio de "*aplanadoras legislativas*" -como en los años 1990- o de "*partidos franquicia*" -como ha sucedido en los últimos 15 años-, habrían de erigirse por encima de las mayorías reales o de la mayoría numérica y que así vendrían a constituirse, una vez más, en el verdadero "*bloque histórico*" de poder corruptor, ilegítimo y cooptador del Estado.[27]

Lo que el pluralismo nunca imaginó es que, al consagrar los derechos privados por encima de los derechos políticos y sociales, al crear esferas de auto regulación económica donde lo ético queda neutralizado y al crear un sistema político que dio lugar a la fragmentación y posterior comercialización, mediatización y cooptación partidaria, lo que estaban haciendo era darle rienda suelta a la cooptación del Estado y que esto, por tanto, procedía lógicamente como producto del diseño constitucional del Estado de derecho que estaban construyendo. Cuando empieza a imponerse el discurso neoliberal a partir de los años de 1990 -en parte como reacción a los componentes normativos e ideales pluralistas de la Constitución Política pero también como método de control de la "democracia populista" y de los movimientos sociales de protesta– es precisamente cuando se revelan no solo los presupuestos más profundos del Estado en Guatemala sino que, una vez más, se niega –como una vez lo planteó Weber- la dominación de clase por medio de reinyectarle valor normativo a la vieja idea de la supuesta neutralidad del Estado, el "Estado ético" que supuestamente debe estar por encima de las luchas de clase o sus procesos de corrupción de la institucionalidad democrática.

La ciudadanía rizomática contra la restauración conservadora

La crisis que marcó el año 2015 fue de hegemonía que dejó al Estado desnudo. ¿Qué es y cómo se debe entender una crisis de este tipo? ¿Qué tipo de respuesta

debe dársele a la falla del Estado y, con ella, a la falla de las respuestas políticas tradicionales, incluso las progresistas, al mismo?

Gramsci nos ofrece quizás la respuesta más adecuada a estas preguntas:

> *En cierto punto de su vida histórica los grupos sociales se separan de sus partidos tradicionales, o sea que los partidos tradicionales en aquella determinada forma organizativa, con aquellos determinados hombres que los constituyen, los representan y los dirigen, no son ya reconocidos como su expresión por su clase o fracción de clase. Cuando estas crisis tienen lugar, la situación inmediata se vuelve delicada y peligrosa porque el campo queda abierto a soluciones de fuerza, a la actividad de potencias oscuras representadas por los hombres providenciales o carismáticos. ¿Cómo se crean estas situaciones de oposición entre representantes y representados? ¿Qué del terreno de los partidos (organizaciones de partido en sentido estricto, campo electoral-parlamentario, organización periodística) se refleja en todo el organismo estatal, reforzando la posición relativa del poder de la burocracia (civil y militar), de la alta finanza, de la Iglesia y en general, de todos los organismos relativamente independientes de las fluctuaciones de la opinión pública? En cada país el proceso es distinto, si bien el contenido es el mismo. Y el contenido es la crisis de hegemonía de la clase dirigente, que se produce ya sea porque la clase dirigente ha fracasado en alguna gran empresa política para la que ha solicitado o impuesto con la fuerza el consenso de las grandes masas (como la guerra) o porque vastas masas (especialmente de campesinos, de pequeño-burgueses a intelectuales) han pasado de golpe de la pasividad política a una cierta actividad y plantean reivindicaciones que en su conjunto no orgánico constituyen una revolución. Se habla de "crisis de autoridad", y esto precisamente es la crisis de hegemonía o crisis del Estado en su conjunto.*
>
> *La crisis crea situaciones inmediatas peligrosas porque los diversos estratos de la población no poseen la misma capacidad de orientarse rápidamente y de reorganizarse con el mismo ritmo. La clase tradicional dirigente, que tiene un numeroso personal adiestrado, cambia hombres y programas y reabsorbe el control que se le estaba escapando con una celeridad mayor que la que poseen las bases subalternas. Hace incluso sacrificios, se expone a un futuro oscuro con promesas demagógicas, pero conserva el poder, lo refuerza por el momento y se sirve de él para aniquilar al adversario y dispersar a su personal de dirección, que no puede ser muy numeroso ni muy adiestrado. El hecho de que las tropas de muchos partidos pasen a colocarse bajo la bandera de un partido único que mejor represente y resuma las necesidades de toda la clase es un fenómeno orgánico y normal, aunque su ritmo sea rapidísimo y casi fulminante en comparación con tiempos tranquilos: representa la fusión de todo un grupo social bajo una dirección única considerada la única capaz de resolver un problema dominante existencial y de alejar un peligro mortal. Cuando la crisis no encuentra esta solución orgánica, sino la del jefe carismático, significa que existe un equilibrio estático (cuyos factores pueden ser dispares, pero en el que prevalece la inmadurez de las fuerzas progresistas), que ningún grupo, ni el conservador ni el progresista, tiene la fuerza necesaria para la victoria y que incluso el grupo conservador tiene necesidad de un amo (cfr. El 18 brumario de Luis Bonaparte) (Gramsci, 1999c, p. 52–53, §23).*

De lo de arriba se desprenden algunos elementos muy importantes que nos pueden ayudar para analizar y entender la coyuntura abierta por el Evento del 2015 y la forma en que el mismo nos interpela y obliga a responder. La crisis constitucional en Guatemala está vinculada con una crisis más profunda que no puede reducirse a una crisis de autoridad/gobernabilidad, o a una crisis de legitimidad o de mera "*distorsión de las instituciones democráticas*". Es "*la crisis de hegemonía de la clase dirigente*" que se produce porque en Guatemala la clase dirigente, agrupada en torno al Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), la Fundación para el Desarrollo Social (FUNDESA), la Asociación de Agroexportadores (AGEXPORT) y otros grupos económicos de poder afines, han

fracasado en la gran empresa política llamada "*consolidación democrática*" del pluralismo.[28] Pero también es una crisis de hegemonía porque, como se evidenció en 2015, vastas masas -especialmente de movimientos sociales tanto campesinos como indígenas, de colectivos urbanos pequeño-burgueses, de intelectuales orgánicos del extremo centrismo, etc.- han pasado de golpe –espontánea y desbordadamente– de la pasividad política a una cierta actividad –la ciudadanía rizomática que como un todo redefine lo político– y plantean reivindicaciones que en su conjunto no orgánico –es decir, no organizado, no disciplinado en un frente mayor– constituyen o pueden constituir la base de una Refundación. La crisis de hegemonía tiene sus pasos y sus soluciones respectivas.

1. Cuando "los grupos sociales se separan de sus partidos tradicionales, o sea que los partidos tradicionales en aquella determinada forma organizativa, con aquellos determinados hombres que los constituyen, los representan y los dirigen, no son ya reconocidos como su expresión por su clase o fracción de clase", cuando esos partidos tradicionales –ya sea en su forma de aplanadoras o de franquicias– dejan de ser reconocidos por segmentos importantes de la ciudadanía, surge la alternativa de la ciudadanía rizomática y la posibilidad de un Partido de la Refundación.

2. Por su propia dialéctica, la crisis de hegemonía crea una situación inmediata que "*se vuelve delicada y peligrosa porque el campo queda abierto a soluciones de fuerza, a la actividad de potencias oscuras representadas por los hombres providenciales o carismáticos*" que, en el caso de Guatemala, abrieron el paso a la "anti-política" de Jimmy Morales y a la restauración conservadora[29]. Se trata, como lo pone Luis Solano, de "*un gobierno bajo el control militar y empresarial*" (Solano, 2016)[30], es decir, conservador y neoliberal al mismo tiempo, un gobierno que hace uso del "*consenso*" de las grandes masas fundamentalmente enraizado en formas de sentido común "*tradicional*" que, filtrado por un nuevo proceso electoral en base a las viejas reglas, le confiere el voto de dos millones y medio de ciudadanos/as capturados, privatizados y controlados. En su esencia la restauración conservadora representa también una guerra de posiciones contra la ciudadanía rizomática que se plantea la rehegemonización, neutralización y cooptación ciudadana en base a la restauración de formas tradicionales de relaciones sociales y políticas, así como la reconstrucción del Estado neoliberal en base a la expansión del capitalismo extractivista por medio de grandes proyectos como el avance del Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte.

Es un proyecto militar-empresarial que para lograr sus objetivos requiere de una nueva inyección de legitimidad política para la cual despliega un gran esfuerzo administrativo, político e ideológico con el objetivo de hacerlo aparecer como "*anti-político*", es decir, al mismo tiempo racional y ético o por encima de las ineficiencias y fallas intrínsecas al Estado, y por encima de los conflictos sociales de clase, étnia o género. Y es un proyecto militar-empresarial que se beneficia no solo del respaldo de Estados Unidos sino también de organizaciones como la CICIG misma. Hay señales de que han logrado algunos de estos objetivos restauradores, pero no todos. Un ejemplo de ello es la relativa facilidad con la que han incorporado a muchos colectivos urbanos que protestaron en 2015 a los llamados "*diálogos*" para la reforma de sectores específicos del Estado como el "*sector justicia*". Otro ejemplo de ello es la relativa inclusión, a pesar de que "*la estructura del nuevo gobierno contiene una amplia gama de intereses políticos y económicos surgidos en el ínterin de la crisis política de 2015*" (Solano, 2016, p. 6), de ciertos/as activistas sociales que han llegado al Poder Ejecutivo o al Legislativo con grandes reservas de capital político, con el consentimiento de movimientos

sociales mayoritarios y colectivos urbanos y con la idea de que "*hay que hacer lo que se pueda*" desde adentro de la institucionalidad de la restauración conservadora.[31]

Lo que estamos viendo aquí es como "*la clase tradicional dirigente, que tiene un numeroso personal adiestrado, cambia hombres y programas y reabsorbe el control que se le estaba escapando con una celeridad mayor que la que poseen las bases subalternas*". Por medio de la restauración conservadora, la clase dirigente "*hace incluso sacrificios*" como tolerar que se revelen escándalos de corrupción que involucran a empresas o incluso monopolios grandes -de aceros, farmacias, constructoras, proveedores del Estado, etc.- exponiéndose con ello a "*un futuro oscuro*" e, incluso, a procesos judiciales con promesas demagógicas de restaurar el mercado libre y restaurar la confianza de la población. En esencia, sin embargo, la restauración le permite a la clase dirigente "*conservar el poder, reforzarlo por el momento y servirse de él para aniquilar al adversario y dispersar a su personal de dirección, que no puede ser muy numeroso ni muy adiestrado*". El hecho, como dice Gramsci, de que "*las tropas de muchos partidos pasen a colocarse bajo la bandera de un partido único que mejor represente y resuma las necesidades de toda la clase es un fenómeno orgánico y normal, aunque su ritmo sea rapidísimo y casi fulminante en comparación con tiempos tranquilos: representa la fusión de todo un grupo social bajo una dirección única considerada la única capaz de resolver un problema dominante existencial y de alejar un peligro mortal*".[32]

3. Finalmente, como dice Gramsci, cuando la crisis no encuentra una solución orgánica sino la del jefe carismático, la de una restauración conservadora, significa que…

> *…existe un equilibrio estático -cuyos factores pueden ser dispares, pero en el que prevalece la inmadurez de las fuerzas progresistas-, que ningún grupo, ni el conservador ni el progresista, tiene la fuerza necesaria para la victoria y que incluso el grupo conservador tiene necesidad de un amo.*

Y es para superar esa "*inmadurez de las fuerzas progresistas*" precisamente, que es necesario plantear una transición de lo rizomático a lo organizado, de lo espontáneo a lo disciplinado, del movimiento al partido, en base a la coordinación dialéctica entre la ciudadanía rizomática y los movimientos sociales mayoritarios, y no en base a la subsunción de lo primero por lo segundo y, por tanto, a una restauración de la vieja izquierda disfrazada con la vestimenta de la nueva. Cuando Gramsci nos interpela a superar "la inmadurez de las fuerzas progresistas": ¿Realmente de qué nos está hablando? ¿De buscar una "revolución democrática", tal como lo interpretan algunos de sus tibios seguidores socialdemócratas en Guatemala? ¿De buscar reformas sectoriales del Estado, concebidas como pasos incrementales necesarios para "*depurar*" las instituciones del Estado neoliberal y reencauzarlo hacia la democracia pluralista, como lo plantea el extremo centrismo en Guatemala, que ecléctica mente cree en un pluralismo democrático junto a un cierto keynesianismo económico pero sin socavar el espíritu y libertarianismo de un hakekismo librecambista al estilo del ala moderada del Partido del Trabajo (PT) brasileño o del Partido Socialista chileno?

Desde una perspectiva crítica y gramsciana, superar la inmadurez de la ciudadanía rizomática, de los grupitos de izquierda militante, de los colectivos urbanos "*clasemedieros*", así como de los movimientos sociales mayoritarios pero divididos, implica buscar con madurez, con coordinación y con audacia, un proceso plurinacional y democrático de Refundación (Fonseca, 2015c). Los ejemplos provistos por Sudamérica,

> particularmente Bolivia, Ecuador y Venezuela, son no solo ejemplo sino que también la evidencia empírica de que la búsqueda de los procesos de Refundación no es un simple voluntarismo político, sino que es un proceso, como escribe Gramsci, "contra el capital" y contra el Estado neoliberal, es decir, contra el determinismo en el que todavía creen igualmente izquierdistas de viejo tipo así como neoliberales que ponen su destino en las manos del mercado libre. Para Gramsci, por tanto, donde no hay condiciones hay que crearlas.

Para superar la inmadurez de las fuerzas progresistas, entonces también se requiere de un nuevo entendimiento, de una nueva forma de percibir lo político. La cuestión de la percepción de objetos potenciales, virtuales o actuales en un momento histórico, incluso de su propia verdad no reconocida por sus propios agentes, como parte de un Evento en proceso de desenvolvimiento, es crucial no solo en el trabajo de Žižek sino que también, pero con más énfasis todavía en el proceso auto constituyente, en el trabajo de Negri. En su libro "Menos que nada", por ejemplo Žižek desarrolla su idea de cómo cierta "percepción" de un objeto, cómo una nueva forma de política, una nueva forma de organización o una nueva forma de Estado, puede revelar su "verdad" y unidad interna, puede cambiar el pasado y el destino del mismo, puede rebalancear la relación entre su virtualidad y su realidad, y puede cambiar la naturaleza del acto político mismo –con su paradoja de poder cambiar no solo las coordinadas trascendentales en el ser del agente mismo sino que también, de construir retroactivamente las condiciones mismas de su propia posibilidad– aunque todo esto escape de momento a la conciencia de sus agentes en el campo de la acción (Žižek, 2012, pp. 207–231). Esto es más urgente si recordamos, con Gramsci, que "todo colapso lleva consigo desorden intelectual y moral" y que, por ello, "hay que crear gente sobria, paciente, que no desespere ni ante los peores horrores: y que no se exalte ante cada bobería". Hay que desplegar un cierto "pesimismo de la inteligencia" mezclado con un "optimismo de la voluntad" (Gramsci, 1999a, p. 139). La lucha en torno a percepciones es también la lucha por la objetividad misma.[33]

Un elemento difícil de percibir y entender en cuanto a la movilización ciudadana del 2015, a diferencia por ejemplo de todo el proceso de construcción de la sociedad civil que se dio en la década de 1990, es que dicha movilización representó una forma de política que de manera altamente repentina, espontánea y desbordada reconfiguró "*lo político*", encarnado en el espacio de "*La Plaza*", como un espacio de libertad, deliberación pública y contestación político-ideológica afuera de los mecanismos y procesos establecidos por "*la política*" o, más concretamente, la política privatizada de la clase dirigente . "*La Plaza*" se convierte así en un espacio de contestación de lo común y en un punto de generación de lo social a partir de una ciudadanía rizomática cuyos círculos de influencia experimentaron un proceso de expansión que nadie planificó o controló de modo centralizado. Aquí la "*libertad*" no se entiende como una mera "*conciencia de la necesidad*" sino que como irrupción de algo genuinamente nuevo, un Evento, algo que rompe precisamente con las cadenas de la necesidad e incluso de la rutina y la cotidianidad.

Siguiendo a Mouffe en este sentido y campo específico, podemos decir entonces que "la política" es en esencia "el conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se crea un determinado orden" (Mouffe, 2007); un orden que en Guatemala ha venido a ser altamente privatizado, comercializado y cooptado, y que en 2015 vino a ser explícitamente cuestionado, aunque haya sido solo por un momento breve, precisamente por haber sido construido como un entramado estatal de prácticas e instituciones diseñadas para la captura, cooptación y hegemonización de la ciudadanía, para la exclusión de lo democrático, pero también como un orden que había caído en niveles de corrupción sin precedentes que pusieron al mismo Estado neoliberal, la dominación de la clase dirigente, potencialmente en peligro. Al reconfigurar lo político de este modo, como un acto impuro, desobediente y rebelde de libertad, la movilización rizomática ciudadana dio expresión manifiesta

al "antagonismo" abismal hegemónico inmanente al modelo constitucional del capitalismo pluralista, ahora neoliberalizado, en Guatemala. Pues eso fue lo que reveló la crisis hegemónica del Estado constitucional y del modelo extractivista de capitalismo que se ha consolidado en Guatemala en la última década y media, aún por debajo del manto discursivo, oficial e internacionalmente legitimado y financiado del "desarrollo sostenible". Por eso es que dicha movilización ciudadana no se dio como parte del proceso electoral que en ese momento se estaba desenvolviendo y que, inicialmente, estaba controlado por el partido Libertad Democrática Renovada (LIDER) y su principal figura y candidato presidencial, Manuel Baldizón Méndez.

La ciudadanía rizomática constituye, como lo pone Gramsci, "una cierta actividad" y un conjunto de discursos, prácticas y reivindicaciones que "en su conjunto no orgánico constituyen una revolución". Es una revolución no del Estado neoliberal sino de los lenguajes morales y políticos, y las formas de oponerse y luchar contra el mismo. Pero se trata de una ciudadanía que "en su conjunto no orgánico" implica, por tanto, una identidad "cero", una identidad "X", una identidad afuera de "la política" que al mismo tiempo que es la base de su fortaleza, su horizontalismo y el corazón de sus latidos democráticos, también y hasta cierto punto la mantiene dispersa, desorganizada y sin la disciplina y rapidez política e ideológica que demanda la guerra de posiciones y los esfuerzos de la restauración por cerrar los espacios de contestación pública. Es lo que la hace también susceptible de ser capturada y re-hegemonizada pues también se trata de una ciudadanía democrática que, como lo muestra su participación en varias instancias de "diálogo" organizadas por la restauración conservadora, buscan aumentar su credibilidad democrática por medio de insertarse en todos los espacios que puedan permitir formas de cambio mínimas e incrementables. Más allá de esto, sin embargo, se trata de una forma de praxis, de algo políticamente nuevo pues no responde a los requerimientos de "lo normal", una praxis que tiende a privilegiar lo horizontal y participativo de sus decisiones que también, por ello, adoptan una forma contra-hegemónica en la medida en que sus "redes de esperanza" se tejen fuera de los discursos, mecanismos y espacios institucionales tradicionales en contra de los cuales adquiere, a pesar de muchos intentos por cooptarla, su máxima relevancia.

El Estado Democrático de Derecho entró en triple crisis de gobierno (por corrupción), legitimidad (por cooptación) y hegemonía (por ruptura del consenso) pero lo que la restauración conservadora planteó, con el apoyo del status quo institucional de un Estado de derecho en crisis, y con el apoyo burocrático de un Tribunal Supremo Electoral (TSE) que optó por continuar con un proceso electoral viciado, fue deslegitimar los conflictos económicos, políticos y culturales que sobre recursos, territorio, alimentación, autonomía y representación, entre otros, se volvieron evidentes en 2015. El discurso político de la restauración conservadora así como de otras fuerzas políticas –pues eso fue lo que intentó hacer Baldizón, Torres y otras figuras políticas y sus respectivos partidos políticos durante la contienda electoral– consiste en la restauración de los viejos términos económicos, políticos y culturales que han servido de sentido común desde la transición democrática para cimentar el consenso en torno a la dominación o liderazgo cacifista. El objetivo central es normalizar el proceso hegemónico y restaurar, incluso por medio del control y captura, el consenso y la fuerza, de la dirigencia surgida en 2015 y la neutralización, por medio del continuo uso de armas ideológicas y legales como la criminalización, de la protesta de los movimientos sociales mayoritarios y orgánicos, la dominación cacificista en base a "principios" y "relaciones sociales" tradicionales y supuestamente fuera del peligro de la corrupción.

Gramsci dice:

> *El ejercicio "normal" de la hegemonía en el terreno que ya se ha vuelto clásico del régimen parlamentario, se caracteriza por la combinación de la fuerza y del consenso que se equilibran diversamente, sin que la fuerza domine demasiado al consenso, incluso tratando de obtener que la fuerza parezca apoyada en el*

> *consenso de la mayoría, expresado por los llamados órganos de la opinión pública –periódicos y asociaciones los cuales, por lo tanto, en ciertas situaciones, son multiplicados artificiosamente-. Entre el consenso y la fuerza está la corrupción – fraude (que es característica de ciertas situaciones de difícil ejercicio de la función hegemónica, presentando el empleo de la fuerza demasiados peligros) o sea el debilitamiento y la parálisis infligidos al adversario o a los adversarios acaparando sus dirigentes, bien sea encubiertamente o, en caso de peligro emergente, abiertamente, para provocar confusión y desorden en las filas adversarias (Gramsci, 1999c, p. 81).*

En contra de la restauración política e ideológica de un paradigma de dominación tradicional, por tanto, la tarea política contra hegemónica consiste en profundizar y ampliar la Refundación de los términos políticos y culturales de argumentación, las prácticas rizomáticas iniciadas en 2015 y la coordinación con movimientos sociales mayoritarios y orgánicos, a efecto de redefinir los límites que ha impuesto no solo un paradigma de transición contradictorio y hoy abiertamente fallido, sino también el retroceso de la restauración conservadora que de nuevo propone un modelo de Estado delegativo, restringido y tutelado no solo por los grupos de poder regional y nacional sino también, por las elites capitalistas transnacionales -de ahí la importancia y papel del Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte-. Ante todo esto, solamente esa coordinación entre colectivos urbanos rizomáticos y los movimientos sociales mayoritarios y orgánicos pueden servir de punto de partida para construir el proyecto de una Refundación plurinacional y democrática del Estado.

Notas

1 Nuestra comprensión del "neoliberalismo" en el presente ensayo parte del trabajo de David Harvey. Según Harvey:

> *El neoliberalismo es, ante todo, una teoría de prácticas político-económicas que afirma que la mejor manera de promover el bienestar del ser humano consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada fuertes, mercados libres y libertad de comercio. El papel del Estado es crear y preservar el marco institucional apropiado para el desarrollo de éstas prácticas. Por ejemplo, tiene que garantizar la calidad y la integridad del dinero. Igualmente, debe disponer las funciones y estructuras militares, defensivas, policiales y legales que son necesarias para asegurar los derechos de propiedad privada y garantizar, en caso necesario mediante el uso de la fuerza, el correcto funcionamiento de los mercados. Por otro lado, en aquellas áreas en las que no existe mercado -como la tierra, el agua, la educación, la atención sanitaria, la seguridad social o la contaminación medioambiental-, éste debe ser creado cuando sea necesario mediante la acción estatal. Pero el Estado no debe aventurarse más allá´ de lo que prescriban estas tareas. La intervención estatal en los mercados -una vez creados- debe ser mínima porque, de acuerdo con esta teoría, el Estado no puede en modo alguno obtener la información necesaria para anticiparse a las señales del mercado -los precios- y porque es inevitable que poderosos grupos de interés distorsionen y condicionen estas intervenciones estatales -en particular en los sistemas democráticos- atendiendo a su propio beneficio (Harvey, 2007, pp. 6–7).*

La forma concreta que toma el neoliberalismo en Guatemala, sobre todo en manos de empresarios, ideólogos/as, académicos/as y políticos/as, es lo que en el presente ensayo calificamos como cacifismo. Como es bien sabido, el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) es la principal organización del sector privado en Guatemala fundada en 1961. Según datos provistos por el CACIF mismo en su página web, en el presente agrupa en su seno…

> *…a más de 10 Asociaciones y 120 Comités Gremiales, representativas de más de 100 mil empresarios, de los cuales el 75% pertenecen a la pequeña y mediana empresa.*

2 Solís, Fernando. "Una lectura política de las características del 'gobierno de transición y normalización' de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 11, Nos. 51-52, marzo-octubre de 2016, páginas 5-67.

3 Recordemos cómo incluso en…

> *…el análisis de las sentencias más sencillas de instancias jurídicas inferiores muestra (…) cómo en ellas subyace la idea que el juez se hace del funcionamiento del orden social o de tal o cual fragmento del orden social, de la ubicación del derecho en ese orden y del papel y contribución del derecho, o de tal o cual fragmento del sistema jurídico, al funcionamiento de ese orden.*

Lo mismo vale para…

> *…las instancias superiores -como es el caso del Ministerio Público (MP) o la Corte de Constitucionalidad (CC)- e incluso internacionales -como es el caso de la CICIG- que tienen como función o que buscan ejercer una función de vigilancia, de legitimación o de depuración del derecho con el fin de asegurar la igualdad de los ciudadanos ante la ley y mantener la seguridad jurídica (Habermas, 2010, p. 16).*

4 Javier Estrada, comentarista del medio electrónico Nómada, nos recuerda lo siguiente sobre la relación entre financistas empresariales "legítimos" y el financiamiento, más bien dicho la compra ilegítima, de las candidaturas presidenciales y vicepresidenciales en Guatemala:

> *En los últimos quince años, que los presidentes vivan fuera de la Casa Presidencial o le deban favores a amigos le ha salido caro al Estado de Guatemala. Entre 2000 y 2003, el expresidente Alfonso Portillo optó por vivir en una propiedad del banquero Francisco Alvarado McDonald, principal financista de su campaña, quien le cobró con el rescate estatal a sus dos bancos en quiebra, Q240 millones. Entre 2012 y 2015, el expresidente Otto Pérez Molina optó por vivir en la casa de Gustavo Alejos, uno de sus financistas y proveedor de medicinas al Estado. Ambos están presos. Entre 2008 y 2011, el expresidente Álvaro Colom aceptó de buena gana que el empresario Roberto Dalton, de Disagro, financiara su campaña y le prestara su avión privado para viajes oficiales. Durante su gobierno se compró fertilizantes a Disagro por Q5.8 mil millones (Estrada, 2016).*
>
> *Para empezar yo no sé de quién son los helicópteros del país, yo me trasladé tres veces en helicóptero. La persona que aportó ese vehículo es quien tiene que dar esa información. Solicítenla a la persona correcta y van a obtener las respuestas correctas..*

5 Fredy Herrarte Raymundo ha escrito un estudio importante sobre el vaciamiento de la ciudadanía, su privatización, comercialización y captura, sobre todo bajo gobiernos neoliberales empezando con el de Álvaro Arzú (Herrarte Raymundo, 2009). Herrarte Raymundo empieza su estudio con la siguiente cita muy pertinente de Franz Hinkelammert:

> *La actual exclusión de la población es el resultado de la imposición de las burocracias privadas sobre la burocracia pública. La ciudadanía pierde su significado. (y) los derechos humanos del ser humano específico –sus derechos emancipativos– fueron declarados a partir de la ciudadanía. Por consiguiente, pierden su vigencia.*

6 Para la OEA los "efectos corrosivos sobre la democracia" incluyen:

> *a) Perpetúa la desigualdad económica y social en tanto se bloquean las políticas distributivas; b) Conduce a menudo a una ineficiente asignación de recursos productivos, favoreciendo a empresas que aportan a la política o realizan lobby y no necesariamente a las más productivas o eficientes; c) Desalienta la participación y el interés político de los sectores más pobres de la sociedad; d) Se reduce la gama de posibilidades para los ciudadanos en las elecciones; e) Aumentan los costos totales de la competencia política; f) Socaba la confianza en las reglas del juego político, no sólo entre el público en general sino también entre los actores políticos; g) Conduce a la invasión del Estado, por parte de intereses privados (CICIG, 2015, p. 13).*

Este argumento de la OEA, adoptado acríticamente por la CICIG como propio, choca con la dialéctica del Estado constitucional de derecho diseñado para proteger y fomentar los intereses privados y reivindica un modelo ideal de democracia pluralista que, aunque anunciado en la Constitución de 1985, nunca se ha vuelto realidad en Guatemala.

7 Sobre el desarrollo del Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM) así como de toda la plataforma legal y estatal para el impulso de la Agenda de Competitividad en Guatemala, ver el estudio de Herrarte Raymundo (2011). El extremo centrismo en Guatemala no se opone a la ideología de la competencia. Al contrario, como lo plantea uno de sus representantes más importantes en Guatemala, Juan Alberto Fuentes Knight…

> *…The Economist plantea la necesidad de enfrentar los legítimos problemas que resultan de esta excesiva concentración del poder mundial, pero sin volverlo un sentimiento antiempresarial. Sugiere renovar las políticas y legislación de competencia y proseguir con los esfuerzos dirigidos a reducir la evasión de impuestos. Ello es aplicable a Guatemala, con la diferencia de que en Guatemala aún no contamos con legislación sobre competencia. Afortunadamente se está discutiendo actualmente en el Congreso un nuevo proyecto de legislación dirigida a favorecer la competencia. Reducir al máximo el abuso de posiciones dominantes en el mercado y estimular la competencia, especialmente en un mundo en que la concentración aumenta y en un país donde siempre ha sido altísima, es urgente (Fuentes Knight, 2016).*

El discurso más actualizado sobre competitividad en el mundo está contenido en los Informes de Competitividad Global del Foro Económico Mundial que en Guatemala reciben amplia diseminación por medio de ideólogos como Juan Carlos Zapata, Director de la Fundación para el Desarrollo Social (FUNDESA); y foros de la elite empresarial como el Encuentro Nacional de Empresarios (ENADE). Alrededor de este discurso también cierran filas, aunque por supuesto que con sus propios matices, el diputado Álvaro Velásquez -como parte de la Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso- quien actualmente está ayudando a impulsar la Ley de Competencia desde el Congreso de la que habla Fuentes Knight; el comentarista Franco Martínez Montt quien escribe en diario elPeriódico sobre la Ley de Competencia como "una disposición que genera urticaria a la pedregosa oligarquía", y el escritor Mario Roberto Morales, quien en muchas de sus columnas hace un llamado por construir un modelo de competencia sin los grandes monopolios empresariales (farmacéuticos, pollo, cemento, agronegocios y tierras, cerveza y otras bebidas, telecomunicaciones, energía y banca) como medio para "democratizar el capitalismo". Hay que recordar que, a pesar que el Artículo 130 de la Constitución Política prohíbe los monopolios y privilegios, el privilegio que la misma Constitución y el Estado neoliberal le conceden a la propiedad privada y a la "economía de mercado" han permitido eludir o transvaluar esta prohibición en detrimento fundamental de la "democracia", pues son esos monopolios los que financian, compran y capturan la política y cooptan al Estado. Con la firma del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (Ada) en el año 2012 como parte de la globalización neoliberal, el Estado guatemalteco estaba obligado a implementar legislación nueva sobre competitividad con una fecha original de plazo para el 30 de noviembre de 2016. Sin embargo, como la afirman varias declaraciones del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) con sede en Guatemala, es dudoso que propuestas existentes o legislación resultante provean regulación adecuada para los monopolios y oligopolios existentes en el país.

8 La definición pluralista del sistema político en Guatemala es algo que la CICIG presupone de entrada pero que, para confirmarlo, descansa en el trabajo de académicos en Guatemala que, también de entrada, basan sus observaciones en la misma teoría pluralista. Así, de acuerdo a Ricardo Sáenz de Tejada, el sistema político es…

> *…un conjunto de interrelaciones políticas objetivas (entre instituciones, Estado, partidos, grupos de presión, grupos de interés, clases sociales, organizaciones internacionales y nacionales, económicas, científicas, medioambientales y culturales) y subjetivas (normas, conciencias, tradiciones, culturas políticas, formación de políticas, toma de decisiones) tendentes a una organización sistémica de la producción y reproducción del poder societario y al ejercicio de su distribución sobre la base del equilibrio (Citado en CICIG, 2015, p. 15).*

En el medio discursivo de Guatemala, la definición pluralista de la democracia es pues una definición tautológica que le sirve a ciertos grupos y segmentos sociales para interpretar y organizar la realidad empírica y hacerla aparecer como "formas en las que en una sociedad se disputa, distribuye y ejerce el poder".

9 La figura de Stenterello –"la máscara local florentina"- a la que alude Gramsci es parte de la comedia del arte italiana. Se trata de…

> *…un tipo de teatro popular nacido a mediados del siglo XVI en Italia y conservado hasta comienzos del siglo XIX. Como género, mezcla elementos del teatro literario del Renacimiento italiano con tradiciones carnavalescas (máscaras y vestuario), recursos mímicos y pequeñas habilidades acrobáticas (Wikipedia).*

10 Entre los financistas empresariales "secretos" del gobierno patriota de Otto Pérez Molina, Jody García del medio digital Nómada identifica los siguientes en base a datos generados por la CICIG: Ana Graciela López y Blue Oil; Alvaro Mayorga y CONASA; Gustavo Alejos y Droguería Colón (financista de las campañas políticas de Óscar Berger en 2003, Álvaro Colom en 2007 y Otto Pérez Molina en 2011); "El jefe de Alejos, Jack Irving Cohen, señor de las farmacéuticas; Flavio Montenegro Castillo, ex Presidente del banco G&T Continental y quien está emparentado con la poderosa familia Castillo, propietaria de la Cervecería Centroamericana, la principal empresa insignia; Fernando Peña, ex Presidente de Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL); Julio Aldana, "el banquero de Baldetti"; "el directivo de BANRURAL, ex Ministro de Agricultura del FRG y exvicepresidenciable de Efraín Ríos Montt, Edín Barrientos"; Diego Castillo Góngora, obteniendo contratos con el Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADES) por medio de Gustavo Martínez, "el yerno de Pérez Molina"; LH Contractos, Banco GyT y Aseguradora GyT; BANRURAL y la telefónica Claro (García, 2016).

Otro financista empresarial, de hecho el "empresario más millonario (e influyente) de Guatemala", que ha cooptado a gobierno tras gobierno desde la transición democrática ha sido Mario López Estrada, dueño de Tigo, quien empezó como colaborador y socio de Vinicio Cerezo Arévalo pues le entregó la década de 1980 la empresa Comunicaciones Celulares (COMCEL), el monopolio de la telefonía móvil siendo López Estrada Ministro de Comunicaciones de su gobierno, convirtiéndose "en el accionista más poderoso de esa compañía de teléfonos"; López Estrada también financió la campaña de Portillo Cabrera y recibió una reducción en el pago de utilidades de COMCEL del 10% al 5%, más toda una nueva banda B de comunicación celular y, finalmente, apoyó a Otto Pérez Molina a cambio de recibir tu propia Ley de Control de Comunicaciones o "Ley Tigo" así como controlar el Programa de Competitividad (Woltke, 2016). Sobre las relaciones de Pérez Molina con la "familia Mendoza" (vinculada al narcotráfico e investigada por EE.UU. por esa razón) y sobre cómo el financiamiento y los vínculos con el crimen organizado se tradujeron en posiciones dentro del gabinete, el poder Ejecutivo y el Estado, ver el reporte del medio electrónico Plaza Pública titulado "Otto Pérez: financistas, alianzas, Nebaj y los Mendoza" que cubre el período temprano del gobierno criminal patriota (Plaza Pública, 2011).

11 A esto se refería Hegel en su "Filosofía del Derecho" cuando hizo la siguiente observación famosa:

> *Colgar a las leyes tan alto, como hizo Dionisio el Tirano, a fin de que ningún ciudadano pudiera leerlas, o sepultarlas en el extenso aparato de libros eruditos, de recopilaciones de decisiones discordantes de juicios y opiniones, de costumbres, etc., y además de esto en un idioma extraño a fin de que el conocimiento de las leyes vigentes sea accesible sólo a aquellos que se han especializado en ello, es una y la misma injusticia (Hegel, 2000, pp. 275–276, § 215, observación).*

12 La interpretación sobre la Constitución Política que aquí ofrecemos concuerda con el análisis de Rodrigo Véliz Estrada cuando escribe:

> *…la Constitución debe verse también como parte de un proyecto hegemónico más amplio de reconfiguración estatal que se llevó a cabo hace más de 30 años por parte de las élites del país para sobrevivir al levantamiento popular, que acompañaba la crisis más amplia de la forma de organizar la sociedad y acumular hasta entonces llevada a cabo. Este fue un momento en donde ciertos grupos políticos con diferentes grados de influencia, avalados por los medios de representación política existentes, llegaron a un consenso sobre la forma de organizar al Estado, mientras excluían a otra gran parte de la población, civil y alzada, en la reconstrucción –por mínima que fuera– de ese Estado en crisis (Velíz Estrada, 2013, p. 7).*

13 Sobre el constitucionalismo neoliberal en Guatemala, ver mi ensayo sobre la opción de la Refundación en Guatemala (Fonseca, 2016b).

14 Miguel Jiménez Redondo escribe: "la Declaración semeja un compromiso entre la tradición de pensamiento político procedente de Locke y la procedente de Rousseau". En la tradición de Locke "la Declaración no es sino expresión pura de la idea liberal básica de que a la ley le antecede una fuente de normatividad natural, un 'derecho natural', que la ley ha de limitarse a encarnar, declarar y sancionar". Pero en la tradición de Rousseau, la Declaración también reconoce que "El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación". Según la primera tradición la libertad consiste primariamente, como dice el artículo cuarto de la Declaración, "en poder hacer todo lo que no dañe a otro", es decir, en "el ejercicio de los derechos naturales del hombre" que no tiene otros límites que "aquellos que aseguren a los demás miembros de la sociedad el goce de esos mismos derechos". Pero según la segunda tradición, "la libertad consiste primariamente en autonomía pública, es decir, en, habiendo de estar sometido a leyes, no estar sometido a otras leyes que a las que uno mismo haya podido imponerse a sí mismo junto con cada uno de todos los demás como pudiendo valer para todos y para cualquiera". Por tanto "En su interpretación democrática, el poder del soberano se convierte así´ en poder de la razón; pues la volonté générale es el ejercicio de la soberanía, y la ley es la expresión de esa voluntad general" (Habermas, 2010, pp. 22–23). Solo hay individualidad jurídica dentro de lo colectivo, dentro del "status civilis" o el Estado (civitas, res publica), y solo desde esta perspectiva es posible entender la tolerancia de la que admirablemente habla la Declaración: "Nadie debe ser molestado por sus opiniones, políticas o religiosas, con tal que su manifestación no turbe el orden público establecido por la ley". El derecho, la ley o la Constitución, incluyendo los derechos individuales o privados o la libertad de religión, libre comunicación del pensamiento o de prensa, por tanto, no pueden ser vistos como producto de un proceso anterior, extraño o superior a la voluntad general y tampoco pueden dirigirse a la misma con la superioridad de un dictador o de un monarca.

15 La definición funcionalista del Estado constitucional es defendida por Habermas en nombre de "dos siglos de Ilustración sociológica", "racionalización" weberiana y diferenciación sistémica parsoniana de la sociedad. De acuerdo a esta concepción, como la resume Manuel Jiménez Redondo, el Estado constitucional aparece solamente "como un 'subsistema' que a través del 'medio de regulación' que representa el "poder político-administrativo" como código especial articulado a su vez jurídicamente (los principios del Estado democrático de derecho representan los principios rectores de una forma histórica moderna de esa articulación), cumple para el sistema social global la doble función de aseguramiento del derecho y (consumiendo derecho e instrumentalizándolo) la función de consecución de fines colectivos" (Habermas, 2010, pp. 12–13).

16 La definición pluralista del Estado constitucional es defendida por Robert Dahl y ha sido muy influyente en el trabajo de pensadores liberales contemporáneos. Como escribe David Held:

> La esencia de los planteamientos pluralistas clásicos tiene su raíz en la investigación acerca de distribución del poder en las democracias occidentales. Por poder, los pluralistas han entendido generalmente la capacidad de alcanzar las propias metas, haciendo frente a la oposición. En palabras de Dahl, por 'poder' entendemos una (...) relación realista: la capacidad de A para actuar de tal forma que controle las respuestas de B (Dahl, 1956, p. 13)» (Held, 2007, p. 228).

En el pluralismo dahliano, la concepción del poder es, así, una concepción esencialmente realista y positivista. En Guatemala este tipo de análisis ha sido ampliamente adoptado e incluso llevado hasta el nivel de la micropolítica como es el caso de la "gobernanza en los Consejos Municipales de Desarrollo" (Ver, por ejemplo, Flores & Gómez-Sánchez, 2010).

17 Por transvaluación o transvaloración entendemos, con Moya Vargas…

> *…los procesos de individuación de contenidos axiológicos significativamente distintos a los ortodoxos.*

Por ello, si…

> *…Las instituciones jurídicas son estructuras sociales cuya existencia se basa en la creencia generalizada de lo que representan (entonces) La transvaluación es en sí una agresión que en tanto tal, genera reacciones encontradas, incluso en los casos en los que existe consenso acerca del propósito compartido de propender a la modificación, o experimentación, si se prefiere así admitirlo (Moya Vargas, 2008, pp. 34, 36–37).*

La clave de la transvaluación, como parte del proceso hegemónico, es lograr que pasemos de una situación política referencial en la cual "X cuenta como Y en C" a una en la cual X queda sin otro contenido más que el elaborado por medio de un sentido común hegemonizante. Si el derecho constitucional y sus instituciones estatales descansan, en cierta forma, en la "confianza" de la ciudadanía, es decir, "en que las personas crean que la institución es ciertamente esa institución" y "en la capacidad de las personas para creer en el estatus, lo cual significa que se admite la existencia de la capacidad que se tiene para atribuir el estatus cuando se dan las condiciones que la institución ha tomado en consideración para otorgarlo", la transvaluación como expresión del proceso hegemónico implica construir la confianza y el consentimiento social y político. Eso es precisamente lo que ocurre con la idea y la institución de la soberanía popular.

18 Bobbio escribe sobre el desarrollo histórico y avance de estos dos principios del constitucionalismo moderno del siguiente modo:

> *No sólo el liberalismo es compatible con la democracia, sino que la democracia puede ser considerada como el*

desarrollo natural del Estado liberal a condición de que no se considere la democracia desde el punto de vista de su ideal igualitario sino desde el punto de vista de su fórmula política que, como se ha visto, es la soberanía popular». Esto, por supuesto, en el entendido que por soberanía popular se entienda única y exclusivamente «la atribución al mayor número de ciudadanos del derecho de participar directa e indirectamente en la toma de las decisiones colectivas, es decir, la mayor extensión de los derechos políticos hasta el último límite del sufragio universal masculino y femenino (Bobbio, 1989, pp. 45–46).

Lo que le hace falta a Bobbio, por supuesto, es el análisis dialéctico que estamos desarrollando en el presente ensayo.

19 Aunque Habermas reconoce, constantemente "la tensión entre el idealismo del derecho constitucional y el materialismo de un orden jurídico, en particular de un derecho económico, que no hace sino reflejar la desigual distribución del poder social", su visión de la política deja atrás "el punto de vista clásico de la comprensión representativa o de la comprensión plebiscitaria de la democracia" (Habermas, 2010, p. 253). Para él, entonces, las sociedades modernas se integran tanto normativa como sistémicamente y, a pesar de su apelo a una concepción discursiva de la democracia, a la espalda de la ciudadanía. Él escribe:

> *Las sociedades modernas no sólo se integran socialmente, es decir, por medio de valores, normas y procesos de entendimiento sino también sistémicamente, es decir, a través de mercados y poder empleado administrativamente. El dinero y el poder administrativo son mecanismos de integración de la sociedad, formadores de sistemas, que coordinan las acciones de forma no necesariamente intencional, es decir, no necesariamente a través de la conciencia de los participantes en la interacción y, por tanto, no mediante gasto de energías comunicativas, sino objetivamente, por así decir, a espaldas de esos participantes. La 'mano invisible' del mercado es desde Adam Smith el ejemplo clásico de tal tipo de regulación o control (Habermas, 2010, p. 102).*

Ricardo Sanín Restrepo ofrece un análisis crítico y muy agudo de la tendencia que favorece al liberalismo y al funcionalismo en el trabajo de Habermas y el "abismo constituyente" que el mismo deja abierto a favor de su teoría discursiva y racionalista del derecho como una efectiva "eliminación de lo político" (Sanín Restrepo, 2011, pp. 33–55). Citando a Ranciere, Sanín Restrepo escribe:

> *Como sostiene Jacques Ranciere, para el liberalismo solo hay una sola democracia buena: la que reprime la catástrofe democrática (Ibid 2011, p. 54).*

20 En la Constitución Política de Guatemala de 1985, el Capítulo I ampliado por derechos sociales mínimos en el Capítulo II reflejan la primera tradición. Pero para asegurar la inmutabilidad del Capítulo I (Título II), sin embargo, el Artículo 278 dice que el mismo solo puede ser reformado por una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) convocada con el voto afirmativo de dos terceras partes de los miembros/as del Congreso existente, haciendo de dicho tipo de reforma a los derechos individuales algo prácticamente imposible, que ni siquiera el poder constituyente del pueblo puede iniciar, solo sus "representantes" o "delegados/as" en el Congreso existente. Incluso, en el caso de "cualquier otra reforma constitucional", es el Congreso de la República el que primero tiene que aprobarla "con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de diputados" y solo después de esto sería posible una ratificación mediante una Consulta Popular (el Artículo 280 remite al Artículo 173). La segunda tradición está reflejada en el Capítulo III y el Artículo 141 y 152, pero está altamente calificada con la introducción del Artículo 175 (Capítulo IV), que pone el derecho constitucional existente o positivo por encima de la soberanía popular y privilegia el carácter positivo de la Constitución Política afirmando que "Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure" incluyendo, por supuesto, leyes que se propongan desde las mayorías sociales transformadas en poder constituyente -como se reconoce en el Artículo 277, inciso d sobre "iniciativa para proponer reformas a la Constitución" por parte de la ciudadanía- pues si dichas reformas contradicen a la Constitución tal y como está dada e interpretada por la Corte de Constitucionalidad (CC) -cuyos/as magistrados/as titulares y suplentes provienen de los poderes constituidos o de instituciones corporativas y profesionales como la USAC o el Colegio de Abogados que esencialmente vela por el status quo- las mismas son nulas "ipso jure". Más allá de todo esto, la Constitución también define, califica y de hecho cerca el poder soberano del pueblo por medio del Artículo 223 y su ley respectiva, es decir, la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) y, dentro de ésta última, el modelo adoptado para traducir votos en representación política así como la "fórmula repartidora" (Fonseca, 2016d).

21 Las innovaciones importantes que introdujo la Constitución Política de 1985 incluyen el derecho a la exhibición personal (Articulo 263 y 276), el amparo (Articulo 265 y 276), la CC (Artículos 269 y siguientes), la Procuraduría de los Derechos Humanos (Artículos 273 y siguientes) y el Tribunal Supremo Electoral (Articulo 173). Todo esto se entiende a partir de tareas constitucionales que eran necesarias para acabar y no repetir el constitucionalismo de seguridad nacional que sirvió como ley básica de Guatemala entre 1965 y 1985.

22 Como lo pone el Articulo 118: "El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social" pero el Estado solamente tiene la obligación, por ejemplo, de:

> *Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar (es decir) Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión (en base a la auto-regulación neoliberal del mercado libre creando) las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros (Artículo 119, incisos j, k y n).*

23 Esto está empíricamente demostrado con lo que la CICIG llama el "Caso El Bodegón". Como escribe Sofía Menchú para la revista Contrapoder:

> *La empresa Empacadora El Bodegón, trasladaba granos básicos (maíz, frijol, azúcar) desde México por pasos ciegos para evitar pagar impuestos. Los granos fueron comprados por el MAGA respaldados en el Estado de Calamidad declarado por el Gobierno de Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti, ambos presos por corrupción, para paliar el hambre y la desnutrición en el país. Este caso forma parte de los cinco que reveló Juan Carlos Monzón, exsecretario Privado de la Vicepresidencia, en abril 2016 ante los fiscales del Ministerio Público e investigadores de la Comisión Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) (Menchú, 2016).*

24 Las reglas de la democracia mínima que identifica Bobbio son las siguientes: 1) La regla del sufragio universal, 2) La regla de la igualdad, 3) La regla de la libertad, 4) La regla del pluralismo, 5) La regla del consenso o de la mayoría (es decir, "la mayoría numérica" que puede establecerse de diversas formas «en determinadas circunstancias, previamente establecidas») y 6) La regla del disenso (Cajica Lozada, 2000, pp. 128–129). Estas son las "reglas del juego", dice Bobbio, que tienen que ser aceptadas, en primer lugar, por el liberalismo mismo a cambio del respeto por los derechos individuales y privados (Bobbio, 1989, p. 108). Y son muy parecidas, aunque no iguales, a las características de la democracia ideal ya enunciadas por Robert Dahl en su libro "Democracy and Its Critics" (1989) y postuladas por él mismo como realmente irrealizables en la práctica pero indispensables en la teoría. En realidad, Dahl nos ofrece dos versiones de esas características que son un tanto distintas. En la primera versión están: 1) Participación efectiva, 2) Igualdad de voto, 3) Alcanzar una comprensión ilustrada, 4) Ejercitar el control final sobre la agenda y 5) Inclusión de los adultos (Dahl, 2012, pp. 47–49). Y en la segunda versión están: 1) Participación efectiva, 2) Igualdad de votos, 3) Control ciudadano del programa de acción, 4) Inclusión, y 5) Derechos fundamentales (Dahl, 2014, p. 45). Sin bien, tanto en Bobbio como en Dahl la propiedad no es un requisito para votar, la experiencia histórica demuestra que, en la evolución de los países desarrollados, así como después de la llamada "tercer ola" de transiciones democráticas en el mundo, la misma es una condición para interpretar y operacionalizar el voto individual, diluido y privatizado y sirve de base ideológica para resistir una supuesta "tiranía de la mayoría".

25 Equipo de El Observador. "Las postergadas reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) y sus falencias". Boletín electrónico ENFOQUE ELECTORAL, Análisis de Situación. Año 4, No. 13, 15 de diciembre de 2016, 20 páginas.

26 A diferencia de la teoría del poder en Dahl, Steven Lukes ofrece una interpretación diferente: "En efecto: 'A ejerce poder sobre B cuando A afecta a B de manera contraria a los intereses de B'". En otro ensayo hemos desarrollado una crítica gramsciana a lo que propone Lukes (Fonseca, 2016a, pp. 87–89).

27 Luis Solano y Fernando Solís ofrecen un análisis histórico, en la tradición gramsciana, sobre la construcción del Estado y el poder en Guatemala a partir de consideraciones conceptuales que parten de las nociones de "bloques históricos" y "bloques hegemónicos" con particular atención a la noción de una "crisis de hegemonía dentro del bloque histórico", así como la "reconstitución y la conformación de un nuevo bloque en el poder", incluso en la forma de "redes familiares" concretas, en varias etapas históricas de Guatemala hasta llegar al surgimiento del Estado neoliberal a partir de los años de 1980 (Solano & Solís, 2006).

28 A diferencia de la teoría del poder en Dahl, Steven Lukes ofrece una interpretación diferente: "En efecto: 'A ejerce poder sobre B c Hay que notar que la consolidación de la democracia pluralista pudo recibir un avance significativo si tan solo las elites económicas del país hubieran aceptado institucionalizar los Acuerdos de Paz (1996) así como la Agenda Nacional Compartida (2003) en su debido momento (Fonseca, 2004, p. 193). En lugar de ello, lo que han hecho en el período postbellum es profundizar un proceso simultáneo de privatización de la política y avance desenfrenado del capitalismo extractivista, es decir, un proceso de consolidación del Estado neoliberal que se ha visto fortalecido por acuerdos transnacionales que van desde el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés) en vigencia desde 2006, hasta el Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte -propuesto en 2014 y en despliegue y negociación desde 2015 a la fecha- (Solano, 2015). A su vez, el Estado neoliberal que ha resultado de todo esto ha impuesto con la fuerza de la ideología, la privatización, comercialización y mediatización de la política, así como la diseminación de una cultura individualista, posesiva y consumidora un cierto "consenso" de las grandes masas que, como quedó al desnudo en 2015, ha fallado en suturar el sesgo constitucional agudizado por el neoliberalismo mismo. La restauración conservadora también representa un esfuerzo por "normalizar" el proceso hegemónico a partir del terreno que ya se ha vuelto clásico para hacerlo, es decir, al interior del poder legislativo (Gramsci, 1999c, p. 81).

29 Solís, Fernando. "Una lectura política de las características del 'gobierno de transición y normalización' de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 11, Nos. 51-52, marzo-octubre de 2016, páginas 5-67.

30 Sobre el gobierno de la restauración conservadora, Solano escribe:

> *Los nombramientos a los principales cargos de la administración gubernamental del Presidente de la República, James Ernesto Morales Cabrera, más conocido como Jimmy Morales, han dejado claro una tendencia: un abanico de intereses empresariales y militares se ha posicionado en el nuevo gobierno del Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación. Esto no necesariamente significa que esos grupos predominen y tengan el control del Estado en sí. Hay, en cambio, una disputa por el control del aparato gubernamental y del Estado para que se satisfagan sus intereses corporativos (Solano, 2016, p. 5).*

Ver también: Solís, Fernando: "Una lectura política de las características del…", op. cit.

31 Como hemos escrito en otro ensayo:

> *…todas las iniciativas con cierto carácter progresista (Ley de Desarrollo Rural Integral, Ley de Juventud, Ley de Medios de Comunicación Comunitaria), ya sea que pasen con enmiendas reaccionarias del cacifismo o sin las mismas, vienen a formar parte de un proceso legitimador de las instituciones existentes (un proceso de concesiones a los grupos subalternos) y por ello es que forman parte de un proceso que fortalece no solo la restauración con "reformas" sino el proceso de hegemonía mismo (Fonseca, 2016c, p. 181).*

32 No sorprende para nada, entonces, que ante la pregunta de si su gobierno está experimentando una crisis que ya se asemeja a la crisis de gobierno en el 2015, sobre todo después de la caída precipitosa de su "popularidad" y el escándalo de corrupción que envuelve a su hijo y su hermano en una red corrupta de contratistas del Estado, Jimmy Morales responde:

> *Crisis la que se sufrió [en 2015], esa es una crisis; sin embargo Guatemala salió adelante y creemos que los resultados que se están mostrando en los ministerios son muestras de que no hay crisis (López, 2016).*

Ver también: Solís, Fernando. “Una lectura política de las características del ‘gobierno de transición y normalización’ de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 11, Nos. 51-52, marzo-octubre de 2016, páginas 5-67.

33 Sobre la “objetividad”, Gramsci escribe:

> *La realidad “objetiva”. ¿Qué significa "objetivo"? ¿No significará “humanamente objetivo” y no será´ por eso mismo, también, humanamente “subjetivo”? Lo objetivo sería entonces lo universal subjetivo, o sea: el sujeto conoce objetivamente en cuanto que el conocimiento es real para todo el género humano históricamente unificado en un sistema cultural unitario. La lucha por la objetividad sería, pues, la lucha por la unificación cultural del género humano: el proceso de esta unificación sería el proceso de objetivación del sujeto, que se vuelve cada vez más un universal concreto, históricamente concreto. La ciencia experimental es el terreno en el que tal objetivación ha alcanzado el máximo de realidad; es el elemento cultural que más ha contribuido a unificar a la humanidad, es la subjetividad más objetivada y universalizada concretamente. El concepto de objetivo de la filosofía materialista vulgar parece querer entender una objetividad superior al hombre, que podría ser conocida incluso fuera del hombre: se trata pues de una forma banal de misticismo y de metafisiquería. Cuando se dice que una cierta cosa existiría aunque no existiese el hombre, o se hace una metáfora o se cae, precisamente, en el misticismo. Nosotros conocemos los fenómenos en relación con el hombre y puesto que el hombre es un devenir, también el conocimiento es un devenir, por lo tanto también la objetividad es un devenir, etcétera (Gramsci, 1999b, p. 307).*

34 La escritora Elsa Cabria, en un reporte escrito para Nómada, comete un error de percepción muy grande cuando interpreta a la ciudadanía rizomática que salió a la vida pública como “fuerzas de la renacida sociedad civil organizada [que] buscan cómo consolidarse” (Cabria, 2015). Percibir las cosas así, sin embargo, permite continuar usando el lenguaje analítico y político de la “sociedad civil” que bien cabe dentro del extremo centrismo pluralista que la autora tiene mucha razón en asociar con el proyecto político del Grupo Semilla que se entiende así mismo, explícitamente, en los términos del pluralismo político como lo hemos descrito en este ensayo.

Referencias bibliográficas

Bobbio, N. (1984). El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica. Recuperado a partir de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=119631

Bobbio, N. (1989). Liberalismo y democracia. México: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, N. (2003). Teoría general de la política. Madrid: Trotta.

Cabria, E. (2015, de agosto de). Movimiento Semilla: las raíces para un partido (con ideología) de centro izquierda. Recuperado a partir de https://nomada.gt/movimiento-semilla-las-raices-para-un-partido-con-ideologia-de-centro-izquierda/

Cajica Lozada, G. (2000). Estado constitucional de derecho y legitimidad democrática. Comentarios a un texto de Ferrajoli. Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, 2, 127–144.

CICIG. (2015). Financiamiento de la política en Guatemala. Guatemala:
ServiPrensa.

CICIG. (2016, junio 2). Comunicado de prensa 047. Caso Cooptación del Estado de Guatemala. Recuperado a partir de https://goo.gl/ApF8mD

Dahl, R. A. (1989). Democracy and Its Critics. New Haven y Londres: Yale University Press.

Dahl, R. A. (2012). La democracia. (F. Vallespín, Trad.). Barcelona: Editorial Ariel.

Dahl, R. A. (2014). La democracia. POSTData, 10, 11–55.

de Sousa Santos, B. (2005). Democratizar la democracia: los caminos de la democracia participativa. México: Fondo de Cultura Económica.

Anónimo. Guatemala: El haz y el envés de la impunidad y el miedo. Enero, 2014.

Estrada, J. (2016, septiembre 23). Jafeth pierde el control por su “caso Adriática”. Recuperado a partir de https://nomada.gt/jafeth-pierde-el-control-por-su-caso-adriatika/

Ferrajoli, L. (2001). Pasado y futuro del estado de derecho. Revista internacional de filosofía política, 17, 31–46.

Ferrajoli, L. (2011). Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia. 2. Teoría de la democracia. Madrid: Trotta. Recuperado a partir de http://www.trotta.es/libros/principia-iuris-teoria-del-derecho-y-de-la-

democracia/9788498791778

Flores, W., & Gómez-Sánchez, I. (2010). La gobernanza en los Consejos Municipales de Desarrollo de Guatemala: Análisis de actores y relaciones de poder. Revista de salud pública, 12(1), 138–150.

Fonseca, M. (2004). Entre la comunidad y la república. Ciudadanía y sociedad civil en Guatemala. Guatemala: F&G Editores. Recuperado a partir de http://www.fygeditores.com/fgcomunidad.htm

Fonseca, M. (2015a, julio 17). Entre lo legítimo y lo ideológico: el simbolismo mediático de la CICIG. Recuperado a partir de https://marcovfonseca.wordpress.com/2015/07/17/el-simbolismo-mediatico-de-la-cicig/

Fonseca, M. (2015b, julio 25). De Comisionado a Ideólogo: Iván Velásquez y la defensa de la institucionalidad. Recuperado a partir de https://marcovfonseca.wordpress.com/2015/07/25/de-comisionado-a-ideologo-ivan-velasquez-y-la-defensa-de-la-institucionalidad/

Fonseca, M. (2015c, noviembre 12). ¡Audacia, más audacia y siempre audacia!. Recuperado a partir de https://marcovfonseca.wordpress.com/2015/11/12/audacia-mas-audacia-y-siempre-audacia/

Fonseca, M. (2016a). La crítica gramsciana a la sociedad civil y los desafíos de la refundación del Estado. Revista Análisis de la Realidad Nacional, 5(100), 82–102.

Fonseca, M. (2016b). La opción de la Refundación y el Buen Vivir en Guatemala. El Observador, 11(49–50), 71–95.

Fonseca, M. (2016c). ¿Qué hacer? Ideas gramscianas para una coyuntura de restauración. Revista Análisis de la Realidad Nacional, 5(90), 66–101.

Fonseca, M. (2016d, marzo 30). Democratizar el sistema político de Guatemala requiere una reforma estructural de la LEPP. Recuperado a partir de https://marcovfonseca.wordpress.com/2016/03/30/democratizar-el-sistema-politico-de-guatemala-requiere-una-reforma-estructural-de-la-lepp/

Fuentes Knight, J. A. (2016, septiembre 26). Concentración y competencia. Recuperado el 2 de octubre de 2016, a partir de http://www.prensalibre.com/opinion/opinion/concentracion-y-competencia

García, J. (2016, junio 16). ¿De qué acusan MP-CICIG a estos 10 poderosos aliados del PP? Recuperado a partir de https://nomada.gt/de-que-acusan-mpcicig-a-estos-10-poderosos-aliados-del-pp/

Gramsci, A. (1999a). Cuadernos de la cárcel. Tomo 1. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. México: Ediciones Era.

Gramsci, A. (1999b). Cuadernos de la cárcel. Tomo 3. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. México: Ediciones Era.

Gramsci, A. (1999c). Cuadernos de la cárcel. Tomo 5. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. México: Ediciones Era.

Habermas, J. (2000). La constelación posnacional: ensayos políticos. Barcelona: Paidós.

Habermas, J. (2010). Facticidad y validez. España: Trotta. Recuperado a partir de http://www.trotta.es/libros/facticidad-y-validez/9788481641516

Harvey, D. (2007). Breve historia del neoliberalismo. Ediciones AKAL.

Hegel, G. W. F. (2000). Rasgos fundamentales de la filosofía del derecho o compendio de derecho natural y ciencia del estado. Madrid: Biblioteca Nueva.

Held, D. (2007). Modelos de democracia. España: Alianza Editorial.

Herrarte Raymundo, F. (2009). Modernización y sujeto político: La organización social en Guatemala entre la ilusión de la ciudadanía y la ausencia de proyecto político. Primera parte. El Observador, 4(20–21), 86–99.

Herrarte Raymundo, F. (2011). La imposición de la ideología de la Competitividad y el debate sobre el modelo de desarrollo en Guatemala. La recuperación de la crítica ideológica frente al autoritarismo del liberalismo económico y político. El Observador, 6(32–33), 3–44.

López, K. (2016, octubre 3). Presidente Morales niega crisis y acercamiento con Joviel Acevedo. Recuperado a

partir de http://lahora.gt/presidente-morales-niega-crisis-acercamiento-joviel-acevedo/

McMenamin, I. (2013). If Money Talks, What Does it Say?: Corruption and Business Financing of Political Parties. Oxford: OUP.

Menchú, S. (2016, septiembre 27). El Bodegón y el contrabando de granos básicos, ¿el último caso de Juan Carlos Monzón? Recuperado el 1 de octubre de 2016, a partir de http://contrapoder.com.gt/2016/09/27/el-bodegon-y-el-contrabando-de-granos-basicos-el-ultimo-caso-de-juan-carlos-monzon/

Mouffe, C. (2007). En torno a lo político. México: Fondo de Cultura Económica.

Moya Vargas, M. F. (2008). La transvaluación: Su posibilidad como categoría de análisis en la investigación sociojurídica. Novum Jus, 2(1), 33–68.

Offe, C. (1990). Contradicciones en el estado del bienestar. México: Alianza.

Plaza Pública. (2011, agosto 27). Otto Pérez: financistas, alianzas, Nebaj y los Mendoza. Recuperado el 27 de septiembre de 2016, a partir de https://www.plazapublica.com.gt/content/otto-perez-financistas-alianzas-nebaj-y-los-mendoza

Romero Flores, M. (2016). Aproximación al Estado constitucional: perspectiva de España y Latinoamérica. Entrevista a Francisco Javier Ansuátegui Roig. Estado & comunes. Revista de políticas y problemas públicos, (2), 167–176.

Sanín Restrepo, R. (2011). Teoria critica constitucional. Rescatando la democracia del liberalismo. Quito, Ecuador: Corte Constitucional para el Período de Transición. Recuperado a partir de https://issuu.com/hectorcruz78/docs/teoria_critica_constitucional._la_d

Solano, L. (2015, marzo 2). Alianza para la Prosperidad: un proyecto de la élite empresarial. Recuperado el 6 de agosto de 2015, a partir de https://cmiguate.org/alianza-para-la-prosperidad-un-proyecto-de-la-elite-empresarial/

Solano, L. (2016). Un gobierno bajo el control empresarial y militar. El Observador, 11(49–50), 5–39.

Solano, L., & Solís, F. (2006). El bloque histórico y el bloque hegemónico en Guatemala. Primera parte. El Observador, 1(2), 2–11.

Velíz Estrada, R. (2013). Criminalización en Guatemala: sujeto, disenso y lucha. Anotaciones sobre la Constitución Política de 1985. El Observador, 8–9(42–43), 5–26.

Wikipedia. (2016, septiembre 26). El traje nuevo del emperador. En Wikipedia, la enciclopedia libre. Recuperado a partir de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=El_traje_nuevo_del_emperador&oldid=93914263

Woltke, G. (2016, agosto 2). Tres países investigan al multimillonario dueño de Tigo. Recuperado a partir de https://nomada.gt/tres-paises-investigan-al-multimillonario-dueno-de-tigo/

Žižek, S. (2012). Less Than Nothing. Hegel and the Shadow of Dialectical Materialism. London and New York: Verso.

Suscríbase

Al teléfono: 2238-2721
o en el correo electrónico: admon.elobservador@gmail.com

En el año 2017 y 2018 también usted podrá recibir los boletines de El Observador en versión impresa colaborando con una contribución como sigue:

Contribución por boletín impreso una edición: Q. 65.00 (incluye envío).
Contribución por boletín impreso dos ediciones: Q. 95.00 (incluye envío).

Contribución anual por 5 ediciones impresas del boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía:

- **Ciudad Capital Q325.00 (Incluye envío).**
- **Fuera de la Ciudad capital y departamentos Q340.00 (Incluye envío).**
- **Estados Unidos y América del Sur US$70.00 (Incluye envío).**

Forma de pago: **Efectivo o con cheque.**

Lugar de pago: **Depósito monetario en cuenta que se le indicará.**

Comprobante: **Se le entregará recibo contable de la Asociación Civil El Observador.**

Si en lo individual o institucional le interesa colaborar para continuar produciendo estos materiales, envíe su nombre y teléfono a los datos publicados en este anuncio para incluirle dentro de la lista de suscriptores y nos pondremos en contacto con usted.

Puede comunicarse con nosotros en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

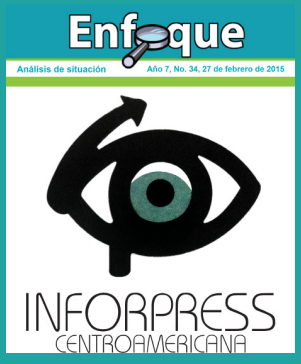

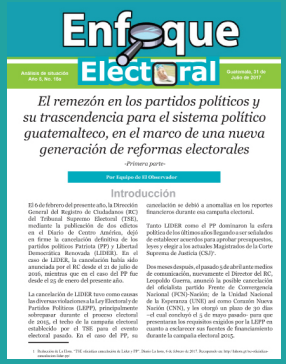

Al suscribirse puede recibir las versiones electrónicas tanto de nuestro boletín **El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía,** así como de nuestro boletín electrónico **ENFOQUE, Análisis de Situación, y ENFOQUE ELECTORAL, Análisis de Situación.**